Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-105540-d68669-62352890
2026-03-04T10:56:25-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-03-04 10:54:40
Radicado: 20260054423

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de* amplia circulación nacional" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de marzo de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 1).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-105540-d68669-62352890
2026-03-04T10:56:25-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260054423

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-105540-d68669-62352890

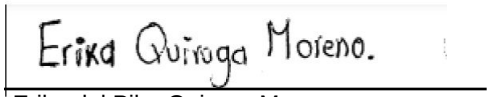
Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-04 10:55:41

Finalización: 2026-03-04 10:56:24

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260304-105540-d68669-62352890
2026-03-04T10:56:25-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260054423

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260304-105540-d68669-62352890

Creación: 2026-03-04 10:55:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-04 10:56:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-03-04 10:55:41 Lec.: 2026-03-04 10:56:06 Res.: 2026-03-04 10:56:24 IP Res.: 181.78.232.99

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO								
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.							
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026	Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026	
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total		61,838,142	
Modificaciones:								

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL		
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	NA	Hasta ahora se va a tramitar la primera cuenta de cobro.
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	Hasta ahora se va a tramitar la primera cuenta de cobro.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO						
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**				
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	Nº Planilla:		Fecha Pago:		
		Salud		Pensión		ARL
		Periodo Cotización:				
		Ingreso Base de Cotización (IBC):				
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación:	17/02/2026			
		Ley 789 de 2002				

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**4%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 59,572,353		
Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.							
Fuente de Financiación 2			**% Ejecución Recursos**				
Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):				Saldo RP:	$ -		
TOTAL EJECUCIÓN							
			% Ejecución Recursos		**4%**		
Valor Total CDP (s):	$ 61,838,142			**Saldo Total CDP (s) :**	$ -		
Valor Total RP (s):	$ 61,838,142			**Saldo Total RP (s) :**	$ 59,572,353		

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEEC 7575	Fecha Factura o Cuenta cobro:	27/02/2026	Valor a pagar:	$	2,265,789

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265789

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	2,265,789
Total pagado:	**$**	**2,265,789**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	NA
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEEC 7575	**Fecha:**	27/02/2026	**Valor :**	$ 2,265,789

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:	Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno
Cargo:	Profesional 1
Fecha:	miércoles, 4 de marzo de 2026
Número Folios:	1
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 3
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026

PUBLICIDAD

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.684 **SÁBADO 7 Y DOMINGO 8 DE FEBRERO DE 2026** 64 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

Santander

¡En Banco Santander Colombia *subimos las tasas!*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CDT Digital Santander

www.cdt.santander.com.co

Invierte a una tasa del

12.30% E.A.
Plazo de 540 días*

12% E.A.
Plazo de 360 días*

¡Te devolvemos el 4x1.000** en tu inversión inicial!

Es el momento.
*Consulta más sobre vigencias y condiciones de tasas en cdt.santander.com.co
**Válido hasta 30 de junio de 2026.

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Banco Santander Colombia S.A.

Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.200**
» Centímetro x col. **$ 77.300**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Avisos

SUBASTA PÚBLICA
DE LA EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP
ENCUENTRE GRANDES VOLÚMENES DISPONIBLES DE:
• Chatarra de medidores
• Transformadores
• RAEE
• Vehículos para desintegrar
Briceño, Cundinamarca
inscripción previa hasta FEB 10 2026
visita de inspección obligatoria FEB 11 2026
fecha de la subasta FEB 13 2026
Regístrese gratis y consulte detalles en: www.subastasycomercio.com
Atención personalizada. Llámenos o escríba al: +57 316 825 9000
SUBASTAS & Comercio.com
acueducto
Vigilado Superservicios
ID PROCESO SYC2026-0008

Edictos

Avisos

"LA SOCIEDAD COMERCIAL OSPINA GÓMEZ S.A.S., identificada con NIT 900.117.383-4, con domicilio en Ibagué, Tolima, por medio de su representante legal MARÍA CAROLINA OSPINA GÓMEZ, HACE SABER: Que el día 10 de septiembre de 2025 falleció el señor DANIEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.903.393 expedida en Espinal, Tolima, y quien se encontraba vinculado laboralmente a esta persona jurídica. Que a reclamar las acreencias laborales y prestacionales dejadas por el causante se ha presentado la señora MARTHA NUBIA GÓMEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.576.241 expedida en Alvarado, Tolima, en calidad de cónyuge supérstite. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deberán presentar comunicación escrita, acompañada de prueba idónea que acredite sus derechos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de El Espinal, dentro del proceso identificado con Radicado No. 732683 105001- 2025001 0500, y/o a la dirección Carrera 1 No. 41A-108, Barrio Santa Helena, Ibagué, Tolima." H78

"PARA MANIFESTAR SU DESEO DE CONCILIAR EL LITIGIO. Trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713". Rama judicial. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Rama Judicial Del Poder Público. JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOT CUND. AVISO. Que mediante sentencia de catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019 siendo demandante ÁNGELA BERTHA CORREDOR DE ISAZA Pupilo: JOSÉ MANUEL ISAZA CORREDOR Vinculados: MAURICIO ISAZA CORREDOR, VALERIA MARTINEZ ISAZA y ÁNGELA ERIKA ISAZA CORREDOR con Radicación Interdicción: 25307-31-84-002- 2017-00302 00 y Radicación: 25307-31-84-002- 2024-00105 00, dispuso: "PRIMERO: En consecuencia, REVISAR la sentencia del 8 de junio de 2018, que declaró la interdicción de JOSÉ MANUEL ISAZA CORREDOR, conforme lo analizado en la parte considerativa del pronunciamiento de la presente sentencia. SEGUNDO: Por lo tanto, ADJUDICAR APOYOS FORMALES a favor de JOSÉ MANUEL ISAZA CORREDOR, para el ejercicio de su capacidad legal plena, al demostrarse que requiere de los mismos, conforme la Ley 1996 del 2019, y en reconocimiento a la autonomía de su voluntad, por las razones expuestas. TERCERO: DELIMITAR los siguientes actos jurídicos que requiere el apoyo solicitado, para: 1. Patrimonio y manejo del dinero. La autorización para administrar: Bienes que están a su nombre para administrar, arrendar o vender. Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones (cuotas, impuestos, pagos hogar, declaración renta) Administración productos y servicios bancarios. Administración de pensiones y/o subsidios. 2. Salud (general, mental, sexual y reproductiva). Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos. Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos. Afiliación, pago y uso de servicios de salud. 3. Representación Legal. Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría. 4. Familia y cuidado personal. Requiere asistencia para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros. Deseos de conformar pareja, familia tener hijos. Requiere asistencia y acompañamiento para el desarrollo de comportamientos de autocuidado en relación con arreglo de su habitación y/o casa, la compra de alimentos, y el consumo de estos. 5. Trabajo y generación de ingresos. Requiere asistencia y acompañamiento para comenzar, cambiar o finalizar una relación laboral. 6. Acceso a la justicia, participación ciudadana y ejercicio del voto. Requiere acompañamiento permanente y asistencia para ejercicio del voto. Requiere acompañamiento permanente y asistencia para el desarrollo de procesos judiciales, y extrajudiciales. 7. Comunicación. Acompañamiento para asegurar compresión y expresión hacia terceros. Asistencia para tomar decisiones relacionadas con su vida cotidiana y proyecto de vida. CUARTO: INDIVIDUALIZAR como persona de apoyo a ANGELA ERIKA ISAZA CORREDOR, para que conforme con los anteriores actos jurídicos que requiere JOSÉ MANUEL ISAZA CORREDOR procedan en su nombre a. 1. Representarlo para los actos jurídicos enlistados en el numeral anterior. 2. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. 3. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas. Se le advierte que en aquellos apoyos en que pueda existir conflicto de intereses o donde se encuentre en beneficio de derechos económicos, estará limitada la actuación, y deberá iniciar el correspondiente proceso judicial para la adjudicación de apoyos y representación en dichos asuntos. QUINTO: ADVERTIR a ANGELA ERIKA ISAZA CORREDOR que debe velar por el respeto de la voluntad, deseos y preferencias del titular del acto jurídico. SEXTO: ORDENAR como medida a ANGELA ERIKA ISAZA CORREDOR que al término de cada año, desde la ejecutoria de esta sentencia de adjudicación de apoyos, deberá realizar un balance en el cual exhibirá a la persona titular de los actos ejecutados y al juez, el tipo de apoyo que prestó, las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo se exteriorizó la voluntad y preferencias de JOSÉ MANUEL ISAZA CORREDOR y la persistencia de la relación de confianza entre ella como persona de apoyo y la titular del acto jurídico. SÉPTIMO: La DURACIÓN del presente apoyo dependerá de persistencia de la necesidad del beneficiario en los apoyos delimitados en los numerales anteriores y siempre y cuando la demandante cumpla con las salvaguardas impuestas por el Juzgado y no sea relevada del cargo por incumplir los deberes impuestos. OCTAVO: RECOMENDAR a La red de apoyo debe adelantar gestiones administrativas y judiciales que posibiliten la atención especializada que requiriere JOSÉ MANUEL ISAZA CORREDOR. NOVENO: Notifíquese la designación a ANGELA ERIKA ISAZA CORREDOR ROJAS como persona de apoyo PRINCIPAL, para que dentro de los 5 días siguientes manifieste su aceptación o no del nombramiento, para los fines del numeral 9° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. DECIMO: Notifíquese esta decisión al Ministerio Público para los fines indicados en el artículo 40, respecto de la supervisión del efectivo cumplimiento de la presente. ONCE: OFICIAR a la Oficina de Registro del Estado Civil para que anule la sentencia de interdicción o inhabilitación del registro civil". Lo anterior para notificación al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, como lo es El Tiempo, El Espectador o El Nuevo Siglo. SABRINA MARTINEZ URQUIJO, Secretaria. (Hay firma y sello). C1

1. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.057.785.620, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORA, AVISA QUE EL JUZGADO (11) ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) DECLARÓ LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE WARDIT WALDMAN PALACCI, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 39.681.072, PROCESO N.º 1100140 030112024 0123200. DENTRO DE ESTE PROCESO FUE DESIGNADA COMO LIQUIDADORA ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO, QUIEN TOMÓ POSESIÓN DEL CARGO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CORREO ELECTRÓNICO LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM. POR LO TANTO, LOS ACREEDORES DE WARDIT WALDMAN PALACCI DEBERÁN PRESENTAR SUS CRÉDITOS O ACTUALIZARLOS ANTE EL JUZGADO Y LA LIQUIDADORA, DIRECTAMENTE AL CORREO: CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO O FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 6 353-26- 66 EXT. 70311, A PARTIR DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA Y HASTA EL VIGÉSIMO DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, ALLEGANDO PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y CUANTÍA DE SU CRÉDITO, CON COPIA A LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO. ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620 – LIQUIDADORA. H59

2. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.057.785.620, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORA, AVISA QUE EL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (CMPL41BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) DECLARÓ LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE HEIDY CATALINA MORA BERMUDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.016.022.513, PROCESO N.º 1100140030 4120210 113100. DENTRO DE ESTE PROCESO FUE DESIGNADA COMO LIQUIDADORA ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO, QUIEN TOMÓ POSESIÓN DEL CARGO EL 14 DE ENERO DE 2026 CON CORREO ELECTRÓNICO LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM. POR LO TANTO, LOS ACREEDORES DE HEIDY CATALINA MORA BERMUDEZ DEBERÁN PRESENTAR SUS CRÉDITOS O ACTUALIZARLOS ANTE EL JUZGADO Y LA LIQUIDADORA, DIRECTAMENTE AL CORREO: CMPL41BT@CENDOJ. RAMAJUDICIAL.GOV.CO O FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO CARRERA 10 NO. 14-33, PISO 16° - EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA 601 3532666 EXT: 70341, A PARTIR DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA Y HASTA EL VIGÉSIMO DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, ALLEGANDO PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y CUANTÍA DE SU CRÉDITO, CON COPIA A LIQUIDACIONESJUDICIALESBGTA@GMAIL.COM, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO. ESTEFANÍA CASALLAS RIAÑO C.C. 1.057.785.620 – LIQUIDADORA. H60

A QUIEN PUEDA INTERESAR. Ref.: "EDICTO.- El Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, Tolima j01cmpaliba@cendoj.rama judicial.gov.co, AVISA que por Auto del 29 de enero de 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante BRIYITH MATIZ GARCÍA, CC. N° 52.187.948, radicado N° 73001400300120250067900. Por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la parte deudora, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles; aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación. Igualmente, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de BRIYITH MATIZ GARCÍA para que paguen sus obligaciones únicamente al liquidador designado cuya cuenta es Ahorros Bancolombia N° 37700006316 cuyo titular es Santis Abogados Consultores Asociados SAS, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al concursado. Para más información comunicarse con la abogada PAULINA SANTIS ESPITIA, apoderada judicial que asume en conjunto con la parte deudora el cargo de LIQUIDADOR al correo contacto@santis abogados.com. C18

A QUIEN PUEDA INTERESAR. Ref.: "EDICTO.- El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, cmun06ba@cendoj. ramajudicial.gov.co, AVISA que por Auto del 28 de enero de 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante FABIÁN ENRIQUE BENAVIDES SANCHEZ, CC. N° 1.045.677.056, radicado Nº 080014053006 20250086900. Por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la parte deudora, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles; aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación. Igualmente, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de FABIAN ENRIQUE BENAVIDES SÁNCHEZ para que paguen sus obligaciones únicamente a órdenes del Juzgado en la sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario cuenta Nº 080012041006, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al concursado. Para más información comunicarse con la abogada PAULINA SANTIS ESPITIA, apoderada judicial que asume en conjunto con la parte deudora el cargo de LIQUIDADOR al correo contacto@santis abogados.com. C15

ASUNTO. EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO Respetados señores, UV SCREEN SUAREZ SAS, con NIT 830.136.068-6, se permite informar que el señor DIOMEDES PEREZ GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.371.066 de Cerinza Boyacá, quien laboraba para esta entidad, falleció el día 18 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá. En cumplimiento del Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se comunica que la liquidación final de salarios y prestaciones sociales adeudas está disponible para pago. Se ha presentado como solicitante el/la señor JHON EDISSON PEREZ OTALORA identificado con cedula de ciudanía número 1. 033.738.144 de Bogotá, en su calidad de hijo. Las personas que se consideren con derecho a reclamar dichas prestaciones, o con mejor derecho que el solicitante mencionado, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en CALLE 24B # 24-72 o notificarse al correo screensuarez@yahoo.com, adjuntando documentos que acrediten el parentesco (Registro Civil, declaración extra juicio, etc.). Se firma en Bogotá, a los 6 días del mes de febrero de 2026. JOSÉ GABRIEL SUÁREZ DE LA VEGA Representante Legal UV SCREEN SUÁREZ S.A.S. I8

AVISO ADJUDICACIÓN DE APOYO ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1996 DE 2019. JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA NATURALEZA DEL PROCESO: Adjudicación De Apoyo Judicial RADICACIÓN: 41001- 31- 10- 003- 2024- 00425-00 PERSONA A LA QUE SE LE ADJUDICA APOYO JUDICIAL: CARLOS ALFONSO RIVERA DÍAZ, C.C. No. 79.271.107 de Neiva (H). PERSONA DESIGNADA DE APOYO JUDICIAL: BELLANID CRUZ MUSEE, C.C. No. 40.077.216 de Florencia. Mediante acta de audiencia celebrada el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Honorable Juez Tercera de Familia del Circuito de Neiva (H), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, resolvió: "RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR procedente la adjudicación judicial de apoyo a favor de CARLOS ALFONSO RIVERA DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.271.107 expedida en Neiva. SEGUNDO: DECLARAR que se asignan los siguientes apoyos judiciales para el señor Carlos Alfonso Rivera Díaz: - Para el cuidado personal - Toma de decisiones. - Comunicación. - Tramites pensional. - Tramites médicos. - Tramites bancarios. Para los siguientes actos jurídicos: - Para el Trámite de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito. - Para el trámite laboral en ejercicio del derecho de acción con respecto a el derecho al trabajo y además a las prestaciones económicas con ocasión a proceso judicial (demanda laboral contra el Sena para el reconocimiento de contrato laboral y prestaciones, así como el proceso penal con ocasión al accidente de tránsito). TERCERO: La persona en Apoyo para el titular de derechos es la señora: BELLANID CRUZ MUSSE identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.077.216 expedida en Florencia. CUARTO: EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS de esta decisión, deberá acceder a la adjudicación de apoyos por el termino máximo de 5 años. QUINTO: Deberá ser presentado informe de rendición de cuentas de la administración por la persona designada en apoyos, cada año contado a partir de la presente decisión, debiendo presentar un balance que deberá ser remitido al Juzgado. SEXTO: (...). SÉPTIMO: (...) OCTAVO: (...) NOVENO: (...)." El presente aviso se publica para los fines previstos en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. H24

AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. FECHA: 2026-01-26 CATEGORÍA: Avisos AVISO. Por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora YOLANDA SANTANA VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.530.253, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Radicado al# 11001400 30192025 0110500, que se adelanta en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). DEUDOR Y FIRMANTE DEL AVISO: YOLANDA SANTANA VELASQUEZ C.C.# 35.530.253 Este aviso se publica en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. Bogotá, 26 de enero de 2026. H15

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO, POR EXTRAVÍO, ANTE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TÍTULO VALOR: CDT No. 3098CF821511515, EXPEDIDO A NOMBRE DE: MARIA VICTORIA HERRERA C.C. 38.263.073, POR VALOR DE: $35.000.000.00, FECHA DE APERTURA: 16-01-2025, FECHA DE VENCIMIENTO: 16-02-2026. DIRECCION DE NOTIFICACION: BANCO DAVIVIENDA S.A., UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 38-09 DE IBAGUÉ - TOLIMA. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. H55

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA. BISCOTTINO SAS EN LIQUIDACIÓN. Nit. 800.059.974-5. El suscrito liquidador de BISCOTTINO SAS EN LIQUIDACIÓN, nombrado mediante Acta No. 081 de la Asamblea General de Accionistas del 10 de diciembre 2025, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10-dic-25. INFORMA: Que la sociedad BISCOTTINO SAS EN LIQUIDACIÓN domiciliada en Bogotá, se encuentra disuelta y en estado de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Código de Comercio y la decisión de sus socios. Se invita a todas las personas naturales o jurídicas que tengan acreencias o reclamaciones vigentes frente a la sociedad, para que se presenten con los documentos que soporten su deuda, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación de este aviso. Los acreedores podrán presentar sus reclamaciones al correo electrónico contabilidad@zukerino.co H4

AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: Juan David Fuentes Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.432.910, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudor, mediante auto de fecha 26 de enero de 2026, proferido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C, dentro del proceso con radicado No. 11001400 305220250 106000. Cordialmente, Josmer Alexander Saavedra Rodríguez ABOGADO. H83

AVISO PERDIDA DE TÍTULOS VALORES. ALCANOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 891101577-4, INFORMA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE TIENEN EXTRAVIADO LOS PAGARÉS No. 531837 Y EL No. 549939, QUE ESTOS PAGARÉS SE ENCUENTRAN TOTALMENTE EN BLANCO O SEA SIN DILIGENCIAR. DIRECCION DE NOTIFICACION: ALCANOS DE COLOMBIA - SUCURSAL PRINCIPAL - UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 37-64 DE IBAGUÉ - TOLIMA. IGUALMENTE SE LE SOLICITA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PRESENTES TÍTULOS VALORES. H25

AVISO. EL SUSCRITO LIQUIDADOR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE GINA CAROLA RESTREPO ROZO, No. 500014003008 -2025-00890-00 ADELANTADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE GINA CAROLA RESTREPO ROZO C.C. No. 40.327.465, QUE SE ADELANTA CON LOS SIGUIENTES ACREEDORES, BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS, FINANDINA LIBRANZA, BANCOLOMBIA MASTERCARD, CMP.RAPICREDIT FINTECH, ALICIA MENESES, COLPATRIA J CAPITAL, PROCESO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META, No.500014003008 2025-00890-00, SE INFORMA QUE EL LIQUIDADOR ES EL SEÑOR FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO C.C. No. 7.842.515 DE CUBARRAL META, T.P. No. 34190 DEL C.S. DE LA JUDICATURA Y PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CALLE 10 SUR No. 21-33 CASA 28 ARANJUEZ UNO VILLAVICENCIO, URBANIZACION DOÑA LUZ, TEL. 3208407594 CORREO ELECTRONICO franciscoaristizabalucc@hotmail.com. LIQUIDADOR. I1

AVISO. Los suscritos Liquidadores designados por el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, para la Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante de JHON FREDY GARRIDO POLANIA, identificado con la C.C 7.729.889, con domicilio en la ciudad de Neiva informa que, por auto de fecha Once (11) de noviembre de 2025, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, radicado Nº 41001400 30022025 0085100. Que los acreedores del deudor, JHON FREDY GARRIDO POLANIA, identificado con la C.C 7.729.889, tienen plazo de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso para que presenten sus créditos y se hagan parte en el proceso. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Neiva, en el proceso con radicado Nº 41001400 30022025 0085100 correo electrónico cmpl02nei@cendoj. ramajudicial.gov.co JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@gmail.com JHON FREDY GARRIDO POLANIA Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@ gmail.com H10

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. POR EXTRAVIO SE SOLICITA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT. No. 134371 A NOMBRE DE ORLANDO LEYVA DELGADO CC. 13.814.514 POR $43´590.047,62 DEL BANCO MUNDO MUJER S.A. NIT. 900768933. FECHA DE EXPEDICIÓN 20/10/2025. FECHA DE VENCIMIENTO 21/04/2026. TEA. DEL 8.8%. PLAZO DE 181 DIAS. MANEJO INDIVIDUAL. VIGENTE. NOTIFICACIÓN BANCO MUNDO MUJER LA QUINTA CARRERA 5 No. 38-02 IBAGUÉ, TOLIMA. TEL. 6082770850. H23

CITACIÓN. Artículo 16 del Decreto 1783 de Diciembre 20/2021. El Curador Urbano 1 de Popayán en cumplimiento de sus funciones, informa que fue presentada la solicitud para la obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCION. Descripción: CONSTRUCCION DE HOTEL ALTURA SEIS (6) PISOS, modalidad: DEMOLICION OBRA NUEVA ubicado en la CALLE 20N No 6A 33 Sector: CIUDAD JARDIN, identificado con el código catastral No. 01.02.0051. 0001.000 Matrícula Inmobiliaria No. 120-12718 propiedad de HI GARDEN HOSTAL S.A.S. La solicitud para la publicación se efectúa mediante oficio, recibido en este Despacho en febrero 02/2026, por parte de VANESSA PORTILLA CORREA, en calidad de representante legal del predio en mención; se procede con el presente aviso de conformidad con lo regulado en el art. 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077/2015, ante la imposibilidad para ubicar el nombre y la dirección de los vecinos colindantes, para informar y dar a conocer el proyecto en curso a todos los propietarios, poseedores y tenedores de los predios colindantes y terceros indeterminados, por lo tanto se procede a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación local o nacional, para que estos y terceros Interesados en el proyecto identificado bajo el No. 19001.1.25.0259 de agosto 08/2025, se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos; tal como lo establece el Artículo 17 del decreto 1783 de Diciembre 20/2021, dentro del término comprendido desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. El proyecto se puede consultar en la Curaduría Urbana 1 Carrera 5 No. 3-59 Teléfono 8 24 23 79-839 27 28, correo electrónico: curaduno@ hotmail.com. C12

D. PRACTICA DE PRUEBAS. Testimoniales: Se escuchó la declaración del señor JOSÉ AGUSTÍN MARTÍNEZ. E. ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSION: En este estado del proceso, se concedió la palabra al vocero judicial de la parte actora y del curador ad litem de los demandados quienes presentaron sus alegatos de conclusión. F. LECTURA DE SENTENCIA: Se procedió a dar lectura a la sentencia que a continuación se trascribe sólo en su parte resolutiva: SENTENCIA No. 4. Riosucio, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026). RESUELVE: PRIMERO: ACCEDER a DESIGNAR APOYO JUDICIAL a LUZ ANGÉLICA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con la C.C. No. 1.030.681.813 de Bogotá, Cundinamarca, nacida el 03 de mayo del año 1996, de 29 años de edad aproximadamente, y HUBEIMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ identificado con la C.C. No. 80.738.799 de Bogotá, Cundinamarca, nacido el 27 de agosto del año 1983, de 41 años de edad aproximadamente, por lo dicho en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DESIGNAR a su Sra. madre LUZ FERNEY MARTINEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.757.953 de Bogotá, Cundinamarca, como PERSONA DE APOYO de sus hijos LUZ ANGÉLICA Y HUBEIMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, lo anterior, teniendo en cuenta la relación de confianza y convivencia existente entre ambos, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: -1). Brindar el acompañamiento necesario a LUZ ANGÉLICA Y HUBEIMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ en lo relacionado con SU SALUD, garantizándole el cumplimiento a sus controles y citas médicas, por medicina general y especializada, ante su IPS y EPS, como también el desplazamiento a otras ciudades en caso de requerirlo, la consecución de sus medicamentos, acudiendo en su representación de ser necesario, a la vía judicial (tutela) o administrativa, en todo caso debiendo garantizar el bienestar de estos. -2. Brindar el acompañamiento necesario a LUZ ANGÉLICA Y HUBEIMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, tendiente al cobro, administración y manejo respecto de los dineros que pudieran llegar estos a recibir en porcentaje como beneficiarios de la pensión de sobreviviente producto de la muerte de su Sr. padre PLINIO RODRIGUEZ VARGAS. Para ello, podrá gestionar en nombre de ellos, todo lo necesario ante la respectiva entidad (Colpensiones) a fin de lograr dicho reconocimiento y pago. TERCERO: Para el cumplimiento de la labor de apoyo, la Sra. LUZ FERNEY MARTINEZ MARTÍNEZ, tendrá como funciones de apoyo de conformidad con el artículo 47 y 48 de la ley 1996, entre otras, la de Facilitar la manifestación de la voluntad y preferencias de los titulares del acto jurídico LUZ ANGÉLICA Y HUBEIMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. CUARTO: Los apoyos serán por el término de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 18 de la ley 1996 de 2019. QUINTO: De conformidad con el numeral 3 del artículo 44 de la ley 1996 de 2019 se posesionará a la Sra. LUZ FERNEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como persona de apoyo judicial, posesión que se hará ante el juez que hace la designación. SEXTO: Deberá anualmente la Sra. LUZ FERNEY MARTINEZ MARTINEZ como persona de apoyo, informar a este Despacho judicial: 1). El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia, 2). Las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona, 3). La persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1996 de 2019. SÉPTIMO: Esta decisión debe inscribirse en la Notaría 53 de Bogotá, lugar donde está inscrito el registro civil de nacimiento de LUZ ANGÉLICA RODRIGUEZ MARTINEZ, No 24491747, parte básica 960503 y en el del Sr. HUBEIMAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, registrado en la Notaría 27 de Bogotá, inscrito al No.7783565, parte básica 830827 y parte complementaria 08327 y en el libro de varios de esta dependencia, por secretaria se realizará la comunicación respectiva. OCTAVO: ORDENAR notificar esta decisión al público por aviso, que se insertará por una vez, en un diario de alta circulación nacional. Ordenar que la publicación debe realizarse en el Diario El Espectador, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral quinto (5) del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. NOVENO: ABSTENERSE de imponer condena en costas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Esta sentencia se notifica en estrados. Los intervinientes manifestaron estar de acuerdo, se ordena el archivo del presente proceso de conformidad con el artículo 43 de la ley 1996. DÉCIMO: Ejecutoriada la sentencia y cumplidos los ordenamientos señalados, archívese el expediente previa cancelación de la radicación. Las decisiones tomadas en esta audiencia por su pronunciamiento virtual, quedan notificadas a las partes en esta audiencia y por no haber sido recurridas se declaran legalmente ejecutoriadas. El audio de la audiencia queda registrado en formato audio y video de MICROSOFT TEAMS que se adjunta al expediente. JHON JAIRO ROMERO VILLADA, JUEZ. (Hay firma). C1

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER HACE SABER Que mediante auto de cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54- 001- 3121- 002-2025- 00176- 00, incoada a nombre y en favor de ELIZABETH JAIMES RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.312.519 y MANUEL GUSTAVO MORALES FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.659, respecto del predio ubicado en la CL 2A 18-20 barrio Complejo Mecánico Industrial del municipio de Saravena, Departamento de Arauca asociado a la cédula catastral 8173601010 0000384000 2000000000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 410-20142 del Círculo Registral de Arauca. con un área georreferenciada de 0 Ha + 800,0 m²; dentro se los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo del punto 2 con coordenadas planas (N 2327178,02 m; E 5125546,63 m) en linea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 3 con coordenadas planas (N 2327164,07 m; E 5125584,12 m) con una distancia de 40 metros colinda con Almacén El Llano. ORIENTE: Partiendo del punto 3 con coordenadas planas (N 2327164,07 m; E 5125584,12 m) en linea recta en dirección suroccidente al punto 4 con coordenadas planas (N 2327145,32 m; E 5125577,14 m) con una distancia de 20 metros colinda con un lote. SUR: Partiendo del punto 4 con coordenadas planas (N 2327145,32 m; E 5125577,14 m) en linea recta en dirección noroccidente al punto 1 con coordenadas planas (N 2327159,28 m; E 5125539,65 m), con una distancia de 40 metros no indica colindante. OCCIDENTE: Partiendo del punto 1 con coordenadas planas (N 2327159,28 m; E 5125539,65 m) en linea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 2 con coordenadas planas (N 2327178,02 m; E 5125546,63 m), donde encierra, con una distancia de 20 metros colinda con la vía pública." Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación. El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en San José de Cúcuta, el 18 de diciembre de 2025 Firma Electrónica JIMENA CADENA ROMERO Secretaria Firmado Por: Ingrid Jimena Cadena Romero Secretaria Juzgado De Circuito Civil 002 De Restitución De Tierras Cucuta - N. De Santander Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f281865e2c 79604225f 1a05c2e84b 52dc1724 fdfcb8711 b5686a3995 e1a75f5b Documento generado en 18/12/2025 05:23:01 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H51

EL FONDO DE EMPLEADOS DE EMPACOR. "FEMPACOR" Informa que el 14 de enero de 2026, falleció la señorita EVELYN JIMENA CHIZABAS APONTE c.c. 1.000.809.093 quien era empleada de esta compañía. Las personas que se consideren con derechos para reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Carrera 68b # 17 - 56, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. PRIMER AVISO. H34

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA – CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. MOTIVO DE PUBLICACION: EXTRAVIO, PRETENSION: REPOSICION DE TITULO VALOR. TIPO DE TITULO: CDT No. 1661CF0318099708, TITULAR O BENEFICIARIO: JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ ROMERO C.C. 1.000.587.191, VALOR: 1.300.000.oo, OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A., FECHA DE EXPEDICION: 06-02-2025, FECHA DE VENCIMIENTO: 06-02-2026, TASA:8.20% , PLAZO: 180 DIAS, TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL. DATOS PARA NOTIFICACION - OFICINA QUE EMITIO O GIRO EL TITULO: BANCO DAVIVIENDA (1661) – UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 28-22 DE IBAGUE- TOLIMA. PARA EFECTOS DEL ARTICULO 398 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. H65

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Tipo de predio: Rural Denominación del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Asís Vereda: Buenos Aires Número de matrícula inmobiliaria: 442-77343 Número de cédula catastral: 86-568-00-00-0115-0039-000 LINDEROS. NORTE: Partiendo desde el punto 116751 en línea quebrada que pasa por los puntos 116751A, 116751B, 116751C, 116751D, 116751E, en dirección oriente hasta llegar al punto 116750 con vía, lindero en cerca de alambre en una distancia de 798,56 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 116750 en línea quebrada que pasa por el punto 116750A, en dirección suroriente hasta llegar al punto 116749 con predio de la señora ROSABRINA GARCIA, lindero en cerca de alambre y sendero limpio en una distancia de 200,21 metros. SUR: Partiendo desde el punto 116749 en línea quebrada que pasa por los puntos 116749A, 116749B, 116749C, 116749D en dirección suroccidente hasta llegar al punto 116749E con predio del señor JHON AIBER RUIZ, lindero en cerca de alambre en una distancia de 684,91 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 116749E en línea recta, en dirección Nor, Noroccidente hasta llegar al punto 116751 con predio del señor JHON AIBER RUIZ lindero en cerca de alambre en una distancia de 59,54 metros. Datos de los solicitantes: MARCOS TULIO CANTICUS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.322.823 expedida en Orito (P) y la señora MARISOL GARCÍA GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.322.323 de Orito (P) y su núcleo familiar al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013 121001- 2019- 00271- 00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el once (11) de diciembre de 2.025. JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario Cra 9 # 21-108 Hotel Mocoa Samay 3er. Piso jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj.gov.co Mocoa –Putumayo Código: FORT-1 Proceso: Restitución de Tierras Versión: 01 Radicación: 860013 121001- 2019- 00271- 00. H27

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A la señora GLADYS ARISTIZABAL ARISTIZABAL identificada con cédula de ciudadanía número 29.621.984, quien figura en el FMI No. 442- 67466 como actual propietaria del predio solicitado en restitución identificado a continuación, para que ejerza su derecho de defensa sobre el fundo y haga valer sus derechos que acredite tener. Tipo de predio:; Urbano Nombre del predio:; Sin denominación Departamento:; Putumayo Municipio:; Valle del Guamuez Barrio:; La Parker Número de matrícula inmobiliaria:; 442-67466 Número de cédula catastral:; 86- 865- 01- 00- 0046- 0022- 000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 7 (coordenadas 1604491,14 N - 4564872,31 E) en línea recta en dirección oriente, pasando por el punto 8, hasta llegar al punto 9 (coordenadas 1604489,05 N - 4564881,36 E), colinda con VÍA PÚBLICA, en una distancia de 9,29 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 9 (coordenadas 1604489,05 N - 4564881,36 E) en línea recta en dirección sur, pasando por el punto 26, hasta llegar al punto 11 (coordenadas 1604471,18 N - 4564876,73 E), colinda con predio de la señora ONEIDA RODRIGUEZ, en una distancia de 18,46 metros. SUR: Partiendo desde el punto 11 (coordenadas 1604471,18 N - 4564876,73 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 6 (coordenadas 1604472,61 N - 4564861,77 E) colinda con predio del señor MANUEL MESIAS QUISTIAL, en una distancia de 15,02 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 6 (coordenadas 1604472,61 N - 4564861,77 E) en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 7 (coordenadas 1604491,14 N - 4564872,31 E), colinda con VÍA PÚBLICA, en una distancia de 21,32 metros. Datos de los solicitantes: El señor JOSE IGNACIO MAYA NUPAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.744.892 expedida en Tunja, Boyacá, y su cónyuge MARIA DEL SOCORRO VALLEJO DE MAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 27.354.330 expedida en

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Mocoa, Putumayo, y su núcleo familiar al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezca y haga parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002-2022-00183-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), doce (12) de diciembre del 2.025. JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario Palacio de Justicia, Carrera 5ª con Calle 10 esquina, 1er. Piso jcctoesrt03mocoa@ notificacionesrj. gov.co Mocoa –Putumayo Código: FORT-1 Proceso: Restitución de Tierras Versión: 01 Radicación: 8600 13121002- 2022- 00183- 00. H28

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: La Amarilla Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda: La Ruidosa Número de matrícula inmobiliaria: 442- 82175 Número de cédula catastral: Predio 86- 320- 00- 02- 0055- 0001-000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 20 (Coordenadas: 1619187,94 N - 4543461,35 E) en línea quebrada en dirección oriente, pasando por los puntos 21 y 22, hasta llegar al punto 23, colinda con predio de LIVIO ALDEMAR BETANCOU RT, lindero natural, en una distancia de 220,33 metros. Desde el punto 23 en línea recta en la misma dirección, pasando por el punto 24 hasta llegar al punto 25 (Coordenadas: 1619071,96 N - 4543850,41 E), colinda con predio de PARMENIO VALLEJO, lindero natural, en una distancia de 186,70 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 25 (Coordenadas: 1619071,96 N - 4543850,41 E) en línea quebrada en dirección sur, pasando por los puntos 26, 27, 28, y 39, hasta llegar al punto 1 (Coordenadas: 1618818,91 N - 4543655,92 E), colinda con predio de HECTOR ANIBAL MENESES, lindero natural, en una distancia de 349,77 metros. SUR: Partiendo desde el punto 1 (Coordenadas: 1618818,91 N - 4543655,92 E) en línea quebrada en dirección occidente, pasando por los puntos 6, 7, 10, y 15, hasta llegar al punto 18 (Coordenadas: 1619051,96 N - 4543405,15 E), colinda con VÍA, en una distancia 346,73 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 18 (Coordenadas: 1619051,96 N - 4543405,15 E) en línea quebrada en dirección norte, pasando por el punto 19, hasta llegar al punto 20 (Coordenadas: 1619187,94 N - 4543461,35 E), colinda con predio de ROSA ELENA CHAPUEL, lindero natural, en una distancia de 147,89 metros. Datos de los solicitantes: MARIO HEBERT RODRIGUEZ SALAS (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía N°.18.143.921 expedida en Orito (P), OSURIS MILLADAY RODRIGUEZ MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.075.308.846 expedida en Neiva (H), LUIS HEBERTH RODRIGUEZ MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.075.278.305 expedida en Neiva (H) y DAIRA LIZETH RODRIGUEZ MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.075.316.321 expedida en Neiva (H) Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013 121002- 2022-00139- 00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el quince (15) de junio de 2023. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1722ebd66 46baf9805 5b8586e8d0 7f266b02fe0 83901d3167 4571981 a0e2d7e2 Documento generado en 16/06/2023 08:56:06 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica Palacio de Justicia, Carrera 5ª con Calle 10 esquina, 1er. Piso jcctoesrt03mocoa@notificacionesrj. gov.co Mocoa –Putumayo Código: FORT-1 Versión: 01 Proceso: Restitución de Tierras Radicación: 8600131 21002202 20013900. H29

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN N° 064 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A JOSÉ ALIRIO EDUARDO ORTEGA CASTRO (CC. 16.216.705) y a todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio:; EL RETIRO Departamento:; Putumayo Municipio:; Villagarzón Vereda:; El Carmen Número de Matrícula Inmobiliaria: 440-9429 Linderos De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto 20 en línea quebrada que pasa por los puntos 20A, 20B, 21, 21A, 22, 22A, 23, 24, 24A, 24B, 24C, 25, 25A 25B,25C, 26,26A, en dirección nororiente hasta llegar al punto 1 con predio de JULIO CLAROS QUEBRADA LA SARDINA AL MEDIO, en una distancia de 691,40 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 2, en dirección suroriente hasta llegar al punto 3 con Predio de OMAR SANTANDER, en una distancia de 177,47 metros. SUR: Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 12A, 13, 13A, 131B, 14, en dirección general suroccidente hasta llegar al punto 15 con Predio de OMAR ORTEGA, en una distanciado 725,28 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntos 15A, 16, 17 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 18 con Predio de BAYRON JAVIER ORTEGA, en una distancia de 241,18 metros. Partiendo desde el punto 18 en línea quebrada que pasa por el punto 19 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 20 con Predio de EDUAR SANDRO ORTEGA, en una distancia de 183,22 metros. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD – Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Solicitante: FLOR ELIA CRIOLLO MENESES, identificada con cédula de ciudadanía n.º 69.087.198 Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, bajo radicado 86-00131- 21- 001- 2021- 00011- 00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@ notificacionesrj.gov.co Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA. SECRETÁRIA. H30

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN N° 134 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del predio: Nombre del Predio: ; "Sin denominación" Departamento: ; Putumayo Municipio: ; Valle del Guamuez Ubicación: ; Barrio La Floresta, K 4 No. 3-46 Inspección de Policía: El Placer Número de Matrícula Inmobiliaria: 442- 46247 Número de Cedula Catastral: 86- 865- 00- 02- 0001- 0866- 000 Datos del Solicitante: Floresmilo Calderón Flórez Cédula de Ciudadanía: 5.237.062 Linderos De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: Norte: Partiendo desde el punto 75072 en línea recta en dirección oriente, en una distancia de 15.49 mts, hasta llegar al punto 75070 con predios de la CALLE. Oriente: Partiendo desde el punto 75070 en línea recta en dirección sur, en una distancia de 9.38 mts, hasta llegar al punto 75069 con predios de la CALLE. Sur: Partiendo desde el punto 75069 en línea recta en dirección occidente, en una distancia de 15.49 mts, hasta llegar al punto 75071 con predios de la señora ANDREA ELIZABETH CALDERON. Occidente: Partiendo desde el punto 75071 en línea recta en dirección norte, en una distancia de 9.38 mts, hasta llegar al punto 75072 con predios de la QUEBRADA LA DUDOSA. Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86- 00131- 21- 001-2020- 00405- 00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA SECRETÁRIA. H31

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Publicación. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, Hace saber: A todas las personas indeterminadas que se crean con derechos legítimos y otros acreedores de obligaciones relacionados con el predio solicitado en restitución, los acreedores con garantía real, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de procesos y procedimientos administrativos y a los posibles opositores, respecto del siguiente inmueble: Predio urbano "CARRERA 72 CON CALLE 6A, MANZANA 1139, CASA 10, PISO 1", ubicado en el barrio Unión de Vivienda, comuna 12 del distrito de BUENAVENTURA, departamento del Valle del Cauca, con un área georreferenciada de 0 ha + 0031,5 m², identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-58277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura - Valle del Cauca y número predial 76- 109- 01- 02-00- 00- 1139- 0055- 0- 00- 00- 0000 y la mejora registrada con el número predial 76- 109- 01- 02-00- 00- 1139-0055- 5- 00- 00- 0001, cuyos linderos son: . "Al Norte: Partiendo desde el punto V001 con coordenadas 1987102,33N - 4556779,06E en dirección sureste y en línea recta hasta llegar al punto V002 con coordenadas 1987098,61N - 4556787,26E en una distancia de 9,00 metros colinda con el predio del señor Jhon Fredy Cárdenas (Según acta de colindancias y cartera de campo); Al Oriente: Partiendo desde el punto V002 con coordenadas 1987098,61N - 4556787,26E en dirección suroeste y en línea recta hasta llegar al punto V003 con coordenadas 1987095,42N - 4556785,81E en una distancia de 3,50 metros colinda con Vía pública. (Según acta de colindancias y cartera de campo); Al Sur: Partiendo desde el punto V003 con coordenadas 1987095,42N - 4556785,81E en dirección noroeste y en línea recta hasta llegar al punto V004 con coordenadas 1987099,14N - 4556777,62E en una distancia de 9,00 metros colinda con el predio de la señora Luz Dary López. (Según acta de colindancias y cartera de campo); y al Occidente: Partiendo desde el punto V004 con coordenadas 1987099,14N - 4556777,62E en dirección noreste y en línea recta hasta llegar al punto V001 con coordenadas 1987102,33N - 4556779,06E en una distancia de 3,50 metros colinda con el predio de la señora Miriam Castillo. (Según acta de colindancias y cartera de campo)". Para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, que tramita este juzgado, bajo el radicado número 76001- 31- 21- 002- 2025-00100- 00; solicitud presentada por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Valle del Cauca - Eje Cafetero, en representación de la señora Ingrid Vanessa Hernández López, identificada con C.C. 1.149.185.467 y el señor Andrés Mauricio Pérez Restrepo, identificado con C.C. 1.111.760.216, en calidad de ocupantes. Se informa que la comparecencia y actuaciones podrán efectuarse al correó electrónico jcctoesrt02cali@notificacionesrj.gov.co, de este juzgado, cuya sede se ubica en la Avenida 3A Norte 24N-24 barrio San Vicente de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, teléfono 300 180 0757. Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011. La presente exhortación, se publica conforme lo establece el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Cali, Valle del Cauca, 14 de julio de 2025. ARTURO CÁRDENAS MONEDERO Secretario Firmado Por: Arturo Cardenas Monedero Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a232df09 7808d0437 722f05cb6 fec76ae78 426ba2c14 ad0576be 142cefc8751c Documento generado en 14/07/2025 05:59:53 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica Código: FART-1 Versión: 01 Proceso: Restitución de Tierras- Edicto Radicación: 76001- 31- 21- 002- 2025- 00100- 00. H34

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Publicación EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, Hace saber: A todas las personas indeterminadas que se crean con derechos legítimos y otros acreedores de obligaciones relacionados con el predio solicitado en restitución, los acreedores con garantía real, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de procesos y procedimientos administrativos y a los posibles opositores, respecto de los siguientes seis (6) inmuebles contiguos, ubicados en el BARRIO CALDAS, comuna 12, del Distrito Especial de BUENAVENTURA, departamento del Valle del Cauca: Predio "Sin denominar Kilómetro 12 - LOTE 10 Manzana B", identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-9495 ORIP Buenaventura, cédula catastral 76109010 20000065 40010000 000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 0165,9 m² y con los siguientes linderos: "Al Norte: Partiendo desde el punto D (1986996,12 N, 4557347,52 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en una distancia de 8,01 metros colinda con Hebert Guerrero, (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto C (1986984,12 N, 4557365,53 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero, (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto C (1986984,12 N, 4557365,53 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto V3 (1986979,06 N, 4557359,27 E) en una distancia de 8,05 metros colinda con vía pública, (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto V3 (1986979,06 N, 4557359,27 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto D (1986996,12 N, 4557347,52 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Zona Verde y encierra. (Según acta de colindancias y cartera de campo)." Predio "Sin denominar Kilómetro 12 - LOTE 11 Manzana B", identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-9496 de la ORIP Buenaventura, cédula catastral 76109010 2000 00654 000900 0000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 0165,7 m² y con los siguientes linderos: "Al Norte: Partiendo desde el punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en una distancia de 8,01 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto B (1986989,18 N, 4557371,77 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto B (1986989,18 N, 4557371,77 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto C (1986984,12 N, 4557365,53 E) en una distancia de 8,05 metros colinda con Vía Publica. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto C (1986984,12 N, 4557365,53 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo)" Predio "Sin denominar Kilómetro 12 - LOTE 12 Manzana B", identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-9497 de la ORIP Buenaventura, cédula catastral 761090102 0000065400 08000000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 0165,7 m² y con los siguientes linderos: "Al Norte: Partiendo desde el punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto A (1987011,25 N, 4557366,19 E) en una distancia de 8,01 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto A (1987011,25 N, 4557366,19 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto V2 (1986994,23 N, 4557378,02 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Colindante Desconocido (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto V2 (1986994,23 N, 4557378,02 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto B (1986989,18 N, 4557371,77 E) en una distancia de 8,03 metros colinda con vía pública (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto B (1986989,18 N, 4557371,77 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero (Según acta de colindancias y cartera de campo)." Predio "Sin denominar Kilómetro 12 - LOTE 17 Manzana B", identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-9501 de la ORIP Buenaventura, cédula catastral 76109010 2000006540 0030000 00000, con un área georreferenciada de 0 ha + 0165,2 m² y con los siguientes linderos: "Al Norte: Partiendo desde el punto F (1987023,24 N, 4557348,17 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto V1 (1987028,26 N, 4557354,37 E) en una distancia de 7,98 metros colinda con vía pública. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto V1 (1987028,26 N, 4557354,37 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto A (1987011,25 N, 4557366,19 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Colindante Desconocido. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto A (1987011,25 N, 4557366,19 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en una distancia de 8,01 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto F (1987023,24 N, 4557348,17 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo)." Predio "Sin denominar Kilómetro 12 - LOTE 18 Manzana B", identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-9502 de la ORIP Buenaventura, cédula catastral 761090102 000006540 0020000 00000, con un área georreferenciada de 0 ha + 0165,2 m² y con los siguientes linderos: "Al Norte: Partiendo desde el punto E (1987018,21 N, 4557341,97 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto F (1987023,24 N, 4557348,17 E) en una distancia de 7,98 metros colinda con vía pública. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto F (1987023,24 N, 4557348,17 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto H (1987006,20 N, 4557359,97 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en una distancia de 8,01 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto E (1987018,21 N, 4557341,97 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero. (Según acta de colindancias y cartera de campo)." Predio "Sin denominar Kilómetro 12 - LOTE 19 Manzana B", identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-9503 de la ORIP Buenaventura, cédula catastral 761090102 0000065400 01000000000, con un área georreferenciada de 0 ha + 0165,3 m² y con los siguientes linderos: "Al Norte: Partiendo desde el punto V4 (1987013,18 N, 4557335,77 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto E (1987018,21 N, 4557341,97 E) en una distancia de 7,99 metros colinda con Vía Pública (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto E (1987018,21 N, 4557341,97 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Hebert Guerrero (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto G (1987001,16 N, 4557353,75 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto D (1986996,12 N, 4557347,52 E) en una distancia de 8,01 metros colinda con Hebert Guerrero (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto D (1986996,12 N, 4557347,52 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto V4 (1987013,18 N, 4557335,77 E) en una distancia de 20,72 metros colinda con Zona Verde (Según acta de colindancias y cartera de campo)." Para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, que tramita este juzgado, bajo el radicado número 76001- 31- 21- 002- 2025- 00205- 00; solicitud presentada por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Valle del Cauca - Eje Cafetero, en representación de los señores Hebert Guerrero Quiñones identificado con C.C. 70.111.996 y Amparo Moreno Martínez, identificada con C.C. 31.383.271. Se informa que la comparecencia y actuaciones podrán efectuarse al correó electrónico jcctoesrt02cali@notificacionesrj. gov.co, de este juzgado, cuya sede se ubica en la Avenida 3A Norte 24N-24 barrio San Vicente de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, teléfono 300 180 0757. Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011. La presente exhortación, se publica conforme lo establece el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Cali, Valle del Cauca, 15 de diciembre de 2025. ARTURO CÁRDENAS MONEDERO Secretario Firmado Por: Arturo Cardenas Monedero Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 0d06f-2ce 0b7ce67c1 a31172991 4828776 19b4ac 0d8b9cc551c 844640d8 6b6139 Documento generado en 15/12/2025 03:37:46 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica Código: FART-1 Versión: 01 Proceso: Restitución de Tierras- Edicto Radicación: 76001- 31- 21- 002- 2025- 00205- 0. H36

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Publicación EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, Hace saber: Al Distrito Especial de Buenaventura, a todas las personas indeterminadas que se crean con derechos legítimos y otros acreedores de obligaciones relacionados con el predio solicitado en restitución, los acreedores con garantía real, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de procesos y procedimientos administrativos y a los posibles opositores, respecto del siguiente inmueble: Predio fiscal urbano CALLE NUEVA FLORESTA ubicado en el barrio El Triunfo, comuna 12, Distrito Especial de BUENAVENTURA, departamento Valle del Cauca, que cuenta con un área georreferenciada de 0 ha + 0374.9 m², identificado con matrícula inmobiliaria núm. 372-58262 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, abierta a solicitud de la Unidad de Restitución de Tierras, asociado a las cédulas catastrales 761090102 00002367000 500000 0000 y 761090102 000023670 023000 000000 cuyos linderos son: "Al Norte: Partiendo desde el punto V1 (Con coordenadas N: 1985463.02 m; E: 4555897.67 m) en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto V2 (Con coordenadas N: 1985464.85 m; E: 4555905.04 m) en una distancia de 7.60 metros colinda con Calle 10 Sur (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Oriente: Partiendo desde el punto V2 (Con coordenadas N: 1985464.85 m; E: 4555905.04 m) en línea quebrada en dirección sur pasando por los puntos V3 y V4, hasta llegar al punto V5 (Con coordenadas N: 1985424.33 m; E: 4555916.63 m) en una distancia de 42.19 metros colinda con Lote de Humberto Banguera (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Sur: Partiendo desde el punto V5 (Con coordenadas N: 1985424.33 m; E: 4555916.63 m) en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto V6 (Con coordenadas N: 1985421.81 m; E: 4555906.96 m) en una distancia de 10.00 metros colinda con Calle 11 Sur (Según acta de colindancias y cartera de campo); al Occidente: Partiendo desde el punto V6 (Con coordenadas N: 1985421.81 m; E: 4555906.96 m) en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos V7 y V8 hasta llegar al punto V1 (Con coordenadas N: 1985463.02 m; E: 4555897.67 m) en una distancia de 42.32 metros colinda con Lote de Tomás Riascos (Según acta de colindancias y cartera de campo)." Para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, que tramita este juzgado, bajo el radicado número 76001- 31- 21- 002- 2025-00209- 00; solicitud presentada por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Valle del Cauca - Eje Cafetero, en representación de la señora María Gloria Gutiérrez, identificada con C.C. 29.476.693. Se informa que la comparecencia y actuaciones podrán efectuarse al correó electrónico jcctoesrt02cali@ notificacionesrj.gov.co, de este juzgado, cuya sede se ubica en la Avenida 3A Norte 24N-24 barrio San Vicente de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, teléfono 300 180 0757. Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011. La presente exhortación, se publica conforme lo establece el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Cali, Valle del Cauca, 15 de diciembre de 2025. ARTURO CÁRDENAS MONEDERO Secretario Firmado Por: Arturo Cardenas Monedero Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 3f95d0216c 8a342070cd c83ff7247435 c37185aadf7 bea3368763f9 53689d088 Documento generado en 15/12/2025 04:01:05 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial. gov.co/ FirmaElectronica Código: FART-1 Versión: 01 Proceso: Restitución de Tierras- Edicto Radicación: 76001-31- 21- 002- 2025- 00209- 00. H38

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Publicación JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA Hace saber A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del Predio La Rivera Calidad Jurídica Poseedores Ubicación Vereda Yarumal, Corregimiento Encimadas del municipio de Samaná, departamento de Caldas Matricula Inmobiliaria 114-11206 Identificación Catastral 17662000 4000000060 3370000 00000 Área del Predio Georreferenciada 1 Ha + 2936 m2 Linderos y colindantes del predio: CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS PERIMETRO GLOBO PREDIO LA RIVERA NORTE: Partiendo desde el punto 418989 (2159165,86 N, 4772434,81 E) en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 418998C, 418998B y 418998A hasta llegar al punto 418998 (2159183,53 N, 4772541,23 E) en una distancia de 109,97 metros colinda con JOSÉ OLIVER QUICENO. Continúa desde el punto 418998 (2159183,53 N, 4772541,23 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 418999 (2159181,42 N, 4772557,26 E) en una distancia de 16,17 metros colinda con JESÚS ALBERTO QUICENO. (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto 418999 (2159181,42 N, 4772557,26 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 419000D (2159142,44 N, 4772567,24 E) en una distancia de 40,24 metros colinda con DIEGO CARDONA. Continúa desde el punto 419000D (2159142,44 N, 4772567,24 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 419000C, 419000B, 419000A, 419000 y 418993A hasta llegar al punto 418993 (2159065,36 N, 4772568,58 E) en una distancia de 102,18 metros colinda con HENRY SEPULVEDA. (Según acta de colindancias y cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto 418993 (2159065,36 N, 4772568,58 E) en línea quebrada en dirección suroeste pasando por el punto 418994A hasta llegar al punto 418994 (2159057,53 N, 4772532,67 E) en una distancia de 41,79 metros colinda con ELIBERTO HINCAPIÉ. Continúa desde el punto 418994 (2159057,53 N, 4772532,67 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 419201B y 419201A hasta llegar al punto 419201 (2159016,30 N, 4772489,95 E) en una distancia de 59,50 metros colinda con WILLIAM HINCAPIÉ. (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 419201 (2159016,30 N, 4772489,95 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 418989E, 418989D, 418989C, 418989B y 418989A hasta llegar al punto 418989 (2159165,86 N, 4772434,81 E) en una distancia de 167,83 metros colinda con SUC. CONSTANTINO MONTES. (Según acta de colindancias y cartera de campo). CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS VÉRTICES PREDIO LA RIVERA NORTE: Partiendo desde el punto 418989 (2159165,86 N, 4772434,81 E) en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 418998C, 418998B y 418998A hasta llegar al punto 418998 (2159183,53 N, 4772541,23 E) en una distancia de 109,97 metros colinda con JOSÉ OLIVER QUICENO. Continúa desde el punto 418998 (2159183,53 N, 4772541,23 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 418999 (2159181,42 N, 4772557,26 E) en una distancia de 16,17 metros colinda con JESÚS ALBERTO QUICENO. (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto 418999 (2159181,42 N, 4772557,26 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 419000D (2159142,44 N, 4772567,24 E) en una distancia de 40,24 metros colinda con DIEGO CARDONA. Continúa desde el punto 419000D (2159142,44 N, 4772567,24 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 419000C, 419000B, 419000A, 419000, 418993C, 418993B y 418993A hasta llegar al punto 418993 (2159065,36 N, 4772568,58 E) en una distancia de 120,84 metros colinda con HENRY SEPULVEDA. (Según acta de colindancias y cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto 418993 (2159065,36 N, 4772568,58 E) en línea quebrada en dirección suroeste pasando por el punto 418994A hasta llegar al punto 418994 (2159057,53 N, 4772532,67 E) en una distancia de 41,79 metros colinda con ELIBERTO HINCAPIÉ. Continúa desde el punto 418994 (2159057,53 N, 4772532,67 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 419201B y 419201A hasta llegar al punto 419201 (2159016,30 N, 4772489,95 E) en una distancia de 59,50 metros colinda con WILLIAM HINCAPIÉ. (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 419201 (2159016,30 N, 4772489,95 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 418989E, 418989D, 418989C, 418989B y 418989A hasta llegar al punto 418989 (2159165,86 N, 4772434,81 E) en una distancia de 167,83 metros colinda con SUC. CONSTANTINO MONTES. (Según acta de colindancias y cartera de campo). COORDENADAS PUNTOS PERIMETRO PREDIO LOTE B NORTE: Partiendo desde el punto 418993C (2159073,35 N, 4772540,65 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 419000 (2159082,15 N, 4772547,32 E) en una distancia de 11,04 metros colinda con JESÚS ALBERTO QUICENO PREDIO LA RIVERA ID 1076324. (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto 419000 (2159082,15 N, 4772547,32 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 418993A (2159066,60 N, 4772556,91 E) en una distancia de 18,27 metros colinda con HENRY SEPULVEDA. (Según acta de colindancias y cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto 418993A (2159066,60 N, 4772556,91 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 418993B (2159063,70 N, 4772540,93 E) en una distancia de 16,23 metros colinda con JESÚS ALBERTO QUICENO PREDIO LA RIVERA ID 1076324. (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 418993B (2159063,70 N, 4772540,93 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 418993C (2159073,35 N, 4772540,65 E) en una distancia de 9,66 metros colinda con JESÚS ALBERTO QUICENO PREDIO LA RIVERA ID 1076324. (Según acta de colindancias y cartera de campo) Esta alineación es tomada del ITP. Datos de los Solicitantes: JESUS ALBERTO QUICENO CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.112.102 y DORALBA CARDONA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 33.745.280. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira bajo radicado 66-001- 31- 21- 001- 2025- 00072- 00. Se hace saber a las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. El Secretario, Pjad Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a): Jimmy Alejandro Zuluaga León Código: FPRT-1 Proceso: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez Versión: 01 Radicación: 66001-31-21TIERRAS DESPOJADAS -001-2025-00072-00 3 jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 199. H39

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
  - a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
  - b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE. PUBLICACION LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE los siguientes PREDIOS: "EL SECRETO", que hace parte de otro de mayor extensión de nombre "LA NACIÓN" y registralmente como "PD SAN JORGE", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 355-12787 y cédula catastral No 73616000 10000002400 550000 00000, ubicado en la vereda El Triunfo, del municipio de Rioblanco (Tolima), con un área georreferenciada de 3 ha + 474 m2, respecto del cual ostentan la calidad de OCUPANTES, ante este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 5 #41-20 oficina 1402 Edificio F25 de Ibagué, demanda que fue admitida el catorce (14) de Octubre de dos mil Veinticinco (2025) bajo el radicado No. 73001-3121- 001- 2024- 00153- 00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE No. IDENTIFICACIÓN JAVIER ASCENCIO c.c. 14.278.397 MARIA AMPARO RAMOS VARGAS c.c. 65.808.624 OSCAR JAVIER ASCENCIO RAMOS c.c. 1.111.336.466 MARINELA ASCENCIO RAMOS C.C. 1.193.499.629 DERLY PATRICIA ASCENCIO RAMOS C.C. 1.193.501.108 NORELLY ASCENCIO RAMOS C.C. 1.006.157.743 ASCENCIO RAMOS NEIRA ALEXANDRA C.C. 1.128.544.265 MATRICULA NOMBRE DEL REFERENCIAS CATASTRALES DEL INMOBILIARI TITULAR EN PREDIO A AREA SOLICITADA A CATASTRO RESTITUIR ASOCIADA 7361600 0100000024 00550 355- 12787 EL SECRETO 00000000 REDACCION DE LINDEROS NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO 4116001 (1946237.26 N Y 4701775.83 E) EN LINEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN NORORIENTE PASANDO POR LOS PUNTOS 4116002, 4116003, 411596, 411597, 4115971, 4115972, 4115973 Y 4115974, HASTA LLEGAR AL PUNTO 411598 (1946333,04 N Y 4702076.14 E) LINDERO SIN MATERIALIZAR COLINDANDO CON PREDIO DE SUCESIÓN RESTREPO, EN UNA DISTANCIA DE 334.32 METROS. ORIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO 411598 (1946333,04 N Y 4702076.14 E) EN LINEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN SURORIENTE PASANDO POR LOS PUNTOS 4115981 Y 4115982, EN DONDE CAMBIA EN DIRECCIÓN EN SENTIDO SUROCCIDENTE, HASTA LLEGAR AL PUNTO 411599 (1946170,99 N Y 4702004,37 E) LINDERO SIN MATERIALIZAR COLINDANDO CON PREDIO DE RODOLFO ROJAS, EN UNA DISTANCIA DE 199.79 METROS. SUR: PARTIENDO DEL PUNTO 411599 (1946170.99 N y 4702004.37 E) EN LINEA QUEBRADA EN DIRECCIÓN NOROCCIDENTE PASANDO POR LOS PUNTO 4115991, 4115992, 4115993 Y 4115994, HASTA LLEGAR AL PUNTO 411600 (1946187,33 N Y 4701750.67 E) LINDERO SIN MATERIALIZAR COLINDANDO CON PREDIO DE RODOLFO ROJAS, EN UNA DISTANCIA DE 264.10 METROS. OCCIDENTE: PARTIENDO DEL PUNTO 411600 (1946187.33 N Y 4701750.67 E) EN LINEA RECTA EN DIRECCIÓN NORORIENTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 4116001 (1946237,26 N Y 4701775.83 E) LINDERO DEFINIDO POR CERA, COLINDANDO CON PREDIO DE GABRIEL SORIA DAZA EN UNA DISTANCIA DE 55.91 METROS. Esta publicación se hace con el fin de que las personas que tienen derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que lo afecten, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, concediendo para el efecto el término de QUINCE (15) DÍAS, los cuales se contarán a partir de la publicación de este proveído, de conformidad con las previsiones consagradas en el art. 88 ibídem. Se les advierte que con esta publicación, se entenderá surtido el traslado de la solicitud en el término anteriormente establecido. De conformidad con el Art. 86 literal e) de la ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación la cual se hará por vía escrita en la edición del día Sábado o Domingo en uno cualesquiera de los diarios de amplia circulación nacional, como son EL TIEMPO, EL ESPECTADOR. Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Especializado en Restitución de tierras, hoy Doce (12) de Noviembre de Dos Mil veinticinco (2025). FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PAOLA ANDREA PEÑA ORTÍZ SECRETARIA. H40

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL CIRCUITO DE IBAGUE. PUBLICACION. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE los siguientes PREDIOS: La Sierra, ubicada en la vereda La Florida del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 355- 8401 y número predial 73- 675- 00- 02- 0011- 0035- 000. Área Georreferenciada 10 ha + 6.267m2, ante este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 5 #41-20 oficina 1402 Edificio F25 de Ibagué, demanda que fue admitida el Catorce (14) de octubre de dos mil Veinticinco (2025) bajo el radicado No. 73001- 31-21- 001-2024- 00163- 00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE No. IDENTIFICACIÓN IRENE ROA DE BRIÑEZ c.c. 28.925.496 ÁNGEL ALBERTO BRIÑEZ ROA c.c. 6000957 CECILIA BRIÑEZ ROA c.c. 65.455.014 GUSTAVO BRIÑEZ ROA C.C. 6.000.991 GONZALO BRIÑEZ ROA C.C. 6002452 LUZ MARINA BRIÑEZ DE MASMELA C.C. 38.253.205 AMANDA LUCIA BRIÑEZ ROA C.C. 65.741.670 GERARDO BRIÑEZ ROA C.C. 93.363.804 MIRYAM ANTONIA BRIÑEZ ROA C.C. 65.754.204 ROSENDO BRIÑEZ POLOCHE (Fallecido) C.C. 2.378.482 MATRICULA NOMBRE DEL REFERENCIAS CATASTRALES DEL INMOBILIARI TITULAR EN PREDIO A AREA SOLICITADA A CATASTRO RESTITUIR ASOCIADA 73-675- 00-02- 0011- 355- 8401 La sierra 0035- 000 REDACCION DE LINDEROS NORTE: Partiendo del punto 4350573 (2004226.39N 4729437.47E) en línea recta en dirección nororiente, en una distancia de 21.15 metros, hasta llegar al punto 4350572 (2004237.66N 4729455.38E) colinda con VIA SAN ANTONIO A PLAYA RICA. Partiendo del punto 4350572 (2004237.66N 4729455.38E) en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 4350571, (punto en el cual se presenta un cambio de dirección hacia el nororiente, 435057, en una distancia de 184.77 metros, hasta llegar al punto 4350565 (2004189.41N 4729615.98E) colinda con JOSE GONZALEZ. ORIENTE: Partiendo del punto 4350565 (2004189.41N 4729615.98E) en línea quebrada en dirección general suroriente, pasando por los puntos 4350564, 4350563, 4350562, 4350561, 435056, 4350555, 4350554, 4350553, 4350552, 4350551, 435055, 4350544, 4350543, 4350542, 4350541, 435054 en distancia de 548.14 metros, hasta llegar al punto 4350533 (2003775.48N 4729726.6E) colinda con FINCA EL EDEN. Vía local entre los 11 últimos puntos en una distancia de 270.52 metros. SUR: Partiendo del punto 4350533 (2003775.48N 4729726.6E) en línea recta en dirección suroccidente, en una distancia de 122.34 metros, hasta llegar al punto 4350532 (2003709.22N 4729623.76E) colinda con SEÑOR CUSTODIO. Partiendo del punto 4350532 (2003709.22N 4729623.76E) en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 4350531, 435053, 4350523, 4350522 (punto en el cual atraviesa una vía local que ingresa al predio), en una distancia de 357.83 metros, hasta llegar al punto 4350521 (2003968.59N 4729379.97E) colinda con EMPIDIO BERNAL. OCCIDENTE: Partiendo del punto 4350521 (2003968.59N 4729379.97E) en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 435052, en una distancia de 100.74 metros, hasta llegar al punto 4350581 (2004035.56N 4729304.89E) colinda con JOSE OSORIO. Partiendo del punto 4350581 (2004035.56N 47293 04.89E) en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 435058, 4350577, 4350576, 4350575, 4350574, en una distancia de 246.75 metros, hasta llegar al punto 4350573 (2004226.39N 4729437.47E) colinda con DANIEL PINTO. Caño innominado en medio. Esta publicación se hace con el fin de que las personas que tienen derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos y/o judiciales que lo afecten, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, concediendo para el efecto el término de QUINCE (15) DÍAS, los cuales se contarán a partir de la publicación de este proveído, de conformidad con las previsiones consagradas en el art. 88 ibídem. Se les advierte que con esta publicación, se entenderá surtido el traslado de la solicitud en el término anteriormente establecido. De conformidad con el Art. 86 literal e) de la ley 1448 de 2011, se expide la presente publicación la cual se hará por vía escrita en la edición del día Sábado o Domingo en uno cualesquiera de los diarios de amplia circulación nacional, como son EL TIEMPO, EL ESPECTADOR. Dado en la Secretaría del Juzgado Primero Especializado en Restitución de tierras, hoy Catorce (14) de Noviembre de Dos Mil veinticinco (2025). FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PAOLA ANDREA PEÑA ORTÍZ. SECRETARIA. H43

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA). Dirección: Carrera 47C No. 51-52 Local 1, San Pedro de Urabá, Antioquia www.rama judicial.gov.co Correo Electrónico: jprMunicipalspurab @cendoj.rama judicial.gov.co San Pedro de Urabá, Antioquia – Colombia. EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. LUIS FERNANDO SANCHEZ PETRO, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 056654089001 20250030300 QUE CURSA EN EL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA), JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL TERCERO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026). AVISA. A los acreedores del señor LUIS FERNANDO SANCHEZ PETRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.489.622 de Turbo, con domicilio en el municipio de Turbo- Antioquía, de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural no Comerciante, en el JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ (ANTIOQUIA), con radicado 056654089001 20250030300 el cual fue admitido mediante auto del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: jprMunicipalspurab @cendoj.rama judicial.gov.co, luchofer-1986 @hotmail.com y c.guerrero@ insolvenciacolombia.com. LUIS FERNANDO SANCHEZ PETRO C.C. 1.045.489.622 de Turbo ACTUANDO COMO LIQUIDADOR EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. C13

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. Al contestar por favor cite: Radicado No. 20001 3121 002 2025 00122 00. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA: A todas las personas que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio rural denominado "El África", ubicado en la vereda Santa Elena, corregimiento de Aguas Blancas, municipio de Valledupar, departamento del Cesar, con área georreferenciada de 15 ha 4478 m2 el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado "Punta del Este" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-3314 y código catastral 20001000400 0000010044 000000000, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, y las personas que se sientan afectadas con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) bajo el Radicado No. 20001-3121-002- 2025–00122–00. SOLICITANTES NUMAS RAFAEL MINDIOLA MAESTRE No IDENTIFICACIÓN C.C. No. 12.710.982, YAMILE DEL CARMEN CASSAB ARRIETA C.C. No. 32.630.657 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "El África", ubicado en el predio de mayor extensión Punta del Este, en la vereda Santa Elena, corregimiento de Aguas Blancas, municipio de Valledupar, departamento del Cesar. REFERENCIA CATASTRAL DEL ÁREA SOLICITADA 20001000400 0000010044 000000000 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 190-3314 TITULAR EN CATASTRO BANCO GANADERO. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS "PREDIO EL AFRICA". NORTE: Partiendo del punto 399953 (con ooordenadas 2695449,99 N- 4943700,75 E), en línea quebrada y dirección nororiente, que pasa por el punto 106, que pasa por los puntos 399952 y 399973, hasta llegar al punto 399972 (con coordenadas 2695650,67 N - 4943957,93 E), en una distancia de 330,25 metros y colindando con predio del señor Orlando Bolaño, sin cercado en medio. ORIENTE: Partiendo del punto 399972 (con coordenadas 2695650,67 N - 4943957,93 E), en línea quebrada y dirección sureste, que pasa por los puntos 399974 y 399975, hasta llegar al punto 399978 (con coordenadas 2695202,48 N- 4944189,05 E), en una distancia de 510,7 metros y colindando con Rio Zumba Palo, sin cercar en medio. SUR: Partiendo del punto 399978 (con coordenadas 2695202,48 N - 4944189,05 E), en línea quebrada y dirección suroeste, que pasa por los puntos 399965 y 399964, hasta llegar al punto 400039 (con coordenadas 2695126,23 N- 4944036,98 E), en una distancia de185.77 metros y colindando con predio del señor Eusebio Villero, con cercado en medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 400039 (con coordenadas 2695126,23 N - 4944036,98 E), en línea quebrada y dirección noroeste, que pasa por los puntos 400038, 400037, 400034, 400035, 350285,400036 y 399992, hasta llegar al punto 399953 (con coordenadas 2695449,99N- 4943700,75 E), en una distancia de 557,12 metros y colindando con predio del señor Eusebio Villero, con cercado en medio. Siendo éste el punto de partida y cierre. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN "PUNTA DEL ESTE". Por el Norte: Partiendo del punto 130 (con coordenadas 2695370,12 N- 4942307,22 E), en línea quebrada y dirección nororiente, que pasa por los puntos 131 y 132, hasta llegar al punto 133 (con coordenadas 2696201,92 N - 4942584,47 E), en una distancia de 958,80 metros y colindando con predio NPN 20001000400 000001027 0000000000. Se continúa del punto 133, en línea recta y dirección suroriente, hasta llegar al punto 101 (con coordenadas 2696068,31 N - 4942805,48 E), en una distancia de 187,62 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010229 000000000. Se sigue del punto 101, en línea quebrada y dirección suroriente, que pasa por el punto 102, hasta llegar al punto 103 (con coordenadas 2695529,75 N - 4943269,59 E), en una distancia de 713,57 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010042 000000000. Continuando del punto 103, en línea quebrada y dirección suroriente, que pasa por los puntos 104, 105, 106, 107, 108 y 109, hasta llegar al punto 110 (con coordenadas 2695508,86 N - 4944043,70 E), en una distancia de 957,54 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010043 000000000. Por el Este: Partiendo del punto 110 (con coordenadas 2695508,86 N - 4944043,70 E), en línea quebrada y dirección suroriente, que pasa por los puntos 111, 112 y 113, hasta llegar al punto 114 (con coordenadas 2695088,83 N- 4944185,14 E), en una distancia de 455,30 metros y colindando con NPN 20001000400 0000010198 000000000. Se continúa del punto 114, en línea quebrada y dirección suroriente, que pasa por el punto 115, hasta llegar al punto 116 (con coordenadas 2694839,06 N - 4944266,92 E), en una distancia de 265,07 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010037 000000000. Se sigue del punto 116, en línea quebrada y dirección suroccidente, que pasa por el punto 117, hasta llegar al punto 118 (con coordenadas 2694748,14 N- 4944202,71 E), en una distancia de 112,96 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010224 000000000. Por el Sur: Partiendo del punto 118 (con coordenadas 2694748,14 N - 4944202,71 E), en línea quebrada y dirección suroccidente, que pasa por los puntos 119, 120, 121 y 122, hasta llegar al punto 123 (con coordenadas 2695126,23 N - 4944036,98 E), en una distancia de 1295,37 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010223 000000000. Se continúa del punto 123, en línea quebrada y dirección nororiente, que pasa por el punto 124, hasta llegar al punto 125 (con coordenadas 2694190,68 N- 4943165,10 E), en una distancia de 355,94 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010046 000000000. Se sigue del punto 125, en línea quebrada y dirección nororiente, que pasa por los puntos 126 y 127, hasta llegar al punto 128 (con coordenadas 2694777,89 N- 4942537,77 E), en una distancia de 869,48 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010252 000000000. Por el Oeste: Partiendo del punto 128 (con coordenadas 2694777,89 N - 4942537,77 E), en línea quebrada y dirección nororiente, que pasa por el punto 129, hasta llegar al punto 130 (con coordenadas 2695370,12 N - 4942307,22 E), en una distancia de 638,31 metros y colindando con predio NPN 20001000400 0000010272 000000000, con cercado en medio. Siendo éste el punto de partida y cierre. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y en una radioemisora regional que tenga cobertura en la zona donde se ubica el predio. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado a todas las personas indeterminadas que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio. Dado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Firmado Electrónicamente. SARINA JANETH FALQUEZ CABALLERO, Secretaria. C6

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Dirección: Carrera le 14No.7-36, Piso 17, BOGOTÁ D.C. www.rama judicial.gov.co Correo Electrónico: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C.- Colombia. EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. NELSY BEATRIZ ISAZA BANDERA, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADORA DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 110014003055 2025 01161 00 QUE CURSA EN EL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEGUNDO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). AVISA. A los acreedores de la señora NELSY BEATRIZ ISAZA BANDERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.797.675, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural no Comerciante, en el JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con radicado 110014003055 2025 01161 00 el cual fue admitido mediante auto del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl55bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, nelisaban.0317 @gmail.com y c.guerrero@ insolvencia colombia.com NELSY BEATRIZ ISAZA BANDERA C.C. 28.797.675 ACTUANDO COMO LIQUIDADORA EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. C11

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Dirección: Carrera 10 # 14 – 33, Piso 4, Bogotá D.C. www.rama judicial.gov.co Correo Electrónico: cmpl58bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Bogotá D.C., Colombia. EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. FABIAN MAURICIO MENDOZA GUEVARA, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 110014003 058 2024-00469-00 QUE CURSA EN EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL TERCERO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026). AVISA. A los acreedores del señor FABIAN MAURICIO MENDOZA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.157.925 de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural no Comerciante, en el JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con radicado 110014003 058 2024-00469-00 el cual fue admitido mediante auto del diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl58bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, fmmendoza1981 @gmail.com y c.guerrero@insolvencia colombia.com. FABIAN MAURICIO MENDOZA GUEVARA C.C. 80.157.925 de Bogotá D.C. ACTUANDO COMO LIQUIDADOR EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. C10

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLICA: Que mediante auto de fecha tres (3) de diciembre de 2025, dentro del radicado 25000 3121001- 2025- 00113- 00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas respecto de los siguientes predios: Predio rural denominado "EL TESORO" con un área georreferenciada de 262 has 0835m2, asociado a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 475-22548 (denominado San Gabriel) con número predial 85263000 200000002 01920000 00000; 475- 22546 (denominado El Tormento) con número predial 8526300 020000000 20190000 000000; y 475-22549 (denominado el Tesoro) con número predial 85263000 20000000 2010300 0000000 ubicado en la vereda San Rafael, jurisdicción del municipio de Pore, en el departamento de Casanare, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Partiendo desde el punto 17 con (coordenadas planas N= 2175916.42 m, E= 5130923.41m), en línea quebrada en sentido suroriente, pasando por el punto 430061, hasta llegar al punto 430064 con (coordenadas planas N= 2175824.07 m, E= 5131128.64 m), con una distancia de 229,04 metros colinda con Valdemar Barrera. ORIENTE: Partiendo desde el punto 430064 con (coordenadas planas N= 2175824.07 m, E= 5131128.64 m), en línea quebrada en sentido suroccidente, pasando por los puntos 101, 430075, 430127, 430073, 430072, 430181, 430132, 415592, 415593, 415591, 415651 y 415652, hasta llegar al punto 415653 con (coordenadas planas N= 2172610.92 m, E= 5130336.77 m), con una distancia de 3382,28 metros colinda con Felicita Oropeza. SUR: Partiendo desde el punto 415653 con (coordenadas planas N= 2172610.92 m, E= 5130336.77 m), en línea quebrada en sentido noroccidente, pasando por los puntos 415589, 415590, 415649, 415650, 415588, 415648, 415647, 415594, 415595 y 415604, hasta llegar al punto 1 con (coordenadas planas N= 2174552.91 m, E= 5129364.17 m), con una distancia de 2542,51 metros colinda con Nidia García. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1 con (coordenadas planas N= 2174552.91 m, E= 5129364.17 m), en línea quebrada en sentido nororiente, pasando por los puntos 18, 19, 20, 21, 22,23,24 y 25 hasta llegar al punto 17 con (coordenadas planas N= 2175916.42 m, E= 5130923.41m), con una distancia de 2074,33 metros colinda con ID 98519 El Tesoro. Predio rural denominado "EL TESORO" con un área georreferenciada de 280 has 3.647m2, asociado a los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 475-22545 (denominado La gracia de Dios) con número predial 85263000 200000002 0189000 000000; 475-22546 (denominado el Tormento) con número predial 85263000 20000000201 900000 00000; 475-22547 (denominado San Miguel) con número predial 8526300 020000000 20191000 000000; y 475- 22549 (denominado el Tesoro) con número predial 852630002 000000020 1030000 00000 ubicado en la vereda San Rafael, jurisdicción del municipio de Pore, en el departamento de Casanare, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Partiendo desde el punto 415681 con (coordenadas planas N= 2176558.52 m, E= 5129685.16 m), en línea quebrada en sentido suroriente, pasando por los puntos 415682, 14, 15 y 16, hasta llegar al punto 17 con (coordenadas planas N= 2175916.42 m, E= 5130923.41m), con una distancia de 1395,09 metros colinda con Valdemar Barrera. ORIENTE: Partiendo desde el punto 17 con (coordenadas planas N= 2175916.42 m, E= 5130923.41m), en línea quebrada en sentido suroccidente, pasando por los puntos 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, y 18, hasta llegar al punto 1 con (coordenadas planas N= 2174552.91 m, E= 5129364.17 m), con una distancia de 2074,32 metros colinda con ID 12353. Continuando desde el punto 1, en línea quebrada sentido suroccidente, pasando por los puntos 415605 y 415600, hasta llegar al punto 2 con (coordenadas planas N= 2173985.35 m, E= 5128958.22 m), con una distancia de 698,98 metros colinda con Nidia García. Para una distancia total acumulada de 2773,30 metros para esta colindancia. SUR: Partiendo desde el punto 2 con (coordenadas planas N= 2173985.35 m, E= 5128958.22 m), en línea quebrada en sentido noroccidente, pasando por los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 415598, 3 y 4, hasta llegar al punto 5 con (coordenadas planas N= 2175194.48 m, E= 5128640.85 m), con una distancia de 1734,72 metros colinda con Caño Carupana. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 5 con (coordenadas planas N= 2175194.48 m, E= 5128640.85 m), en línea quebrada en sentido nororiente, pasando por los puntos 415599, 415485, 415584 y 415612, hasta llegar al punto 415641 con (coordenadas planas N= 2175825.54 m, E= 5129114.16 m), con una distancia de 791,33 metros colinda con Albeiro Chaparro. Continuando desde el punto 415641, en línea quebrada sentido nororiente, pasando por los puntos 26 y 415643, hasta llegar al punto 415681 con (coordenadas planas N= 2176558.52 m, E= 5129685.16 m), con una distancia de 929,21 metros colinda con Jessica Chaparro. Para una distancia total acumulada de 1720,54 metros para esta colindancia. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, TERRITORIAL BOGOTÁ, en representación de CILIA MARIA BARRETO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.936.730, en calidad de PROPIETARIA del predio rural denominado "EL TESORO" con un área georreferenciada de 262 has 0835m2, y del señor OSCAR BARRETO LOMBANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.149.211, en calidad de PROPIETARIO del predio rural denominado "EL TESORO" con un área georreferenciada de 280 has 3.647m2. La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N.º. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj. ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR". Firmado Electrónicamente JULIÁN ANDRÉS CEPEDA ROZO. Secretario. H47

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLICA: Que mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de 2025, dentro del radicado 2500013 121001- 2025- 00114- 00, acumulado al radicado 250003121 0012025-00093- 00, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas respecto del predio denominado "SAMARIA PARCELA N 17", con área georreferenciada de trecientos veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (323 Ha + 8.694 m2) y asociado al folio de matrícula inmobiliaria 166-55061 y cédula catastral No. 25580000 30000000 100080000 00000ubicado en la vereda Betania, del municipio de Pulí, departamento de Cundinamarca, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Partiendo desde el punto 133369 con coordenadas planas (2073769.89 mN y 4818795.89 mE), en línea quebrada pasando por los puntos 1187, 1188 y 133320 hasta el punto 1189 con coordenadas planas (2073636.47 mN y 4819695.08 mE), en distancia de 909.03 metros y sentido suroriente, colinda con predio de Olga Ayala. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1189 con coordenadas planas (2073636.47 mN y 4819695.08 mE), en línea quebrada pasando por los puntos 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197 y 1198 hasta el punto 1199 con coordenadas planas (2073450.99 mN y 4819765.37 mE), en distancia de 219.36 metros y sentido suroriente, colinda con predio de Marco Buitrago. SUR: Partiendo desde el punto 1199 con coordenadas planas (2073450.99 mN y 4819765.37 mE), en línea quebrada pasando por los puntos 133319, 1200 y 1201 hasta el punto 133357 con coordenadas planas (2073594.04 mN y 4818836.15 mE), en distancia de 940.16 metros y sentido noroccidente, colinda con predio de Manuel Martínez. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 133357 con coordenadas planas (2073594.04 mN y 4818836.15 mE), en línea quebrada pasando por el punto 133370 hasta el punto 133369 con coordenadas planas (2073769.89 y 4818795.89 mE), donde encierra, en distancia de 182.00 metros y sentido noroccidente, colinda con predio de Manuel Martínez. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, TERRITORIAL BOGOTÁ, en representación de en representación del señor JESÚS ANTONIO GARCIA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No 10.080.104 en calidad de PROPIETARIO en común y proindiviso, en su condición de víctima de abandono, respecto del predio denominado "SAMARIA PARCELA N 17". La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N.º. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj. ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR". Firmado Electrónicamente JULIÁN ANDRÉS CEPEDA ROZO. Secretario. H48

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLICA: Que mediante auto de fecha primero (01) de septiembre de 2025, dentro del radicado 250003121001- 2025- 00076 -00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Clase de título. **CDT** No. **00020014869978**, Valor: $ 250.000.000. Causa: Pérdida. Beneficiario: **Laura Marcela Prada Arguello**. Emisor: **BANCO DE BOGOTA S.A.** Oficina: Centro Villavicencio. Ciudad: Vilavicencio - Meta. Dirección de la Oficina del Banco de Bogotá: Calle 38 # 33-57-59. En esta dirección se reciben notificaciones.

CONFIAR SEGURIDAD LTDA.

Informa que el día dos (2) de febrero de 2026, falleció el señor **GONZALEZ BECERRA DANIEL EDUARDO**, identificado con C.C. No.1052404221 estando al servicio de la empresa. Por lo anterior, todos aquellos que creen tener derecho a reclamar la liquidación final de prestaciones sociales, vacaciones y salarios, pueden presentarse en la Calle 63D bis # 22-39 de Bogotá, allegando los documentos pertinentes. Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del C.S.T. **PRIMER AVISO**

ELASTOPLAST SAS

Domiciliada ubicada en la Cra. 35 N° 10-34 en Bogotá, de conformidad con el Art. 212 del C.S.T., hace saber que el señor **Jorge Antonio Ruiz Ahumada**, falleció el 21 de enero de 2026. Quienes crean tener derecho para reclamar las prestaciones sociales y derechos laborales, deben comunicarse al correo electrónico **contabilidad@elastoplast.com.co** dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **Primer Aviso.**

FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO

Informa que nuestro asociado el señor **CAMILO CASTRO CASTRO** con cédula de ciudadanía 1047501768 de Cartagena, falleció el 18 de enero del presente año. Quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley deben presentarse en la sede principal del Fondo de Empleados Colsubsidio, calle 33 # 20-40 en la ciudad de Bogotá, dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso. **PRIMER AVISO**

FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO

Informa que nuestro asociado el señor **JUAN MANUEL ZOTA URIBE** con cédula de ciudadanía 11230666 de La Calera, falleció el 22 de diciembre del 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley deben presentarse en la sede principal del Fondo de Empleados Colsubsidio, calle 33 # 20-40 en la ciudad de Bogotá, dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso. **PRIMER AVISO**

FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO

Informa que nuestro asociado la señora **Luisa Erazo Hernández** con cédula de ciudadanía 51703077 de Bogotá, falleció el 14 de diciembre del 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley deben presentarse en la sede principal del Fondo de Empleados Colsubsidio, calle 33 # 20-40 en la ciudad de Bogotá, dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso. **PRIMER AVISO**

LA EMPRESA ION HEAT SAS

Con NIT 900.536.250-4, informa el fallecimiento de empleada de La Organización: **MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ DE MOSQUERA**, de nacionalidad venezolana, identificada con PPT 5.865.054, fallecida en Rionegro Antioquia, el pasado 30/01/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Comunicarse al 300 675 50 05, al Email: **gestionintegral@ionheat.com**. O presentarse en Zona Franca, Vereda Chachafruto, Bodega 209, Rionegro, Antioquia. **PRIMER AVISO.**

OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
BIC OUTSOURCING SAS BIC

Informa que la señora **MARIA DEL ROSARIO CASTILLO ROJAS** C.C. 51.917.381 falleció el 2 de Enero de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás emolumentos, deberán comunicarse a través de los correos **maya@outsourcing.com.co** o **acmojicas@outsourcing.com.co** **SEGUNDO AVISO**

INVERSIONES Y ASESORIAS MAOS S.A.S NIT. 900.823.307-2

Informa que el señor **JAIME CAMELO CRUZ** identificado(a) con C.C No. 79301278 falleció el día 26 del Mes de diciembre del año 2025. A reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, se han presentado: el Sra. **JACQUELINE PULIDO CASTAÑO** C.C. No. 51986184, Sra. **ANDREA PAOLA CAMELO ARANGO** C.C. No. 1026264813 y el Sr **LEONARDO CAMELO ARANGO** C.C. No. 1000065412. Quienes se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse en la CARRERA 123 # 12ª–21 Fontibón, en la ciudad de Bogotá teléfono 6017466699 o comunicarse al correo **inversionesyasesoriasmaos@gmail.com** **Segundo Aviso.**

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Formalización de Tierras Despojadas frente del predio rural denominado "CAIFAL / PARCELA 5", con área georreferenciada de treinta y ocho hectáreas con siete mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (38 Ha + 7.258 m^2), asociado al folio de matrícula inmobiliaria No. 167-10750, con la cédula catastral No. 15580000 2000000140052000000000, que se encuentra ubicado en la vereda Canache, jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Partiendo desde el punto 426709 con coordenadas planas (N: 2176865.41 m – E: 4855498.57 m), en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 429656, 429672 y 429722 hasta llegar al punto I-1 con coordenadas planas (N: 2177035.00 m - E: 4855727.96 m), con una distancia de 311.82 metros, colinda con predio de ANIBAL RAMIREZ. Se continua desde el punto I-1, en línea quebrada en dirección suroriental pasando por los puntos I-2, I-3, I-4, I-5, I-6, I-7 y I-8, hasta llegar al punto I-9 con coordenadas planas (N: 2176656.64 m - E: 4856487.98 m), con una distancia de 1021.01 metros, colinda con QUEBRADA VACA NEGRA, para una distancia total acumulada de 1332.83 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto I-9 con coordenadas planas (N: 2176656.64 m - E: 4856487.98 m), en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 429659 y 429657 hasta llegar al punto 429698 con coordenadas planas (N:2176390.63 m - E: 4856299.66 m), con una distancia de 326.08 metros, colinda con predio de UTIMIO FLORIDO. SUR: Partiendo desde el punto 429698 con coordenadas planas (N:2176390.63 m - E: 4856299.66 m), en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 429670, Aux1, 429724, 429663, 429705, 429716, 429666, 429703 y 429658 hasta llegar al punto 429702 con coordenadas planas (N: 2176739.38 m - E: 4855516.88 m), con una distancia de 858.20 metros, colinda con predio de EDILBERTO ALVAREZ. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 429702 con coordenadas planas (N: 2176739.38 m - E: 4855516.88 m), en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 426709 con coordenadas planas (N: 2176865.41 m – E: 4855498.57 m), donde encierra, con una distancia de 127.35 metros, colinda con QUEBRADA LA CARROS. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, TERRITORIAL BOGOTÁ, a favor del señor EFRAÍN FLORIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 462.355; en calidad de PROPIETARIO, y su cónyuge, la señora AVELINA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.132.259, respecto del predio rural denominado "CAIFAL / PARCELA 5", con área georreferenciada de treinta y ocho hectáreas con siete mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (38 Ha + 7.258 m^2), asociado al folio de matrícula inmobiliaria No. 167-10750, con la cédula catastral No. 15580000 2000000140052000000000, que se encuentra ubicado en la vereda Canache, jurisdicción del municipio de Quípama, en el departamento de Boyacá. La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N.º. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj. ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR". Firmado Electrónicamente RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO. Secretario. H49

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. PUBLICA: Que mediante auto de fecha seis (6) de noviembre de 2025, dentro del radicado 25000 3121001- 2025- 00110- 00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas frente del predio rural denominado "LA ESPERANZA", con área georreferenciada de veinticinco hectáreas con cinco mil doscientos veintisiete metros cuadrados (25 Has + 5.227 m2), asociado al folio de matrícula inmobiliaria 167-24470 de la ORIP de La Palma, la cual está contenida o hace parte del predio catastral identificado con número predial 25394000 000000044 00490000 00000, ubicado en la vereda Minasal, jurisdicción del municipio de La Palma, en el departamento de Cundinamarca, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Partiendo desde el punto 429678 con coordenadas planas (N: 2158645.14 m - E: 4840674.00 m), en línea quebrada, pasando por los puntos aux5 y aux4, hasta el punto aux3 con coordenadas planas (N: 2158807.71 m - E: 4840912.50 m), en distancia de 416,58 metros en sentido nororiente, colindando con predio de MANUEL VELASQUEZ. Se sigue desde el punto aux3, en línea quebrada, pasando por el punto aux2 hasta el punto 429679 con coordenadas planas (N: 2158660.97 m - E: 4841204.40 m), en distancia de 326,89 metros en sentido suroriente, colindando con predio de MARCEDONIO BRAUSIN, quebrada al medio, para una distancia total acumulada en esta colindancia de 743.47 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 429679 con coordenadas planas (N: 2158660.97 m - E: 4841204.40 m), en línea quebrada, pasando por el punto 429682 hasta el punto 429676 con coordenadas planas (N: 2158407.49 m - E: 4841136.57 m), en distancia de 262,41 metros en sentido suroccidente, colindando con predio de HERMES CIFUENTES. Se sigue desde el punto 429676, en línea recta, hasta el punto aux1 con coordenadas planas (N: 2158025.70 m - E: 4841005.02 m), en distancia de 403,81 metros en sentido suroccidente, colindando con predio de JOSE BRAUSIN, para una distancia total acumulada en esta colindancia de 666,22 metros. SUR: Partiendo desde el punto aux1 con coordenadas planas (N: 2158025.70 m - E: 4841005.02 m), en línea recta, hasta el punto 429687 con coordenadas planas (N: 2158104.71 m - E: 4840847.79 m), en distancia de 175,97 metros en sentido noroccidente, colindando con predio de ARNULFO MELO, quebrada al medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 429687 con coordenadas planas (N: 2158104.71 m - E: 4840847.79 m), en línea quebrada, pasando por el punto aux8 hasta el punto aux7 con coordenadas planas (N: 2158450.48 m - E: 4840595.23 m), en distancia de 432,37 metros en sentido noroccidente, colindando con predio de PARMENIO LUGO, quebrada al medio. Se sigue desde el punto aux7, en línea quebrada, hasta el punto 429678 con coordenadas planas (N: 2158645.14 m - E: 4840674.00 m), donde encierra, en distancia de 214,16 metros y sentido noroccidente, colindando con predio de BLANCA BONILLA, quebrada al medio, para una distancia total acumulada en esta colindancia de 646,53 metros. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, TERRITORIAL BOGOTÁ, en representación de ÁLVARO JOSÉ RIAÑO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.053.238; RAFAEL ANTONIO GÓMEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.501.888; LUZ DARY MARCHAN GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.700.417; NIDIA MARCHAN GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.544.329, y JOSÉ GILBERTO MARCHAN GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.382.257; en calidad de LEGITIMADOS de la señora BERTILDA GÓMEZ SILVA (q.e.p.d.), quien ostentó la calidad de OCUPANTE respecto del predio rural denominado "LA ESPERANZA". La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N.º. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj. ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR". Firmado Electrónicamente JULIÁN ANDRÉS CEPEDA ROZO. Secretario. H52

LA CORPORACIÓN FONDO DE REPOSICIÓN O RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR. VINCULADO A LA EMPRESA RENETUR S.A. NIT.830.108441. AVISO POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES. La citada CORPORACION FONDO DE REPOSICION O RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VINCULADO A LA EMPRESA RENETUR S.A., comunica a todas las personas que se consideren con derecho a reclamar los dineros de ahorro durante el tiempo que estuvo vinculado como asociado en la CORPORACION FONDO DE REPOSICION O RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VINCULADO A LA EMPRESA RENETUR S.A. identificada con número de Nit. 830.108.441.-1, ubicada en la ciudad de Bogotá y con dirección calle 44 A No.57 A -37 Barrio La Esmeralda de la ciudad de Bogotá, D.C., desde la creación de la Corporación el día 1 de mayo del año 2002 a la fecha de esta publicación. Se ordena la publicación de este Aviso en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo ordenado por la Asamblea general ordinaria de la Corporación del 28 de marzo del 2025, ordenándose además su fijación en lugar visible de La Corporación y la empresa RENETUR S.A. por el término de treinta (30) días. El presente Aviso se fija el cuatro (4) de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026). GLORIA RIAÑO RIAÑO, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION FONDO DE REPOSICION O RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR VINCULADO A LA EMPRESA RENETUR SA. C4

Avisos de Ley

SUMMAR PRODUCTIVIDAD
AVISA:

Que el día 18 de diciembre de 2025, falleció la señora **MARIA YOLANDA ALCANTAR RISCANEVO** con cédula No. 52.992.189, quien laboraba con nuestra empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la Dirección Oficina **SUMMAR**. **SEGUNDO AVISO**

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público en general del extravió del **CDT** Número **2308240169512** del **BANCO AV VILLAS S.A.**, por valor de $ 200.000.000, a favor de **INVERINDUSTRIAS IKIGAI S.A.S.** con Nit. 901.543.116-4, con representación legal de la señora **Yulieth Guerrero**. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra. 13 No. 26A-47 Piso 1 de Bogotá D.C.

JAZZ APARTMENTS S.A.S - BLUE DOORS S.A.S.

AVISA: Que el Señor **CARLOS AUGUSTO TORRES PLATA**, con C..C No. 8.852.947, falleció el 19 de diciembre de 2025 estando vinculado laboralmente a esta compañía. A reclamar las acreencias laborales que le correspondían al trabajador se presentó: La Sra. **ALBA LUCY MARÍN GIRALDO** con C.C No 52362675 en calidad de esposa y su Hijo: **SEBASTIÁN TORRES MARÍN** con TI 1013024439. Quienes se consideren con igual o mejor derecho a los ya citados deben presentarse en la Calle 87 # 15-35, adjuntando los soportes correspondientes. se publica el presente Aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 212 del C.S.T. (**SEGUNDO AVISO**).

HEREDEROS DE JOSÉ HUMBERTO GUERRERO RODRÍGUEZ

La **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – SEDE PRINCIPAL**, con domicilio en la Carrera 9 No 51-11 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **JOSÉ HUMBERTO GUERRERO RODRÍGUEZ** falleció el día tres del mes de febrero del año 2026. Quienes crean tener facultades sobre sus derechos laborales a que hubiese lugar, deben presentarse a la dirección señalada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho con los debidos soportes. **Primer Aviso,** Bogotá, 8 de febrero de 2026.

P. ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO, O.P.
Rector

CMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

Informa que el señor **JOSÉ MIGUEL VELA** con C.C. 3.004.897, falleció el 01 de enero de 2026; a reclamar las prestaciones sociales, se presentó su hermano **JORGE ELIECER VELA**. Quien considere que tiene mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, informar a través del correo electrónico: **rhumanos@cma.com.co**, acreditando su derecho dentro de los 30 días siguientes de esta publicación. **SEGUNDO AVISO**

La empresa LA CLÍNICA BELÉN DE FUSAGASUGÁ S.A.S

Se permite informar que el día 02 de enero de 2026, falleció su trabajadora **ABIGAÍL GARCÍA CARO**. Que a reclamar sus prestaciones sociales se presenta la siguiente persona **KELLY JOHANNA ALVAREZ GARCIA**. Por consiguiente, se solicita a quienes se consideren con igual o mayor derecho a exigir el pago de las acreencias laborales de la trabajadora fallecida, acercarse a las instalaciones de la empresa ubicada en la Calle 17 # 12 – 22 de Fusagasugá - Cundinamarca, a fin de reclamar sus derechos. **SEGUNDO AVISO**

Universidad de La Sabana

PRIMER AVISO

La Universidad de La Sabana domiciliada en la ciudad de Chía, en el km 7 Autopista Norte de Bogotá, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que:

La señora **Vivian Fernanda Jiménez Ocampo**, identificada con cédula de ciudadanía **52.471.396** de Bogotá D.C., falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por lo cual, quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, en calidad de beneficiarios, deben remitir un correo electrónico a la Dirección de Desarrollo Humano de la Universidad, al siguiente correo electrónico **desarrollo.humano@unisabana.edu.co.** con el fin de acreditar su derecho anexando carta de reclamación y documentos pertinentes.

Bogotá D.C. 8 de febrero de 2026

ProBogotá

Fundación para el progreso de la región

ProBogotá Región, sus afiliados, los miembros del Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y los funcionarios lamentan el fallecimiento de la señora

María Cristina Müller de Cárdenas,

madre de Mauricio Cárdenas Müller, miembro del Consejo Directivo de la Fundación.

Hacen llegar sus sentidas condolencias a él, a su familia y a demás familiares.

En cumplimiento al numeral Quinto de la Sentencia de Primera Instancia proferida el pasado 23 de enero de 2026, dentro de la Acción Popular No. 11001333501520250030500 que cursa en el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bogotá, de Enel Colombia S.A. E.S.P. contra Policía Nacional, Municipio de San Antonio del Tequendama, Inspección de policía de San Antonio del Tequendama, mediante al cual:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento al que llegaron las partes dentro de la presente acción popular, el cual se concreta en el retiro de los señores MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ SUAREZ, CAROL DAYANA SILVA BELTRÁN y JHON FREDY ORDOÑEZ MORA del predio denominado SL20 ubicado en la vereda El Arracachal del Municipio de San Antonio del Tequendama (Cundinamarca), con el fin de prevenir la intervención y/o manipulación de la válvula que alimenta el sistema de refrigeración de las torres de generación de la Central Hidroeléctrica Laguneta-Limonar.

SEGUNDO: INSTAR a los señores MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ SUAREZ, CAROL DAYANA SILVA BELTRÁN y JHON FREDY ORDOÑEZ MORA, se abstengan en el futuro de irrumpir en el bien inmueble, y de no operar, intervenir o manipular la infraestructura de propiedad de la entidad accionante ENEL COLOMBIA SA ESP., que son objeto de controversia en el presente asunto.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso.

CUARTO: Remítase copia de las presentes actuaciones a la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, en el proceso disciplinario y penal respectivamente, que pueda eventualmente iniciarse contra el Inspector de Policía señor **CAMILO AUGUSTO TORRES ALDANA,** con ocasión de la queja radicada por parte de los particulares aquí demandados y su apoderado, pues a juicio de este despacho, la autoridad de policía del municipio actuó en cumplimiento de la orden dada por este juzgado.

Por **SECRETARIA** líbrese el correspondiente **OFICIO.**

QUINTO: ORDENAR la publicación de la parte resolutiva de esta sentencia en un diario de amplia circulación nacional a costa de la entidad accionante **ENEL COLOMBIA SA ESP** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes y al Ministerio Público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 44 de la Ley 472 de 1998.

SEPTIMO: ENVIAR copia de esta decisión a la Defensoría del Pueblo para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

Privilegiando la virtualidad, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados única y exclusivamente a través la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a la cual puede acceder por medio del siguiente enlace: https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE

LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260000705** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20165200610500072E** de COLJUEGOS contra el Señor **FREDY ALEXANDER ESTEVEZ ABREO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.152.553, se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 20/02/2026 a las 10:00 Pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES A REMATAR:** El 50% **(cuota parte a rematar $144.582.750)** de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, que se identifican así: M.I. **051-26354 y 051-110627** – ubicados en la **KR 16 ESTE # 31 – 94 y KR 18 ESTE # 31 A - 29 SOACHA (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de **SOACHA. VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ 289.165.500. AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 57.833.100)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y rematescobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($101.207.925)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de la misma. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **16 de febrero de 2026 y hasta el 20 de febrero de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20165200610500072E. AUXILIAR DE LA JUSTICIA:** Actúa como secuestre del inmueble la empresa auxiliar de la justicia **SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS**, Nit. 900480652-5, con los siguientes datos de contacto: CARRERA 3 # 30-130 BLQ 7 APTO. 301 SOACHA. Teléfonos: 3002124483 (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Avisos Judiciales

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLICA: Que mediante auto de fecha cuatro (04) de noviembre de 2025, dentro del radicado 25000 3121001- 2025- 00107 -00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas frente del predio rural denominado “MATA DE TIGRE” con un área georreferenciada de 2 has 0074m2, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado registralmente como “LA PIEL ROJA” asociado al folio de matrícula inmobiliaria No. 475-6550, con número predial 8526300 02000000 030019000 000000, ubicado en la vereda Miralindo, jurisdicción del municipio de Pore, en el departamento de Casanare, alinderado de la siguiente manera: LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO OBJETO DE RESTITUCIÓN: NORTE: Partiendo desde el punto 276354 con coordenadas planas (N: 2171971.44 m - E: 5126303.20 m), en línea quebrada, pasando por el punto 103 hasta el punto 276330 con coordenadas planas (N: 2172005.42 m - E: 5126478.51 m), en distancia de 193,84 metros en sentido nororiente, colindando con predio de EDUARDO CALA. ORIENTE: Partiendo desde el punto 276330 con coordenadas planas (N: 2172005.42 m - E: 5126478.51 m), en línea recta, hasta el punto 276361 con coordenadas planas (N: 2171980.39 m - E: 5126471.68 m), en distancia de 25,94 metros en sentido suroccidente, colindando con predio de EDUARDO CALA. Continuando desde el punto 276361, en línea quebrada en sentido suroccidente, pasando por el punto 276353, hasta llegar al punto 276387 con coordenadas planas (N: 2171877.89 m - E: 5126468.30 m), con una distancia de 103,12 metros colinda con predio de DIOSELINO ACOSTA. Para una distancia total acumulada en esta colindancia de 129,06 metros SUR: Partiendo desde el punto 276387 con coordenadas planas (N: 2171877.89 m - E: 5126468.30 m), en línea quebrada pasando por el punto 276317, hasta el punto 276357 con coordenadas planas (N: 2171829.03 m - E: 5126421.55 m), en distancia de 68,53 metros en sentido suroccidente, colindando con DIOSELINO ACOSTA OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 276357 con coordenadas planas (N: 2171829.03 m - E: 5126421.55 m), en línea recta, hasta el punto 276354 con coordenadas planas (N: 2171971.44 m - E: 5126303.20 m), donde encierra, en distancia de 185,17 metros y sentido noroccidente, colindando con predio de EDUARDO CALA. LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN: ESTE: Magola Pérez en 745m. Decio Gutiérrez en 1085 m, caño Curimina al medio en parte. Misael de Dios en 541 m. SUR: Eliserio de Dios en 604 m, carretera que de Trinidad conduce a Pore, al medio. Pedro Castillo en 306 m. Suroeste: Albertina Vargas en 196 m, carretera al medio. Joaquín Pérez en 156 m, carretera al medio. Tomasa Barragán en 285 m. Carlina Pidiache en 418 m. Cementerio en 249 m. Demara Teatin en 156 m caño Miralindo al medio. Noroeste: Milcíades Barragán en 172 m, callejuela al medio. Juan Adán en 110 m, callejuela al medio. Sixto Adán en 748 m. Caño Curimina en 30 m. Hortencia Adame en 463m. Esteban Sigua en 216 m. Noreste: Francisca Rodríguez Femayor en 1034m. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, TERRITORIAL BOGOTÁ, a favor de los señores ROSALINDA DE DIOS TUMAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.937.174, y LUIS MARIO BOBADILLA LÓPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 74.862.504, en calidad de POSEEDORES respecto del predio rural denominado “MATA DE TIGRE” con un área georreferenciada de 2 has 0074m2, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado registralmente como “LA PIEL ROJA” asociado al folio de matrícula inmobiliaria No. 475-6550, con número predial 852630002 000000030 01900000 0000, ubicado en la vereda Miralindo, jurisdicción del municipio de Pore, en el departamento de Casanare. La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N.º. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”. Firmado Electrónicamente RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO. Secretario. H53

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLICA: Que mediante auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2025, dentro del radicado 25000 3121001- 2025- 00111- 00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas frente del predio urbano denominado por el solicitante “LOTE 30, MANZANA 2, ZONA 19 D”, el cual cambio su nomenclatura a “CALLE 41 # 49-04 ESTE” asociado al folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 051-106525, y a los códigos prediales Nos. 2575401 02000011 270001000 000000, y mejora 2575401 020000112 70001500 000036 con área georreferenciada de cero has cincuenta y seis coma dos metros cuadrados (0 has 56,2 m2). ubicado en el barrio los Robles, del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Partiendo desde el punto 3 con coordenadas planas (2063433.12 mN y 4869619.78 mE), en línea recta hasta el punto 4 con coordenadas planas (2063432.35 mN y 4869625.73 mE), en distancia de 6.00 metros y sentido Oriente, colinda con predio de dirección Carrera 49 Este # 41-18. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4 con coordenadas planas (2063432.35 mN y 4869625.73 mE), en línea recta hasta el punto 2 con coordenadas planas (2063423.05 mN y 4869624.52 mE), en distancia de 9.37 metros y sentido Sur, colinda con predio de dirección Calle 41 # 49-10. SUR: Partiendo desde el punto 2 con coordenadas planas (2063423.05 mN y 4869624.52 mE), en línea recta hasta el punto 1 con coordenadas planas (2063423.83 mN y 4869618.57 mE), en distancia de 6.00 metros y sentido Occidente, colinda con la Calle 41. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1 con coordenadas planas (2063423.83 mN y 4869618.57 mE), en línea recta hasta el punto 3 con coordenadas planas (2063433.12 mN y 4869619.78 mE), donde encierra, en distancia de 9.37 metros y sentido Norte, colinda con la Carrera 49 Este y encierra. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, TERRITORIAL BOGOTÁ, en representación de la señora ESPERANZA RÍOS OVIEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.201.988, y ALFONSO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.218.341, en calidad de POSEEDORES del predio urbano denominado por el solicitante “LOTE 30, MANZANA 2, ZONA 19 D”, el cual cambio su nomenclatura a “CALLE 41 # 49-04 ESTE”. La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 N.º. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”. Firmado Electrónicamente JULIÁN ANDRÉS CEPEDA ROZO. Secretario. H54

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DIRECCIÓN: CARRERA 10°NO.14-33 PISO 14, BOGOTÁ D.C. www.rama judicial.gov.co Correo Electrónico: cmpl62bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Bogotá D.C. Colombia. EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. NESTOR FERNANDO NOVA HERNÁNDEZ, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADOR DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 110014003062- 2025-01241-00 QUE CURSA EN EL JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 15564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL PARRAFO TERCERO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). AVISA. A los acreedores del señor NESTOR FERNANDO NOVA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.728.037 de Fusagasugá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural no Comerciante, en el JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, con radicado 110014003062- 2025-01241-00 el cual fue admitido mediante auto del dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl62bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, fer7nova@ gmail.com y c.guerrero@ insolvencia colombia.com. NESTOR FERNANDO NOVA HERNÁNDEZ C.C. 1.069’728.037 ACTUANDO COMO LIQUIDADOR EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. C12

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. (NIT 891680010-3) Avisa que el día 8 de mayo de 2019 falleció en la ciudad de Quibdó, el señor ORLANDO COPETE RIVAS (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 19.235.598. Que a reclamar la pensión de sobreviviente se presentó LUZ COLOMBIA MURILLO AGUALIMPIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 26.327.231, en calidad de cónyuge supérstite, quienes se crean con igual o mayor derecho deberán presentarse a este fondo dentro de los treinta (30) días siguiente a esta publicación. se firma en Quibdó, a los 26 días del mes de enero del 2026 YAMILETH DUQUE SERNA Coordinadora oficina de pensiones. H66

MEDELLÍN, 07 DE ENERO DE 2026. A QUIEN PUEDA INTERESAR: Corporación balboa informa que el pasado 04 de enero de 2026 falleció nuestro empleado CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA identificado con la cedula de ciudadanía 1040377458. Quienes se crean con derecho en reclamar sus prestaciones sociales y salarios que percibía nuestro empleado, deberán enviar los soportes que acrediten su afinidad al correo talentohumano@corpobalboa.com.co El presente aviso se publica al 07 de enero de 2026 Carrera 80 Nª 33ª46. Medellín - Antioquia Teléfono 4127340. Cordialmente. Jacobo Tamayo Lopera. Director De Gestión Humana. SEGUNDO AVISO. H64

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio relacionado a continuación, para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, comparezcan al proceso judicial de restitución de tierras radicado n.º 73001312 1003202 50009400, hagan valer sus derechos y, si a bien tienen, presenten oposición en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011: Denominación: Por el solicitante y catastralmente EL DIAMANTE; registralmente PD EL DIAMANTE. Ubicación: Departamento del Tolima, Municipio de Chaparral, vereda Horizonte Ambeima. FMI: 35535036 (ORIP Chaparral – Tolima). Código catastral: 73168000 200220 028000. Área georreferenciada: 4 ha 5517 m² (ITG). Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto 436673 (1973534,37 N y 4711934,99 E) en línea quebrada en dirección sur oriente en una distancia de 423,61 metros, pasando por los puntos 4366731, 4366732, 4366733, 4366734, 4366735 hasta llegar al punto 4366736 (1973266,03 N y 4712243,29 E), colindando con Rosalba Silva, con lindero Sin materializar, Cerca y Camino al medio. ORIENTE: Partiendo del punto 4366736 (1973266,03 N y 4712243,29 E), en línea quebrada en dirección sur oriente en una distancia de 246,03 metros, pasando por los puntos 436674, 4366741 hasta llegar al punto 436667 (1973106,54 N y 4712399,96 E), colindando con Rosalba Silva, con lindero Cerca y Camino al medio. SUR: Partiendo del punto 436667 (1973106,54 N y 4712399,96 E), en línea quebrada en dirección nor occidente en una distancia de 818,87 metros, pasando por los puntos 4366671, 4366672, 4366673, 436668, 4366681, 4366682, 4366683 donde cambia en dirección sur occidente pasando por los puntos 436669, 4366691, 4366692, 4366693, hasta llegar al punto 436670 (1973276,90 N y 4711812,97 E), colindando con Carlos Albeiro Salcedo Tique, con lindero Sin materializar, quebrada y Cerca. OCCIDENTE: Partiendo del punto 436670 (1973276,90 N y 4711812,97 E), en línea quebrada en dirección Nor occidente en una distancia de 41,65 metros, hasta llegar al punto 4366701 (1973307,24 N y 4711784,43 E), colindando con Ruperto Oviedo, con lindero Sin materializar. Partiendo del punto 4366701 (1973307,24 N y 4711784,43 E), en línea quebrada en dirección Nor oriente en una distancia de 193,38 metros, pasando por el punto 436671, 4366711, 4366712 hasta llegar al punto 436672 (1973432,12 N y 4711921,48 E), colindando con José Ángel Lugo, con lindero Sin materializar y quebrada. Partiendo del punto 436672 (1973432,12 N y 4711921,48 E), en línea quebrada en dirección nor occidente en una distancia de 105,14 metros, pasando por el punto 4366721 donde cambia en dirección nor oriente hasta llegar al punto 436673 (1973534,37 N y 4711934,99 E), colindando con Francy Cruz, con lindero sin materializar. Solicitante: Samuel Masmela, CC 2.282.156. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 – 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué – Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el cinco (5°) de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz. Secretario. H41

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio relacionado a continuación, para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, comparezcan al proceso judicial de restitución de tierras radicado n.º 73001312100320 250009800, hagan valer sus derechos y, si a bien tienen, presenten oposición en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011: Denominación: Por los solicitantes y catastralmente LA CARPA; registralmente PD LA CARPA. Ubicación: Vereda Yerbabuena, Municipio de Roncesvalles, Departamento del Tolima. FMI n.º: 350-313056 (ORIP Ibagué – Tolima). Código catastral: 7362200 0100060 010000. Área georreferenciada (ITG): 398 ha + 1871 m². Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 4355973 (2011752,27 N y 4696667,54 E), en línea quebrada en dirección general nor oriente, pasando por los puntos 4366794, 4366793, 4366792, 436679, 4366791, 436680, 4366801, cambia de rumbo en dirección suroriente pasando por los puntos 4366802, 4366803, 4366804, 4366805, 4366806, 4366807, 4366808, 4366809 hasta llegar al punto 436681 (2012599,33 N y 4698336,16 E) en una distancia de 3229,27 metros colindando con predios de DEPARTAMENTO DE QUINDIO MUNICIPIO DE GENOVA, con lindero NO MATERIALIZADO de por medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 436681 (2012599,33 N y 4698336,16 E), en línea quebrada en dirección sur oriente, pasando por los puntos 4366811, 4366812, 4366813, 4366814, 4366815, 4366816, 4366817, hasta llegar al punto 43572 (2010791,70 N y 4698864,45 E), en una distancia de 2117,24 metros, colindando con predios de PREDIO DE PROAVES, con LINDERO NO MATERIALIZADO - QUEBRADA (desde el punto 4366815 al 43572) al medio. SUR: Partiendo desde el punto 43572 (2010791,70 N y 4698864,45 E), en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 435711, 43580, 43579, 43578, 43577, 43576, 43575, 43574, 43573, 43571, 43570, 43569, 43568, 43567, 43566, 43565, 43564, 43563, 43562, 43561, 43560, 43559, 43558, 43557, hasta llegar al punto 43556 (2010269,36 N y 4697946,29 E) en una distancia de 1191,77 metros colindando con RÍO CUCUANA, con lindero RÍO. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 43556 (2010269,36 N y 4697946,29 E), en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 43555, 43554, 43553, 43552, 43551, 435588, 435550, 4355501, 4355502, 4355503, 4355504, 4355505, 4355506, 4355508, 4355507, 435597, 4355971, 4355972 hasta llegar al punto 4355973 (2011752,27 N y 4696667,54 E) en una distancia de 2247,12 metros colindando con predios de SEÑOR ROCHA - FINCA LA OVEJERA, con lindero QUEBRADA LA OVEJERA (entre los puntos 4355972 y 43556) - LINDERO NO MATERIALIZADO. Solicitantes: Raúl Pinilla Rojas CC 14.881.775; William Ferley Pinilla Rojas CC 14.889.176; Óscar Iván Pinilla Rojas CC 5.989.093; Dairo Alejandro Rodríguez Pinilla CC 1.104.710.333; Samir Arlex Muñoz Pinilla CC 1.053.806.846; Olga Cecilia Pinilla Rojas CC 24.367.886; Alba Dinely Pinilla Rojas CC 38.866.971; Marjorie Muñoz Pinilla CC 1.104.699.139 y Yesenia Muñoz Pinilla CC 28.556.858 en condición de legitimados de Pedro Nel Pinilla Castellanos CC 1.392.010 (†) y Alba Marina Rojas de Pinilla CC 24.360.193 (†). El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 – 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué – Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el diez (10) de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz. Secretario. H42

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ. NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre los predios relacionados a continuación, para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, comparezcan al proceso judicial de restitución de tierras radicado n.º 730013 12100320 250011500, hagan valer sus derechos y, si a bien tienen, presenten oposición en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011: Predio n.º 1 Denominación: Por los solicitantes, registral y catastralmente “LA LUZ”. Ubicación: Departamento del Tolima, Municipio del Líbano, vereda Santa Teresa. Folio de matrícula inmobiliaria: 364-8636 (ORIP Líbano – Tolima). Código catastral: 73411000 200010 175000. Área georreferenciada (ITG): 3 ha + 3563 m². Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto 4352655 (2092156.52 N 4775069.12 E), en dirección general noroccidente, en línea quebrada pasando por el punto 4352656 hasta llegar al punto 435265 (2092183.74 N 4775047.41 E), colindando con un predio del señor BENJAMÍN DUQUE, con un CAÑO SIN NOMBRE de por medio como lindero, en una distancia total de 36.27 metros. Partiendo del punto 435265 (2092183.74 N 4775047.41 E), en dirección general oriente, en línea quebrada pasando por los puntos 4352651 y 4352652 hasta llegar al punto 411262 (2092181.27 N 4775172.33 E), colindando con un predio del señor ALFONSO GONZÁLEZ (solicitante), con un lindero no materializado de por medio y una vía en inmediaciones de los puntos 435265, 4112621, 4352651 y 411262; en una distancia total de 141.76 metros. ORIENTE: Partiendo del punto 411262 (2092181.27 N 4775172.33 E), en dirección general suroccidente, en línea quebrada pasando por los puntos 4112621, 4112622 y 4112623 hasta llegar al punto 411279 (2091974.50 N 4774912.59 E), colindando con un predio del señor FERNANDO GONZALEZ, con un CAÑO SIN NOMBRE de por medio como lindero, con excepción del espacio que existe entre los puntos 411262 y 4112621 (lindero no materializado); en una distancia total de 367.56 metros. SUR: Partiendo del punto 411279 (2091974.50 N 4774912.59 E), en dirección suroccidente, en línea recta hasta llegar al punto 4349215 (2091903.34 N 4774864.51 E), colindando con un predio del señor CRISTOBAL GONZÁLEZ, con un CAÑO SIN NOMBRE de por medio como lindero, en una distancia total de 85.89 metros. Partiendo del punto 4349215 (2091903.34 N 4774864.51 E), en dirección general noroccidente, en línea quebrada pasando por el punto 4349214 hasta llegar al punto 4349213, allí cambia de rumbo en dirección general nororiente, pasando por los puntos 4349212 y 4349211 hasta llegar al punto 434921 (2092069.63 N 4774823.57 E), colindando con un predio del señor ÁNGEL, con una cerca y VÍA AL CASCO URBANO DE SANTA TERESA de por medio como lindero, en una distancia total de 204.67 metros. OCCIDENTE: Partiendo del punto 434921 (2092069.63 N 4774823.57 E), en dirección general suroriente, en línea casi recta pasando por el punto 4352659 hasta llegar al punto 4352658, allí cambia de rumbo en dirección general nororiente, en línea casi recta pasando por el punto 4352657 hasta llegar al punto 4352655 (2092156.52 N 4775069.12 E) (punto inicial), colindando con un predio del señor CRISTOBAL GONZÁLEZ, con una cerca de por medio como lindero, en una distancia total de 280.81 metros. Se cierra el polígono. Predio n.º 2 Denominación: Por los solicitantes y registralmente “EL PORVENIR”; catastralmente “LA LUZ”. Ubicación: Departamento del Tolima, Municipio del Líbano, vereda Santa Teresa. Folio de matrícula inmobiliaria: 3648635 (ORIP Líbano – Tolima). Código catastral: 7341100 02000101 75000. Área georreferenciada (ITG): 1 ha + 9714 m². J3 CC ERT Ibagué rad. n.º 7300131 21003202 50011500 Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto 4240599 (2092323.39 N 4775107.01 E), en dirección general suroriente, en línea quebrada pasando por los puntos 4240598, 4240597, 4240596 y 4240595 hasta llegar al punto 4240594 (2092168.86 N 4775257.14 E), colindando con un predio de la señora RUBIELA GONZÁLEZ, con un lindero no materializado de por medio, en una distancia total de 257.99 metros. ORIENTE: Partiendo del punto 4240594 (2092168.86 N 4775257.14 E), en dirección general suroccidente, en línea quebrada pasando por el punto 4240593 hasta llegar al punto 411274 (2092117.22 N 4775210.65 E), colindando con un predio del señor MARCO GONZÁLEZ, con un DRENAJE SIN NOMBRE de por medio como lindero, en una distancia total de 73.13 metros. SUR: Partiendo del punto 411274 (2092117.22 N 4775210.65 E), en dirección general noroccidente, en línea quebrada pasando por el punto 4112741 hasta llegar al punto 411262 (2092181.27 N 4775172.33 E), colindando con un predio del señor FERNANDO GONZÁLEZ, con un lindero no materializado de por medio en la colindancia, con excepción de aproximadamente la mitad del espacio comprendido entre los puntos 411274 y 4112741, donde pasa un camino; en una distancia total 78.01 metros. Partiendo del punto 411262 (2092181.27 N 4775172.33 E), en dirección noroccidente, en línea recta hasta llegar al punto 4352652, allí cambia de rumbo en dirección general suroccidente, en línea quebrada pasando por el punto 4352651 hasta llegar al punto 435265 (2092183.74 N 4775047.41 E), colindando con un predio del señor ALFONSO GONZÁLEZ, con un lindero no materializado de por medio y una vía que pasa justo por el punto 4352651; en una distancia total de 141.76 metros. OCCIDENTE: Partiendo del punto 435265 (2092183.74 N 4775047.41 E), en dirección nororiente, en línea recta hasta llegar al punto 4240599 (2092323.39 N 4775107.01 E) (punto inicial), colindando con un predio del señor BENJAMÍN DUQUE, con un CAÑO SIN NOMBRE de por medio como lindero, en una distancia total de 151.83 metros. Se cierra el polígono. Solicitantes: Alfonso González Hernández, CC 93.288.496 y Jadiviz Sánchez Hernández, CC 65.711.674. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 – 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué – Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@ notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el doce (12) de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz. Secretario. H44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ. NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio relacionado a continuación, para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, comparezcan al proceso judicial de restitución de tierras radicado n.º 730013121 0032025 0012200, hagan valer sus derechos y, si a bien tienen, presenten oposición en los términos del art. 88 de la Ley 1448 de 2011: Denominación: Por la parte solicitante “PATIO BONITO”; catastralmente “PATIO NUEVO” y registralmente “PATIO NUEVO”. Ubicación: Departamento del Tolima, Municipio del Líbano, vereda Santa Helena. Folio de matrícula inmobiliaria: 364-20580 (ORIP Líbano – Tolima). Código catastral: 73 411 00 01 0023 0513 000. Área georreferenciada (ITG): 2 ha + 3379 m². Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto 4353151 (2095696.57 N 4780638.41 E), en dirección general nororiente, en línea quebrada pasando por los puntos 4353152, 4353153, 4353154, 435311 y 435280 hasta llegar al punto 4352801 (2095800.10 N 4780873.38 E), colindando con un predio del señor HUMBERTO LINARES; con una cerca de por medio desde el punto 4353151 hasta llegar al punto 4353154 y, desde éste último punto hasta el 435280 con un lindero no materializado de por medio y, desde éste último punto hasta el 4352801 con una zanja de por medio como lindero; en una distancia total de 264.04 metros. ORIENTE: Partiendo del punto 4352801 (2095800.10 N 4780873.38 E), en dirección general suroccidente, en línea quebrada pasando por los puntos 435279, 435262, 4352621, 4352622, 4352623, 4352624, 4352625, 4352626 y 435259 hasta llegar al punto 4352591 (2095596.51 N 4780809.10 E), colindando con un predio del señor JESÚS CONBARIZA; con una cerca de por medio como lindero entre los puntos: 4352801 y 435279 e inmediaciones de los puntos 435262 y el punto 4352622; con una zanja de por medio como lindero entre los puntos 435279 hasta las inmediaciones de los puntos 435262 y 4352621 y, desde el punto 4352622 hasta el punto 4352591; en una distancia total de 233.46 metros. SUR: Partiendo del punto 4352591 (2095596.51 N 4780809.10 E), en dirección general occidente, en línea recta pasando por el punto 4352592 hasta llegar al 435315 (2095597.90 N 4780705.48 E), colindando con parte de un predio del señor JAVIER PERDOMO, con una cerca de por medio como lindero, en una distancia total de 103.67 metros. OCCIDENTE: Partiendo del punto 435315 (2095597.90 N 4780705.48 E), en dirección general noroccidente, en línea recta hasta llegar al punto 4353151 (2095696.57 N 4780638.41 E) (punto inicial), colindando con la parte restante del predio del señor JAVIER PERDOMO, con una cerca de por medio como lindero, en una distancia total de 119.31 metros. Se cierra el polígono. Solicitantes: María Clemira Linares, CC 28.796.209 y Jorge Eliécer Cuesta, CC 5.936.695. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 – 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué – Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el dos (02) de febrero de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz. Secretario. H45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ. NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio relacionado a continuación, para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, comparezcan al proceso judicial de restitución de tierras radicado n.º 73001312 10032025 0011600, hagan valer sus derechos y, si a bien tienen, presenten oposición en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011: Denominación: Por los solicitantes y catastralmente LA ARGENTINA; registralmente PD LA ARGENTINA. Ubicación: Departamento del Tolima, Municipio de Planadas, vereda La Armenia. FMI n.º: 355-41910 (ORIP Chaparral – Tolima). Código catastral: 73 555 002 0014 0076 000. Área georreferenciada (ITG): 4 ha + 3961 m². Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 4358274 (1918303,98 N y 4700661,79 E), en línea quebrada en dirección Suroriente pasando por los puntos 435828, 4358281, 4358282, 4358283, 4358284, 435829, 4358291, en una distancia de 332,03 metros hasta llegar al punto 4358292 (1918124,60 N y 4700935,66 E) colindando con predios de CESAREO, con lindero NO MATERIALIZADO-CAÑO de por medio. El caño está entre los puntos 435829 y 4358292 en una distancia de 99,35 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4358292 (1918124,60 N y 4700935,66 E), en línea quebrada en dirección Suroriente, pasando por el punto 4358293 en una distancia de 89,78 metros, hasta llegar al punto 435830 (1918040,43 N y 4700986,95 E) colindando con predios de CESAREO, con lindero CAÑO de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 435830 (1918040,43 N y 4700986,95 E), en línea quebrada en dirección Noroccidente, pasando por los puntos 4358294, en una distancia de 82,13 metros, hasta llegar al punto 435831 (1918070,29 N y 4700910,78 E) colindando con predios de CESAREO, con lindero CAÑO de por medio. Continúa partiendo desde el punto 435831 (1918070,29 N y 4700910,78 E), en línea quebrada en dirección Noroccidente, pasando por los puntos 435832, 4358322, 435826, cambia de rumbo en dirección suroccidente pasando por los puntos 4365261, 4365262, 4365263, 435827 en una distancia de 329,20 metros, hasta llegar al punto 4358271 (1918064,50 N y 4700603,00 E) colindando con predios de ANGEL ROJAS con lindero NO MATERIALIZADO de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 4358271 (1918064,50 N y 4700603,00 E), en línea quebrada en dirección Nororiente, pasando por los puntos 4358272, 4358273 en una distancia de 248,49 metros, hasta llegar al punto 4358274 (1918303,98 N y 4700661,79 E) colindando con predios de DAVID OVIEDO, con lindero NO MATERIALIZADO. Solicitantes: José Walter Oviedo CC 4.407.893; Eliacid Oviedo CC 93.449.039; Blanca Nery Oviedo CC 1.097.722.896, en calidad de legitimados del causante Leonardo Londoño García (†). El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué – Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 – 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué – Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el dieciséis (16) día de diciembre de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz. Secretario. H46

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLICA: Que mediante auto de fecha cinco (05) de agosto de 2025, dentro del radicado 2025- 00067-00 se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas respecto de predio rural denominado i) “CAIRO”, asociado al folio de matrícula inmobiliaria No.167- 223 y número predial 253940000 0000004301 300000 00000, con un área georreferenciada de dos hectáreas con siete mil setecientos veintitrés metros cuadrados (2 ha+ 7723m2), y ii) “MANILA”, asociado al folio de matrícula inmobiliaria No.167-3608 y número predial 25394000 000000043 0018000 000000, con un área georreferenciada de dos hectáreas con dos mil seiscientos noventa metros cuadrados (2 ha+ 2690m2); ubicados en la vereda Minipi de Quijano, jurisdicción del municipio de La Palma, departamento de Cundinamarca, alinderado de la siguiente manera: CAIRO NORTE: Partiendo desde el punto 429650 con coordenadas planas (2148681.77 mN y 4842570.20 mE), en línea recta, hasta llegar al punto Q1 con coordenadas planas (2148749.39 mN y 4842701.60 mE), en distancia de 147.78 metros y sentido nororiente, colinda con el Predio Manila ID 1049898.ORIENTE: Partiendo desde el punto Q1 con coordenadas planas (2148749.39 mN y 4842701.60 mE), en línea quebrada pasando por el punto 429681 hasta llegar el punto Q2 con coordenadas planas (2148611.62 mN y 4842794.21 mE), en distancia de 223.72 metros y sentido suroriente, colinda con Álvaro.SUR: Partiendo desde el punto Q2 con coordenadas planas (2148611.62 mN y 4842794.21 mE), en línea quebrada, pasando por los puntos Q3, Q4 y Q5 hasta llegar al punto Q6 con coordenadas planas (2148558.89 mN y 4842624.15 mE), en distancia de 194.18 metros y sentido suroccidente, colinda con el predio El Cairo. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto Q6 con coordenadas planas (2148558.89 mN y 4842624.15 mE), en línea quebrada, pasando por los puntos aux11, aux12, aux13, 429630, y aux14 hasta llegar al punto 429650 con coordenadas planas (2148681.77 mN y 4842570.20 mE), donde encierra, en distancia de 135.69 metros y sentido noroccidente, colinda con Alfonso Lara López y Vía Pavimentada en medio. MANILA NORTE: Partiendo desde el punto aux6 con coordenadas planas (2148942.08 mN y 4842562.60 mE), en línea recta, pasando por el punto aux7 hasta llegar al punto 429654 con coordenadas planas (2148820.45 mN y 4842670.18 mE), en distancia de 162.38 metros y sentido suroriente, colinda con Álvaro. ORIENTE: Partiendo desde el punto 429654 con coordenadas planas (2148820.45 mN y 4842670.18 mE), en línea quebrada pasando por el punto aux8 hasta llegar el punto Q1 con coordenadas planas (2148749.39 mN y 4842701.60 mE), en distancia de 97.40 metros y sentido suroriente, colinda con Álvaro. SUR: Partiendo desde el punto Q1 con coordenadas planas REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA (2148749.39 mN y 4842701.60 mE), en línea recta, hasta llegar al punto 429650 con coordenadas planas (2148681.77 mN y 4842570.20 mE), en distancia de 147.78 metros y sentido suroccidente, colinda con el predio El Cairo ID 1049896. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 429650 con coordenadas planas (2148681.77 mN y 4842570.20 mE), en línea recta, hasta llegar al punto aux1 con coordenadas planas (2148753.25 mN y 4842535.68 mE), en distancia de 79.38 metros y sentido noroccidente, colinda con Eliberto Rojas, se continua en línea quebrada del punto aux1, pasando por el punto aux2, aux3, aux4 y 429647 hasta llegar al punto aux6 con coordenadas planas (2148942.08 mN y 4842562.60 mE), donde encierra, en distancia de 194.76 metros y sentido noroccidente, colinda con Dora Vásquez y Vía Pavimentada en medio. Para una distancia total acumulada de 274.14 metros. Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-, a favor la señora Dora Carolina Mahecha Castrillón, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.679.083 en calidad de PROPIETARIO de los predios rurales denominados i) “CAIRO”, asociado al folio de matrícula inmobiliaria No.167-223 y número predial 253940000 000000430 1300000 00000, con un área georreferenciada de dos hectáreas con siete mil setecientos veintitrés metros cuadrados (2 ha+ 7.723m2), y ii) “MANILA”, asociado al folio de matrícula inmobiliaria No.1673608 y número predial 2539400 00000000 430018000 000000, con un área georreferenciada de dos hectáreas con dos mil seiscientos noventa metros cuadrados (2 ha+ 2.690m2), ubicados en la vereda Minipi de Quijano, jurisdicción del municipio de La Palma, departamento de Cundinamarca. La presente publicación se realiza para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en la Calle 23 Nº. 7-36 Piso 3 Edificio Kaysser Centro Internacional, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j01cctoesrtyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos cuentan con el término de quince (15) días a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional. Firmado Electrónicamente RICHARD JAVIER GARCIA MENDIVELSO. Secretario. H50

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYAN - CAUCA PALACIO DE JUSTICIA. Calle 8 No. 10-00, Tel No.8240000 Ext: 491 Oficina 137. J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN CAUCA, HACE SABER. AL PUBLICO EN GENERAL. Que, dentro del proceso de REVISIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS, solicitado por las señoras MARÍA ESTHER MORÁN MONTEZUMA Y EDILMA DOLORES MORÁN MONTEZUMA, respecto de la señora María Elena Morán Montezuma que se tramitó en este despacho bajo el radicado No 19001- 31- 10- 001- 2002-00109- 00, se profirió Sentencia Anticipada No. 091 diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025), la cual resolvió: “Primero. - ANULAR la declaración de interdicción judicial de la señora María Elena Morán Montezuma, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 34.321.388, decretada por este Despacho Judicial en la sentencia n.o 156 del 22 de julio de 2.002. Segundo. - TERMINAR en consecuencia, la curaduría conjunta legitima asignada y que venían ejerciendo las señoras María Esther Morán Montezuma y Edilma Dolores Morán Montezuma. Tercero. - ORDENAR la inscripción de esta decisión en el registro civil de nacimiento de la señora María Elena Morán Montezuma, identificada con la cédula de ciudadanía n.o 34.321.388. Ofíciese. Cuarto. - CONCEDER, por un término de cinco (5) años, la adjudicación judicial de apoyos a favor de la titular de los actos jurídicos, señora María Elena Morán Montezuma, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 34.321.388, para la toma de decisiones de índole personal, representación en cualquier acto que deba intervenir, igualmente, en lo que respecta a decisiones de salud y su representación ante las Entidades Promotoras y Prestadoras de salud, con fundamento en los siguientes apoyos: 4.6 Cuidado personal incluyendo la asistencia en actividades básicas de la vida diaria como: bañarla, vestirla, alimentarla y demás necesidades de higiene y bienestar físico. 4.7 Área de la salud, comprendiendo la gestión de citas médicas, solicitud de historias clínicas, recepción y administración de medicamentos, así como el acompañamiento en procesos médicos necesarios. 4.8 Administración de la pensión obtenida mediante resolución no 1262 de julio 26 de 2012 emitida por el Instituto de Seguros Sociales Seccional Cauca, la cual le reconoce su derecho como beneficiaria de pensión de sobreviniente. 4.9 Administración y cobro de la cuenta de ahorros no 500800 988059 del Banco Agrario de Colombia S.A., donde se consigna habitualmente su mesada pensional. 4.10 Administración de sus acciones en la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A. con N.I.T. 821.200.297-1, incluyendo la participación en asambleas, el ejercicio del derecho al voto, el cobro de dividendos y cualquier otro acto necesario para el adecuado ejercicio de sus derechos como accionista, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y la normativa societaria aplicable. Quinto. - DESIGNAR, en consecuencia, a las señoras María Esther Morán Montezuma, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 27.431.947 y Edilma Dolores Morán Montezuma, identificada con cédula de ciudadanía n.° 31.395.896 como personas de apoyo para velar por el debido cuidado personal y demás apoyos ya indicados, a favor de la señora María Elena Morán Montezuma. En firme, cíteseles para que tomen posesión formal de su encargo. Sexto. - ADVERTIR que las señoras María Esther Morán Montezuma y Edilma Dolores Morán Montezuma, quedan obligadas conforme al artículo 46 de la Ley 1996 de 2019, a apoyar y representar a la titular de los actos jurídicos en las actividades que corresponden realizar en pro del cumplimiento de los apoyos que por esta decisión se autorizan, y deberá tomar posesión del cargo. Al término de un año de ejecutoriada esta sentencia deberá realizar y exhibir un balance de su gestión, conforme al artículo 41 de la referida ley. Séptimo. - ADVERTIR que el plazo de vigencia para la realización de los apoyos ordenados será de cinco (5) años, contabilizados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1996 de 2019. Octavo. - NO ADOPTAR salvaguardias atinentes al acompañamiento a la familia de la señora María Elena Morán Montezuma, ni las relativas al aseguramiento de su autonomía y respeto de su voluntad y preferencias. Noveno. - NO IMPONER condena en costas Décimo. - ORDENAR la notificación de esta providencia al público mediante un aviso que se publicará, por al menos una vez, en un periódico de amplia circulación nacional, para el presente caso El Tiempo o El Espectador, cuyo extracto debe allegarse al expediente por la parte interesada. Once. ORDENAR, una vez cumplido lo anterior, la terminación y archivo de la actuación, para lo que se dejarán las constancias y anotaciones de rigor (.....)” El presente aviso se firma a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) y se hace llegar vía correo electrónico a los interesados para su publicación. LUZ STELLA CISNEROS PORRAS. Secretaria Firmado Por: Luz Stella Cisneros Porras. Secretario Juzgado De Circuito De 001 Familia Popayán – Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c329c92b 9e8c1f13b 331814770f7 cd1695ee33453f 4bccedb34217 8177cfac1b Documento generado en 02/02/2026 04:34:35 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

Avisos Judiciales

URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial. gov. co/Firma Electronica H22

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYAN – CAUCA. Calle 8va Nro. 10-00- oficina 138 J02fapayan@cendoj. ramajudicial.gov.co LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN, CAUCA. HACE SABER: Que dentro del proceso radicado bajo el No. 19001311 000220130 046500 de Revisión de Interdicción judicial (Ley 1996 de 2019) se profirió la sentencia No. 001 del 13 de enero de 2026, por medio de la cual se DECRETÓ LA ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS de la señora ROSA INELDA CERTUCHE GARCES identificada con cedula de ciudadanía No 25.279.230, para la toma de decisiones mencionadas en el ordinal segundo de la sentencia referida, que en lo pertinente resuelve: "DECRETAR LA ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS en favor de la titular de los actos jurídicos, la señora ROSA INELDA CERTUCHE GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.279.230, apoyos que tienen que ver con los siguientes actos jurídicos: 1. Administración y disposición del 50% del bien inmueble ubicado en la calle 7 # 34-21 - Parcelación San José de la ciudad de Popayán, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120- 58027 de la ORIP de esta municipalidad. 2. Reclamación y administración de la pensión de sobrevivientes que percibe por cuenta del fallecimiento de su progenitor ALVARO LEON CERTUCHE, reconocida mediante resolución No. RDP 031121 del 29 de julio de 2015 y pagada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP. 3. Toma de decisiones económicas y gestiones bancarias, tales como manejo de la cuenta No. 261- 508318- 21 que posee la señora ROSA INELDA CERTUCHE GARCES en Bancolombia, además de la apertura de productos bancarios, retiros de dinero, cambio de tarjetas, claves y demás relacionadas. 4. Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal, transporte, alimentación y recreación. 5. Solicitar servicios de salud, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos, procedimientos o posibles tratamientos que requiera en un futuro. 6. Representación en procesos judiciales y extrajudiciales, y la gestión y contratación de asistencia jurídica para adelantar los trámites de esa naturaleza". En consecuencia, se ordenó DESIGNAR a la señora CARMEN LILIA GARCÉS MAZABUEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.263.397 madre de la señora ROSA INELDA CERTUCHE GARCES, como PERSONA DE APOYO para los actos jurídicos señalados en el numeral anterior. Apoyos designados por el término de cinco años, (art 5° ley 1996 de 2019), sin perjuicio de que en dicho termino pueda ser modificado o terminado por la persona titular del acto jurídico, o por persona distinta que haya promovido el proceso y que demuestre interés legítimo para ello, o por la apersona designada como apoyo, cuando medie justa causa, o por el juez de oficio, de acuerdo con lo señalado en el art 42 de la ley 1996 de 2019. Para los fines establecidos en el numeral octavo de la sentencia No. 001 del 13/01/2026 se fija el presente aviso en el lugar acostumbrado de la secretaria del Juzgado, micrositio web del juzgado en el portal de la rama judicial y se entrega copia a la interesada para su publicación por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR). De igual manera se informa que cualquier comunicación se puede realizar al correo electrónico del Despacho. JAVIER FERNANDO BURBANO OROZCO. Secretario. Firmado Por: Javier Fernando Burbano Orozco. Secretario Juzgado De Circuito De 002 Familia Popayán – Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 29d7478b6f06 98048c2a6e 2918a1f34a83 4b57582a98 697141a12a25 c9871406 Documento generado en 20/01/2026 01:59:36 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica Elaboró: Suleima. H21

SE ESTA SOLICITANDO ANTE BANCO DE OCCIDENTE. QUE GISELLE DEL CARMEN MARQUEZ BERTEL, IDENTIFICADA CON CC 22564667 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, HA SOLICITADO LA CANCELACION DEL CDT # 847163 POR HABER SUFRIDO EXTRAVIO DEL MISMO. CON FECHA DE EXPEDICION 18/05/2018 Y FECHA DE VENCIMIENTO 18/02/2026, ENDOSO NO, EL BANCO DE OCCIDENTE ES EL EMISOR, ACEPTANTE O GIRADOR DEL MENCIONADO TITULO Y PODRA RECIBIR NOTIFICACIONES A LA CRA 18 # 21-49 PISO 2. C2

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DEL EXTRAVÍO DEL CDT. Número 250731-002-313-8 del BANCO AV VILLAS S.A., por valor de 30.000.000 a favor de Víctor Manuel Serna Peláez. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A la CANCELACION Y REPOSICION del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la cra 13 #26 A- 47 Piso 1 de Bogotá D.C. C3

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN - ENCARGADO. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada Acumulada de los causantes ANA ELBA OLIVEROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 34.522.226 de Popayán y LAZARO GARCIA PONTON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.513.977 de Bugalagrande, quienes fallecieron el día 14 de septiembre del año 2025 en Linares provincia de Jaén, de la comunidad Autónoma de Andalucía, del país de España y 05 de noviembre de 2005 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca respectivamente, siendo Popayán, Cauca, lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta numero dos (02) del veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. El Notario, FABIO ANDRES CASTRO BRAVO, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE POPAYÁN – ENCARGADO. (Hay firma y sello). C11

NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTA. HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el(la) causante JOSE JOAQUIN PABON SERRANO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 44.342, quien falleció a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., y siendo el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 3 de fecha cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de éste Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 a.m. LA NOTARIA, HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). I4

NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz. NOTARIO. EDICTO. LA NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de los CAUSANTES ROSA MARIA PINZON DE PALACIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.650.692 y falleció el día trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023) en el Municipio de Jenesano Boyacá, siendo la ciudad de Bogotá el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y PABLO ANTONIO VARGAS BOHORQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.274.634 y falleció el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil siete (2.007) en la ciudad de Tunja Boyacá, siendo la ciudad de Bogotá el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (lo) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 1 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (lo) días. FRANCIA ELENA PULECIO CERVANTES. NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C. (Resolución No 2025- 026016- 6 del 16/12/2025 Suparnotariado). Se fija hoy, 02 ENE 2026 a las 8:00 AM. (Hay firma). H3

NOTARÍA 56 – BOGOTÁ. BELKY JOSEFINA CALDERON OÑATE, NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. LA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA Y HACE SABER QUE: EDICTO SUSTITUCION VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA: DECRETO 2817/2006. 1.- El 20 de enero de 2026, JOHN ALEXANDER LAMPREA HERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado y residente en esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.893.860 expedida en Bogotá D.C., y MAGDA PATRICIA LEON RETAVISCA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 52.545.456 expedida en Bogotá, D.C., de estados civiles solteros con unión marital de hecho entre sí, en calidad de propietarios presentaron solicitud de sustitución voluntaria de patrimonio de familia inembargable del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S- 40705354 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, conforme a sus declaraciones y documentación aportada. 2.- Que el inmueble se encuentra libre de embargos, y toda clase de gravámenes y tiene un avalúo catastral total para el año 2026, de $144.611.000. 3.- Por reunir los requisitos previstos en el Decreto 2817/2006, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Radicación No. 202600113 de fecha veintiuno (21) de enero de 2026. 4.- Conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas aquellas personas que consideran lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes y que quieran oponerse a la constitución voluntaria de este patrimonio de familia, a presentarse dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a la publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en la Carrera 73 No. 59-12 Sur Local 127, de la ciudad de Bogotá, D.C. Tel: 313 3776336 y correo electrónico cincuentayseis bogota@super notariado.gov.co. 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante quince (15) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, hoy 2 de febrero de dos mil veintiséis (2026) a las 12:00 a.m. La Notaría lo publicará adicionalmente en su sede virtual de Internet: cincuentayseis bogota@super notariado.gov.co. EULER ABAD CALDERON OÑATE, NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (56) (E.) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. (Hay firma y sello). C17

NOTARIA 68. EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del Causante JUAN JOSE VERA LANDAZURI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.411.500 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día ocho (08) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento noventa y siete (197) de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diecisiete (17) de julio del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). C16

NOTARIA 73. EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante JAIRO GOMEZ ROMERO quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.434.648 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta numero trescientos diecisiete (317) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). I2

NOTARIA 73. EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CTRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) JENARO TORRES PRECIADO Y FANNY LUCILA (LUCY) MUÑOZ DE TORRES quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula de ciudadanía número 17.039.918 y 41.311.582 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). I4

NOTARIA LA VEGA CAUCA. EDICTO No. 0001. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VEGA – CAUCA. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este EDICTO, en la Sucesión de la señora INOCENCIA MUÑOZ ORDOÑEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 25.484.097 de La Vega - Cauca, fallecida en el Municipio de La Vega (Cauca) el día diez (10) de julio del 2014, y cuya muerte se registró en el serial 08106206 del 10 de julio del 2014 de la Registraduría Del Estado Civil de La Vega, Cauca, siendo este municipio, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, y JUAN FRANCISCO CABEZAS GUZMÁN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.476.349 de La Vega - Cauca, fallecido en el Municipio de Popayán (Cauca) el día veintitrés (23) de enero del 2023, y cuya muerte se registró en el serial 10537842 del 24 de enero del 2023 de la Registraduría Del Estado Civil de Popayán, Cauca, siendo la Vega, Cauca, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios y cuyo trámite notarial ha sido aceptado mediante Acta No.07 del 11 de diciembre de 2025, según Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, donde se ordenó la fijación de este edicto en lugar visible de la Notaría por un término de 10 días y su publicación en la emisora "LA VEGA ESTÉREO" y en el DIARIO EL ESPECTADOR, un día domingo, dentro del término. El presente EDICTO se fijará el viernes, dieciséis (16) de enero de 2026, siendo las 8:00 A.M. y se desfija el lunes, dos (02) de febrero de 2026, siendo las 08:00 am. MAMIAN JIMÉNEZ ALIRIO, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO LA VEGA – CAUCA. (Hay firma y sello). C13

NOTARIA ÚNICA DE PATIA EL BORDO CAUCA. SNRelbordo1notaria@hotmail.com TELEFAX: 0928-261841. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PATIA – CAUCA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante ELVIS ANDRES ORDOÑEZ ARTUNDUAGA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 76.330.958 y falleció el día 10 de agosto de 2.018, en el Municipio de Timbío - Cauca, según Registro Civil de Defunción Indicativo serial Nro. 09620853 de la Notaría Tercera (03) del círculo de Popayán - Cauca, cuyo último domicilio fue el Municipio de Patía - Cauca, lugar donde tuvo el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta de adición Nro. 001 del 03 de febrero de 2026, se ordena la publicación del edicto en el periódico y en la emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 04 de febrero de 2026, a las 08:00 a.m. LA NOTARIA, ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ. (Hay firma y sello). C14

NOTARÍA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO. EDICTOS. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la sucesión de(l) el (la) (los) causante (s) ENRIQUE CUENCA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 16.822.824 de Jamundí Valle Para que, dentro de 10 días, de la publicación de este EDICTO, en la prensa y en la radio se presenten a hacerlo valer. El presente edicto se fija hoy 27 de enero de 2026 siendo las 8 A.M Acta No. 02 El Notario. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ. NOTARIO UNICO. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ. NOTARIO ÚNICO. (Hay firma). H8

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARÍA ÚNICA VILLAGARZON EDICTO: LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EM PLAZA: A todas las personas que consideren se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada de los causantes "ANA MARIA QUISTIAL PINCHAO" quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 69.009.438 de Mocoa, fallecida en el municipio de Villagarzón - Putumayo, el día 10 de abril de 2017 y "JESUS OSMERIO QUISTIAL MALPUD" quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.846.694 de Ipiales, fallecido en el municipio de Villagarzón - Putumayo, el día 05 de febrero de 2023 que el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 003 del 06 de febrero de 2026.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy 06 de febrero de 2026, a las 10:02 a.m. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón. (Hay firma y sello). I9

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 8 de febrero de 2026

"EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL Y DEUDOR. SERGIO ANDRES APARICIO BENAVIDES, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, EL SEÑOR WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A SUS ACREEDORES E INFORMA: 1. Que SERGIO ANDRES APARICIO BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía 1.030.607.100 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, actuando a través de apoderado judicial el señor WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.425.037 y tarjeta profesional 255.609 del C.S de la J, fue admitido en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial), mediante auto del día veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, expediente No. 1100140 03012- 2024- 00445- 00, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que mediante auto del día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) fui designado como liquidador en calidad de deudor dentro del citado proceso, siendo mi dirección física Carrera 115 No. 148 - 40 interior 11 apartamento 104, número de celular 3164582431, correo electrónico sergioa.apariciob@gmail.com. 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir de la des-fijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, donde cursa el proceso. SERGIO ANDRES APARICIO BENAVIDE LIQUIDADOR Y DEUDOR A TRAVÉS DE SU APODERADO EL ABOGADO WILMER DAVID RAMIREZ PEREZ." H16

AVISO ART 564 C.G.P. JUZGADO 08 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural comerciante del señor IVAN DARIO CAICEDO CASAS, identificado con cedula de ciudadanía número 91281343, proceso radicado número 1100131030 0820250 053500. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR IVAN DARIO CAICEDO CASAS, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 18 de noviembre de 2025, el JUZGADO 08 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural comerciante de IVAN DARIO CAICEDO CASAS. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 3532666 – Ext. 71308, horario de atención de lunes a viernes 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm y a la Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H6

AVISO ART 564 C.G.P. JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor ALEXANDER ORTIZ MONTEJO, identificado con cedula de ciudadanía número 93341535, proceso radicado número 1100140 0305620 250111000. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR ALEXANDER ORTIZ MONTEJO, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 12 de diciembre de 2025, el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de ALEXANDER ORTIZ MONTEJO. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M Bogotá; teléfono 601-3532666 ext 70356; en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm; Email: CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL. GOV.CO. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H5

AVISO ART 564 C.G.P. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, identificado con cedula de ciudadanía número 79708257, proceso radicado número 11001400300 820240135200. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 13 de diciembre de 2024, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de JOSE ALBERTO ROA ESLAVA. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6 EDIFICIO H.M.M Bogotá TEL: (601)2868001, En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o al correo electrónico cmpl08bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. JA6.

AVISO ART 564 C.G.P. Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural comerciante del señor GIRALDO ANTONIO RONDON BLANCO, identificado con cedula de ciudadanía número 5551499, proceso radicado número 68276400 30022025 0061100. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR IVAN DARIO CAICEDO CASAS, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 18 de noviembre de 2025, el JUZGADO 08 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural comerciante de GIRALDO ANTONIO RONDON BLANCO. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física Carrera 10 n. 4 – 48 de Floridablanca – Teléfono: (7)6480038, horario de atención de lunes a viernes 8:00 am – 12:00 m y de 2:00 pm – 4:00 pm y a la Dirección electrónica: j02cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H7

AVISO ART 564 C.G.P. JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor DERMAN ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 15328685, proceso radicado número 11001400307 220250092700. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR DERMAN ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 18 de septiembre de 2025, el JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de DERMAN ENRIQUE GONZALEZ VASQUEZ. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL: 601- 3532666 EXTENSIÓN 74154, Bogotá. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o al correo electrónico cmpl72bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. JA5.

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO, POR EXTRAVÍO, ANTE EL BANCO BBVA COLOMBIA, LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TÍTULO VALOR: CDT No. 0013063 6001444 450245, EXPEDIDO A NOMBRE DE: JORGE ANDRES GOMEZ DELGADO C.C. 93.238.802, POR VALOR DE: $5.000.000.oo, FECHA DE APERTURA: 30-01-2017 Y FECHA DE VENCIMIENTO: 30-07-2026. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. UBICADO EN LA CALLE 11 No. 3 A - 08 DE IBAGUÉ TOLIMA. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. H22

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA C.C. 37.894.982, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 2 promiscuo municipal de San Gil RAD 68- 679- 40- 89- 002-2022- 00192- 00, j02prmsfil@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H3

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) JANIER ENRIQUE MOJICA ORTIZ C.C. 12.521.507, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 2 civil municipal de Arauca RAD 81 001 40 03 002 2025 00629 00, j02cmpalarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H4

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) JORGE LEONARDO MENDOZA VILLAMIZAR C.C. 1.090.411.306, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 2 civil municipal de Arauca RAD. 81- 001-40- 03- 2024- 0306- 00, j02cmpalarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H5

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) JUAN DAVID CHAPARRO DUARTE C.C. 1.098.716.656, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 7 civil municipal de Bucaramanga RAD. 680014 003007- 2025-00828- 00, j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H6

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) CARLOS FERNANDO BONILLA LINDARTE C.C. 1.092.362.293, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 12 civil municipal de Cúcuta RAD. 5400140 03009- 2021- 00740- 00, jcivmcu12@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@ gmail.com, móvil: 3188669183. H8

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) ANIBAL ALFONSO ACUÑA ACUÑA C.C. 1.079.990.102, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 01 promiscuo municipal de Fortul - Arauca RAD. 81300- 4089-001- 2025- 00177- 00, jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H9

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) SERGIO EDUARDO AREVALO GUERRERO C.C. 88.275.094, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado doce civil municipal de Cúcuta RAD 540014 003012- 2025- 01179- 00, jcivmcu12@cendoj.ramajudicial. gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H12

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) JANER RAUL ARCHILA ZAMBRANO C.C. 88.265.396, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado doce civil municipal de Cúcuta RAD 540014 003012- 2025-01023- 00, jcivmcu12@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H13

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.: Se informa a los acreedores del señor(a) ALEXANDER SOLORZANO SOLORZANO C.C. 1.002.367.902, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 2 civil municipal de Arauca RAD 81 001 40 03 002 2025 00609 00, j02cmpalarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del deudor para que hagan parte de este proceso dentro de los 20 días siguientes a esta publicación. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H2

AVISO DE LIQUIDACION. El suscrito liquidador del patrimonio de la deudora ALEJANDRA CALDERÓN MURCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.117.506.544, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 07 de octubre de 2025, en el Proceso con radicación 110014003068- 2025-01049-00 AVISA el 08 de febrero de 2026 1. Que, por auto del 07 de octubre de 2025, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, Alejandra Calderón Murcia, identificado con C.C. N°1.117.506.544, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos, para lo cual tienen (20) veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso. De los créditos presentados al juzgado, hacer llegar copia al liquidador en la Carrera 14 N° 75-77 Oficina 602 Bogotá, Correo ricardorojasz27@gmail.com Cel.: 311 2579050 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. JA7.

AVISO DE LIQUIDACION. El suscrito liquidador del patrimonio del deudor CARLOS CANTOR ROJAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°19.259.174, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 21 de enero de 2026, en el Proceso con radicación 110014003068- 2026-00020-00 AVISA el 08 de febrero de 2026 1. Que, por auto del 21 de enero de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, Carlos Cantor Rojas, identificado con C.C. N°19.259.174, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO SUCESORIO DE LA CAUSANTE: MARIA DE LA PAZ MENDOZA DE GARZON	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA-TOLIMA.	ALBERTO GARZON MENDOZA, GILDARDO GARZON MENDOZA, LUIS EDUARDO GARZON MENDOZA, LUISA FERNANDA GARZON CARDENAS	CAUSANTE: MARIA DE LA PAZ MENDOZA DE GARZON	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 05 - 12 - 2025. FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 05 - 12 - 2025	SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE: MARIA DE LA PAZ MENDOZA DE GARZON C.C. 24. 700. 297	2025 - 202.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BBVA-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO FINANDINA S.A., Y LOS ACREEDORES DEL SEÑOR WILSON ALEXANDER CHINCHILLA SORIANO	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	WILSON ALEXANDER CHINCHILLA SORIANO C.C. No. 80. 171. 706	SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BBVA-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO FINANDINA S.A., Y LOS ACREEDORES DEL SEÑOR WILSON ALEXANDER CHINCHILLA SORIANO	AUTO ADMISORIO: 20 DE MAYO DE 2025	LIQUIDACION PATRIMONIAL	1100 1310 3003 2025 00 18400.
ACREEDORES DE LUZ DARY MINA GONZALEZ, C.C 51.587.903 PARA QUE HAGAN PARTE DELPROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 51. 587. 903	Juzgado 11 Civil Municipal de Bogota D.C. Carrera 10 # 14 – 33 piso 6 - telefax: 353-26-66 ext. 70311	LUZ DARY MINA GONZALEZ	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	11001 - 40 - 03 - 011 - 2024 - 00980 - 00.
ACREEDORES DE JOAQUIN ALFREDO ZAMUDIO SIERRA CC. 79. 381. 233 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 79. 381. 233	JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 TELÉFONO No. 3532666 Ext. 70361 Correo Electrónico: cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	JOAQUIN ALFREDO ZAMUDIO SIERRA	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	11001 400 30 15 2023 0039 4 00.
ACREEDORES DE SANDRA MILENA BOLAÑOS CEDIEL C.C, 1. 010. 172. 852 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 1. 010. 172. 852	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. Teléfono: (601) 3532666 Ext 70315 cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	SANDRA MILENA BOLAÑOS CEDIEL	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 3015 2025 00 90900.
ACREEDORES DE JENNI BIBIANA BONILLA OSPINA C.C 52. 094. 084 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 52. 094. 084	JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10, No. 14, 33, piso 14 cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	JENNI BIBIANA BONILLA OSPINA	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	11001 40 03 050 2022 01170 00.
SE EMPLAZA A: Los acreedores de la sociedad conyugal ENTRE ERWIN LEONARDO TORRES PANQUEVA Y MARÍA MARYURY QUINCHANEGUA GUZMÁN para que hagan valer sus créditos, Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 523 C. G. del P. en concordancia con el 108 ibídem	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Correo Del Juzgado: flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	ERWIN LEONARDO TORRES PANQUEVA	MARÍA MARYURY QUINCHANEGUA GUZMÁN	FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	1100 13110 - 006 - 2025 - 00494 -00.
: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE MARCO EMILIO LARROTTA RAMIREZ	JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA EMAIL: flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	PAULA ANDREA LARROTA MONTERO		FECHA DE AUTO: 26 DE ENERO DE 2026	SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE MARCO EMILIO LARROTTA RAMIREZ, fallecido el día 24 de septiembre de 2019, siendo Bogotá su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios	1100 1311 0006 - 2025 - 00794 - 00.

Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos, para lo cual tienen (20) veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso. De los créditos presentados al juzgado, hacer llegar copia al liquidador en la Carrera 14 N° 75-77 Oficina 602 Bogotá, Correo ricardorojasz27@gmail.com Cel.: 311 2579050 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. JA8.

AVISO DE LIQUIDACION. El suscrito liquidador del patrimonio del deudor WILSON ANDRÉS CONDE OYOLA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.105.681.911, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 01 de diciembre de 2025, en el Proceso con radicación 110014003068 -2025-01250-00 AVISA el 08 de febrero de 2026 1. Que, por auto del 01 de diciembre de 2025, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, Wilson Andrés Conde Oyola, identificado con C.C. N°1.105.681.911, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos, para lo cual tienen (20) veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso. De los créditos presentados al juzgado, hacer llegar copia al liquidador en la Carrera 14 N° 75-77 Oficina 602 Bogotá, Correo ricardorojasz27@gmail.com Cel.: 311 2579050 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. JA9.

AVISO DE LIQUIDACION. El suscrito liquidador del patrimonio del deudor MIGUEL EDISON GELVEZ CUERVO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°1.091.803.335, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 29 de enero de 2026, en el Proceso con radicación 110014003068- 2026-00070-00 AVISA el 08 de febrero de 2026 1. Que, por auto del 29 de enero de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, Miguel Edison Gelvez Cuervo, identificado con C.C. N°1.091.803.335, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos, para lo cual tienen (20) veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso. De los créditos presentados al juzgado, hacer llegar copia al liquidador en la Carrera 14 N° 75-77 Oficina 602 Bogotá, Correo ricardorojasz27@gmail.com Cel.: 311 2579050 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. JA10.

AVISO DE LIQUIDACION. El suscrito liquidador del patrimonio del deudor LUIS HERNANDO ÁVILA RONDÓN, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79.832.599, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 24 de noviembre de 2025, en el Proceso con radicación 110014003068- 2025-01120-00 AVISA el 08 de febrero de 2026 1. Que, por auto del 24 de noviembre de 2025, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, Luis Hernando Ávila Rondón, identificado con C.C. N°79.832.599, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos, para lo cual tienen (20) veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Aviso. De los créditos presentados al juzgado, hacer llegar copia al liquidador en la Carrera 14 N° 75-77 Oficina 602 Bogotá, Correo ricardorojasz27@gmail.com Cel.: 311 2579050 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. JA11.

AVISO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora MIRYAN EDITH RAMOS PALACIOS, identificada con número de cedula de ciudadanía 59.664.505 que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con radicación 7600140 0302920 250121500 admitido por auto No, 4802 de fecha 07 de noviembre de 2025, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, El Tiempo o La República, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@ gmail.com H79

AVISO JUDICIAL. EDICTO EMPLAZATORIO RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, RADICADO: 47001316000 120260000300. DEMANDANTE: JORGE IVAN VELASQUEZ MOLANO C.C. 80.224.077. AUSENTE: SONIA MOLANO POSSE C.C. 39.696.500. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO CALENDADO 20 DE ENERO DE 2026, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMEINTO, PROMOVIDA POR SU HIJO JORGE IVAN VELASQUEZ MOLANO, C.C. 80.224.077, SE PROCEDE A EFECTUAR EL PRIMER AVISO Y EMPLAZAMIENTO DE LA SEÑORA: SONIA MOLANO POSSE, C.C. 39.696.500, COMO PRESUNTA DESAPARECIDA Y MUERTA DESDE EL 13 DE MARZO DEL AÑO 2013, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, MAGDALENA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS INCISOS SEGUNDO Y TERCERO DEL AUTO REFERIDO QUE ORDENO EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 108, 583, 584 NUMERAL 1 DEL C.G.P., EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 2213 DE 2022, Y EL ARTÍCULO 97 NUMERAL 2 DEL C.C. SE PREVIENE A QUIENES TENGAN NOTICIAS DE LA AUSENTE PARA QUE LO INFORMEN AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, UBICADO EN LA CALLE 23 NO. 5-63 EDIFICIO BENAVIDES MACEA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, COLOMBIA, CORREO ELECTRÓNICO: j01fsmta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. I6

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL BOGOTA. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º Correo: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO. El liquidador SHARON ESTRADA JIMENEZ, identificada con C.C 32.848.954, TP 90.219 C.S. J en el proceso DE INSOLVENCIA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Sra. STEFFANY MARIA OSORIO ESTREMOR, identificado C.C No. 1.014.274.314 Rad: 1100140 03006- 2025- 00960-00; convoco a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del presente proceso, en el término de 20 días Contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso. Art 559,563,564 C.G.P. Se publica una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional. SHARON ESTRADA JIMENEZ C.C 32.848.954/Sabanalarga Liquidador. (Hay firma). H11

DIANA MARIA SANCHEZ BERNAL. EN INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Art. 563 del C.G del P. AVISO A LOS ACREEDORES El liquidador de la persona natural DIANA MARIA SANCHEZ BERNAL CC No 24.652.728 en cumplimiento con el numeral 3, Oficio Circular No 2025- 01275 del 21/11/2025, Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta a, ordena al liquidador informar a todos los acreedores, la apertura de la liquidación patrimonial del deudor, designando liquidador al señor WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ, con cedula No 8.667.869. Se previenen a todos los deudores del concursado, que solo pueden pagar al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. El presente aviso se publicará en un diario de amplia circulación nacional, convocando a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. EL LIQUIDADOR. JA19.

EDICTO EMPLAZATORIO. A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS. SEGUNDO AVISO. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ GARCIA, en calidad de Representante Legal de la Sociedad AEROLINEAS ANDINAS S.A - ALIANSA, se permite informar a los herederos determinados e indeterminados, que el Señor JUAN DANIEL LOPEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 1.193.124.309 de Pereira, trabajó en la presente Empresa hasta el día de su fallecimiento. Motivo por el cual en la Empresa reposa la liquidación de los salarios y prestaciones sociales, causados hasta el momento del lamentable deceso, por lo anterior, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, el Señor JUAN DANIEL LOPEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 1.193.124.309 de Pereira, falleció en la vía que de Girardot conduce a la Ciudad de Bogotá, D.C., el pasado diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiséis (2026) y que se hace necesario que quienes se crean con derechos y/o sean beneficiarios del trabajador fallecido, se hagan presente para reclamar el pago de la liquidación definitiva de contrato de trabajo y de prestaciones sociales causados en vida por el trabajador. En consecuencia, a quienes consideren ser beneficiarios y tener derecho a recibir la liquidación de la prestación social causada, se les informa que deberán presentarse a la dirección, llamar al teléfono y/o remitir la documentación al correo electrónico que indicamos a continuación: Aeropuerto Vereda Vanguardia, Carreteable Guatiquia, Hangar G de la Ciudad de Villavicencio, en el horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. el día sábado en la oficina de Talento Humano, Celular 3212005583, correo electrónico juridica@aliansa.com.co. Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el empleado fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación. Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026). ANDRES EDUARDO HERNANDEZ GARCIA. C.C. No. 1.020.746.635 Representante Legal AEROLINEAS ANDINAS S.A - ALIANSA NIT. 800.075.291-0. (Hay firma). H13

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE BOYACA, EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS, QUE PUEDAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, RADICADO No 15507-40-89-001- 2025-00084-00, SEGÚN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA (31) DE JULIO DEL AÑO 2025, PRESENTADO MEDIANTE APODERADA JUDICIAL DE LA SEÑORA FRANCISCA HERLY RAMIREZ, EN CONTRA DE MARÍA DE JESUS IBAÑEZ DE RAMIREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sobre el bien Inmueble casa, C 6 9-63 Barrio El Porvenir del Municipio de Otanche Boyacá, identificado con el numero predial 155070100000000 210035000000000, con un área de (117.3 m²) que hace parte del predio de mayor extensión, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 072-21188; tal como costa en el Peritaje topográfico - DEMANDAS ACUMULADAS - LUIS EMILIO SAAVEDRA GALINDO, SEGÚN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA (28) DE AGOSTO DEL AÑO 2025, sobre el bien Inmueble casa de habitación ubicada en la Calle 6 No 9-63 Barrio El Porvenir del Municipio de Otanche Boyacá, identificado con el número predial 155070100000000 460012000000000, que se pretende usucapir por esta acción acumulada;, que tiene un área a usucapir de (74.8 m²). que hace parte del predio de mayor extensión, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 072-21188, según peritaje LUZ DENNY CASTELLANOS CASTRO Y YORY CONZUELO CASTELLANOS CASTRO, sobre el bien Inmueble casa de habitación, ubicada en la Calle 6 No 9-63 Barrio El Porvenir del Municipio de Otanche Boyacá, identificado con el numero predial 1550701000000 00460090000000000, que se pretende usucapir por esta acción acumulada; que tiene un área a usucapir de (102 m²), que hace parte del predio de mayor extensión, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 072-21188, según peritaje. SE ADVIERTE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRASCURRIDOS (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SI NADIE COMPARECE SE LES DESIGNARA CURADOR AD-LITEM. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART 108 y 375 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO). I2

EDICTO EMPLAZATORIO. El JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA EN ORALIDAD. EMPLAZA: Al señor RUBÉN DARÍO ZUMAQUE ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.885.329 expedida en Montería, departamento de Córdoba, siendo esta ciudad su último domicilio conocido, para que comparezca ante el Juzgado Tercero de Familia del Circuito – Oralidad de Montería – Córdoba, dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA, promovido por la señora OLGA CECILIA FERNÁNDEZ JALLER, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.991.532 expedida en Montería, de estado civil casada y con sociedad conyugal vigente, domiciliada y residente en esta ciudad, quien actúa en su condición de cónyuge, por conducto de apoderada judicial BIENVENIDA DE JESÚS PATERNINA RUÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.985.328 de Montería, portadora de la Tarjeta Profesional No. 83.069 D2 del Consejo Superior de la Judicatura. La comparecencia deberá realizarse ante este despacho judicial, ubicado en la Carrera 3 No. 30-31, Piso 1, Edificio La Cordobesa, Montería – Córdoba, correo electrónico institucional j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de hacer efectivos sus derechos dentro del trámite correspondiente. SE PREVIENE, igualmente, a todas las personas que tengan noticias del ausente, para que lo comuniquen al Juzgado, en la dirección física o electrónica antes indicadas. El presente edicto se publica un (1) día domingo, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en un periódico de mayor circulación en la capital de la República, en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente y en una radiodifusora de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Código Civil y el artículo 583 numeral 2, literales a) y b) del Código General del Proceso. La Juez, COLY CECILIA GUZMÁN RAMOS. H20

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. Articulo 108 C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: CATALINA RAMIREZ BOTERO C.C. No o NIT. DEL CITADO: 52.929.844 JUZGADO: E. S. D. (JUZGADO (38) TREINTA Y OCHO DE FAMILIA BOGOTA D.C. Dirección: Cra. 7 # 12C – 23 Edificio Nemqueteba Piso 2 Correo; j38fctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) PARTE DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO GARCIA PEDROZA PARTE DEMANDADA: CATALINA RAMIREZ BOTERO AUTO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: RESCISIÓN DE LA PARTICIÓN 14- 2023- 00532- 00 Atentamente, WILLINGTON ORTIZ SANCHEZ C.C. No. 91.523.563 BUCARAMANGA - Bogotá T.P.No.284.168 C.S. de la J. Dirección Electrónica: abogadosbogota01@gmail.com Apoderado del demandante. PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO PUBLICACIONES GAVAL CRA. 10 No 14-56 oficina 201 teléfonos 2861866 – 334 5055 BOGOTÁ Correo electrónico: publijudiciales@gmail.com H32

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. Articulo 108 C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: BLANCALILIA RODRIGUEZ C.C. No o NIT. DEL CITADO: 41527915 DE ANOLAIMA JUZGADO: JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA. PARTE DEMANDANTE: CLARA INES MELO URREA CC 52014467 DE BOGOTA D.C PARTE DEMANDADA: BLANCALILIA RODRIGUEZ C.C. No o NIT. DEL CITADO: 41527915 DE ANOLAIMA AUTO DEL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL ADMINISTRATIVO – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 11001- 33- 35- 024- 2023- 00204- 00 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO Atentamente, WILLINGTON ORTIZ SANCHEZ C.C. No. 91.523.563 BUCARAMANGA - Bogotá T.P.No.284.168 C.S. de la J. Dirección Electrónica: abogadosbogota01@gmail.com Apoderado del demandante. PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO PUBLICACIONES GAVAL CRA. 10 No 14-56 oficina 201 teléfonos 2861866 – 334 5055 BOGOTÁ Correo electrónico: publijudiciales@gmail.com H33

EMPLAZAMIENTO. El JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE TUNJA emplaza al señor JOHN JAIRO PULIDO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.186.782 de Tunja, cuyo último domicilio conocido fue la ciudad de Tunja, para que comparezca al proceso de DECLARATORIA JUDICIAL DE AUSENCIA, radicado bajo el número 2025-488, promovido por la señora LAURA MILENA CASTRO VARGAS. Se le advierte que deberá comparecer al despacho judicial dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto; de no hacerlo, se le designará curador ad litem que lo represente. Tunja, diciembre de 2025. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE TUNJA. H85

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE., se informa a todos los acreedores del señor: FABIO HUMBERTO BERNAL FLOREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.432.869, que mediante auto de fecha 28 de octubre de 2025, proferido por el JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso radicado bajo el número: 11001 4003 037– 2025– 00935–00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2445 de 2025, que modifica el artículo 534 del Código General del Proceso, y en concordancia con los artículos 563, 564 y siguientes del C.G.P. En consecuencia, se convoca a todos los acreedores: Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Estefania Milkar Castro y Luis Ernesto Zamora, incluidos en la relación de acreencias y a aquellos que consideren tener derechos contra el deudor, para que presenten sus créditos, indicando claramente su origen, cuantía y anexando los documentos que los soporten, dentro de los términos legales. DATOS DEL PROCESO Juzgado: JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Liquidador: Fabio Humberto Florez Bernal y Dr. Fernando Alberto Cueto Ojeda. Correo electrónico: andrey2015bernal@gmail.com y fernandocuetolegal@outlook.com H18

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL BOLIVAR. EDICTO. El 28 de mayo del 2025, falleció en San Diego (Cesar), el (la) señor (a) VICTOR ALFONSO MOLINA SALGADO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía Nº 1.009.366.576 de Lebrija. Que para reclamar sus prestaciones sociales que le corresponden por haberse desempeñado como Docente se presentaron las siguientes personas: la señor(a) MERCY YESENIA GIL LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.387.136 de Simití (Bolivar), GIL quien actúa en calidad de cónyuge del (a) docente fallecida, y en representación de sus hijos menores NEILYN VICTORIA MOLINA GIL Y NATHEO ANDRES MOLINA. Que las personas que se crean con igual o mejor derecho para intervenir pueden hacerlo dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la segunda publicación de este edicto emplazatorio. Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 10 días del mes de diciembre de 2025. YINA PALOMINO ESTRADA, Directora Administradora de Planta y Establecimientos Educativos. (Hay firma). C10

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA. RADICACIÓN: 0800140530062 0250031800. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: DAYSI DEL CARMEN OSORIO ATENCIO CC 60.368.647. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 08001405300 620250031800 de la señora DAYSI DEL CARMEN OSORIO ATENCIO. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de DAYSI DEL CARMEN OSORIO ATENCIO, identificada con cédula de ciudadanía número 60.368.647, para que comparezcan al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 08001405300 620250031800, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). I1

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – RADICACIÓN: 08001405300 220240108100. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: DILAN CAMILO TORREGROSA RIVERACC 1.140.885.400. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 0800140530022 0240108100 del señor DILAN CAMILO TORREGROSA RIVERA. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de DILAN CAMILO TORREGROSA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.885.400, para que comparezcan al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 08001405300 220240108100, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). I3

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA. RADICACIÓN: 110014003038 20230025900. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: JEISSON LEANDRO IBÁÑEZ FERNÁNDEZ CC 1.052.384.207. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 110014003038 20230025900 del señor JEISSON LEANDRO IBÁÑEZ FERNÁNDEZ. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de JEISSON LEANDRO IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.384.207, para que comparezcan al JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 110014003038 20230025900, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). I5

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA –PROMOTORA. RADICACIÓN: 11001310305 620250025000. PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: RUBÉN EUCLIDES MARTÍNEZ ABRIL. C.E.: 297.826. LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA Que en el JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 1100131030 5620250025000 del señor RUBÉN EUCLIDES MARTÍNEZ ABRIL. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de RUBÉN EUCLIDES MARTÍNEZ ABRIL, identificado con cédula de extranjería número 297.826, para que comparezcan al JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 110013103056 20250025000, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora. (Hay firma). I7

JAIME EDUARDO VELA TELLO, ABOGADO. CITA Y EMPLAZA Con fundamento en la ley 1564 de 2012, artículo 108, se emplaza a los herederos determinados: ORFILIA CÁRDENAS CAMPOS C.C. 28681054, ADRIANA ROJAS CARDENAS, MANUEL FERNANDO ROJAS CARDENAS y CARLOS ANIBAL ROJAS CARDENAS, herederos en representación de EDILMA CÁRDENAS CAMPOS (Q.E.P.D), y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada que cursa en el juzgado primero civil municipal de Chaparral, Tolima correo electrónico j01cmpalchaparral @cendoj.rama judicial.gov.co, ubicado en el segundo piso del palacio de justicia de la carrera 9 No. 10-30, para que se notifiquen y hagan parte si les asiste interés dentro del Proceso de Liquidación Sucesión doble intestada en donde son Causantes Belarmina Campos de Cárdenas C.C. No. 28.674.546 y Heriberto Leitón Torres C.C. No. 2.280.909. Actúan como Demandantes: Hedilson Leyton Campos C.C.No.93.448.724, William Leyton Campos C.C.No. 5.889.209

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

dentro expediente con radicación: 731684003001 20250018700. ABOGADOS ESPECIALISTAS Carrera 9 No. 10-31 Chaparral, Tolima. Cel. 3118041746 eduardovelat @yahoo.es o jaimeeduardovela 314@gmail.com. C4

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali EMPLAZA A: Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora CARMEN TULIA VERGARA BENTANCUR, respecto del predio "CL 13 76 126", ubicado en el barrio El Progreso, Comuna 10 de Buenaventura, Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 372-58403 y con catastral 76-109- 01- 02- 1490- 0003- 000 [7610901 0200001 49000035 00000001 (mejora)], y con área georreferenciada de 93,1 m^2, solicitud que fue radicada con el consecutivo 2025-00205. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD: NORTE: Partiendo desde el punto VD con coordenadas 1987651.81N - 4556819.45E en dirección noreste y en línea recta hasta llegar al punto VA con coordenadas 1987653.34N - 4556826.28E en una distancia de 7,00 metros colinda con vía pública. (Según acta de colindancias u cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto VA con coordenadas 1987653.34N - 4556826.28E en dirección sureste y en línea recta hasta llegar al punto VB con coordenadas 1987640.37N - 4556829.20E en una distancia de 13,30 metros colinda con desconocido. (Según acta de colindancias u cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto VB con coordenadas 1987640.37N - 4556829.20E en dirección suroeste y en línea recta hasta llegar al punto VC con coordenadas 1987638.83N - 4556822.37E en una distancia de 7,00 metros colinda con el predio de la señora Carmen. (Según acta de colindancias u cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto VC con coordenadas 1987638.83N - 4556822.37E en dirección noroeste y en línea recta hasta llegar al punto VD con coordenadas 1987651.81N - 4556819.45E en una distancia de 13,30 metros colinda con el predio de la señora Mariana Rentería. (Según acta de colindancias u cartera de campo). La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co, y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto No. 495 del 9 de diciembre de 2025 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado 76-001-31-21-001-2025-00205-00; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 No. 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono 602 8986868 Ext. 2066. Dado en Santiago de Cali, al día dieciséis (16) de diciembre de 2025. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA SECRETARIO Código: FPRT-1 Proceso: Restitución de Tierras – Edicto Emplazatorio No. 050-25 Versión: 01 Radicación: 760013 121001 2025 00205 00 2. H32

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali EMPLAZA A: Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora ROSA ERIC ANGULO, respecto del predio ubicado en el Sector 1 Manzana 9 del barrio La Dignidad del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 372- 50222 y cédula catastral No. 76- 10901-02- 1681- 0002- 000, con área georreferenciada de 77,9 m2; solicitud que fue radicada con el consecutivo 2025-00095. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD: NORTE: Partiendo desde el punto 373389 con coordenadas 1987012.00N - 4557796.89E en dirección sureste y en línea recta pasando por los puntos 3 y 4 hasta llegar al punto 373363 con coordenadas 1987003.77N - 4557808.23E en una distancia de 14,01 metros colindando con predio de Desconocido. (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto 373363 con coordenadas 1987003.77N - 4557808.23E en dirección suroeste y en línea recta hasta llegar al punto 373370 con coordenadas 1987001.21N - 557803.40E en una distancia de 5,47metros colindando con Quebrada. (Según acta de colindancias y cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto 373370 con coordenadas 1987001.21N - 557803.40E en dirección noroeste y en línea quebrada pasando por el punto 373371 hasta llegar al punto 373372 con coordenadas 1987001.07N - 4557797.97E en una distancia de 5,61 metros colindando con Quebrada. (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 373372 con coordenadas 1987001.07N - 4557797.97E en dirección noreste y en línea quebrada pasando por los puntos 373303 y 373378 hasta llegar al punto 373389 con coordenadas 1987012.00N - 4557796.89E en una distancia de 11,69 metros colindando con Quebrada. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Código: FPRT-1 Se emplaza igualmente a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Dignidad de Buenaventura – Valle del Cauca, actual titular del derecho real de dominio. Para los efectos del artículo 375 del Código General del Proceso se emplaza también a las personas indeterminadas y a todas las que se crean con derechos sobre el predio por la eventual declaración de prescripción adquisitiva solicitada por la señora ROSA ERIC ANGULO. La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación. Para dichos efectos, los emplazados o quien tenga interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@ notificacionesrj.gov.co, y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto No. 265 del 17 de julio de 2025 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado 76- 001- 31- 21- 001- 2025-00095- 00; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 No. 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entre ceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono (602) 8881048. Dado en Santiago de Cali, al día veinticinco (25) de julio de 2025. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA SECRETARIO Código: FPRT-1 Proceso: Restitución de Tierras – Edicto Emplazatorio No. 028-25 Versión: 01 Radicación: 76001 3121001 2025 00095 00 2. H33

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali EMPLAZA A: Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA - EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora MARÍA YENNY VALENCIA SINISTERRA, respecto del predio "sin dirección", ubicado en la comuna 12, barrio Nuevo Amanecer de Buenaventura, Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 372- 35887 Y catastrales 76- 109- 01- 02- 1932- 0017- 000 [761090 102000 019320 0175000 00001 (mejora)], y con área georreferenciada de 90 m^2, solicitud que fue radicada con el consecutivo 2025-00199. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD: NORTE: Partiendo desde el punto GPS 6 (1987441,91 N, 4557533,22 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto GPS 7 (1987444,61 N, 4557538,58 E) en una distancia de 6,00 metros colinda con DIONISIA BANGUERA (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto GPS 7 (1987444,61 N, 4557538,58 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto GPS 4 (1987431,21 N, 4557545,32 E) en una distancia de 15,00 metros colinda con GLORIA DIAZ (Según acta de colindancias y cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto GPS 4 (1987431,21 N, 4557545,32 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto GPS 5 (1987428,51 N, 4557539,96 E) en una distancia de 6,00 metros colinda con PASAJE PEATONAL (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto GPS 5 (1987428,51 N, 4557539,96 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto GPS 6 (1987441,91 N, 4557533,22 E) en una distancia de 15,00 metros colinda con CARMEN VALENCIA (Según acta de colindancias y cartera de campo). Se emplaza igualmente a la Junta de Acción Comunal del Barrio Nuevo Amanecer - Buenaventura, quien figura como titular de derechos inscritos del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 372-35887 (anotación 001). Para los efectos del artículo 375 del Código General del Proceso se emplaza también a las personas indeterminadas y a todas las que se crean con derechos sobre el predio "sin dirección", ubicado en la comuna 12, barrio Nuevo Amanecer, del distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, por la eventual declaración de prescripción adquisitiva solicitada por la señora MARÍA YENNY VALENCIA SINISTERRA. La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co, y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto No. 489 del 4 de diciembre de 2025 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado 76-001- 31- 21- 001- 2025- 00199- 00; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 No. 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono 602 8986868 Ext. 2066. Dado en Santiago de Cali, al día dieciséis (16) de diciembre de 2025. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA SECRETARIO Código: FPRT-1 Proceso: Restitución de Tierras – Edicto Emplazatorio No. 049-25 Versión: 01 Radicación: 760013 121001 2025 00199 00 2. H35

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali EMPLAZA A: Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora LADYS JEHANNA ESPINOSA CUERO y su cónyuge HÉCTOR RAÚL ROSSI CASTILLO, respecto del predio ubicado en la "Calle 4 Sur con Carrera 66", del barrio El Triunfo, de la comuna 12, del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 372-43079 y cédula catastral No. 76- 109- 01- 02- 1243- 0041- 000, con área georreferenciada de 124 m2; solicitud que fue radicada con el consecutivo 2025- 00102. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD: NORTE: Partiendo desde el punto C04 (1986152,09 N, 4555971,67 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto C01 (1986150,68 N, 4555979,54 E) en una distancia de 8,00 metros colinda con MARTHA LUCIA SINISTERRA (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto C01 (1986150,68 N, 4555979,54 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto C02 (1986135,42 N, 4555976,80 E) en una distancia de 15,50 metros colinda con DESCONOCIDO. SUR: Partiendo desde el punto C02 (1986135,42 N, 4555976,80 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto C03 (1986136,83 N, 4555968,93 E) en una distancia de 8,00 metros colinda con CALLE 3B SUR (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto C03 (1986136,83 N, 4555968,93 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto C04 (1986152,09 N, 4555971,67 E) en una distancia de 15,50 metros colinda con LUIS FREDDY SANCHEZ (Según acta de colindancias y cartera de campo) Se emplaza igualmente a los señores RAMÓN ANTONIO PARRA QUINTERO [quien figura en la cadena de tradición del folio de matrícula inmobiliaria] y a LUZ MARYONI PARRA VERA [actual propietaria del predio solicitado]. La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación. Para dichos efectos, los emplazados o quien tenga interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co, y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto No. 281 del 22 de julio del 2025 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado 76- 001- 31- 21- 001- 2025-00102- 00; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 No. 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entre ceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono (602) 8881048. Dado en Santiago de Cali, al día veintinueve (29) de julio de 2025. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA SECRETARIO Código: FPRT-1 Proceso: Restitución de Tierras – Edicto Emplazatorio No. 030-25 Versión: 01 Radicación: 760013 121001 2025 00102 00 2. H37

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR MARIO ALFONSO DIAZ SALABARRIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 78.038.651, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Deudor: MARIO ALFONSO DIAZ SALABARRIA 2. CON C.C No. 78.038.651. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: 20 de junio de 2025. 5. Número de radicación del proceso: 110014 003014 2025 00486 00 6. Liquidador: Julio César Rivero Ruiz – correo riverojc@hotmail.com H56

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. Carrera 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl43bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA GLADYS AURORA PARADA DE MÉNDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.308.352, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: GLADYS AURORA PARADA DE MÉNDEZ con C.C 41.308.352 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) 5. Número de radicación del proceso: 1100140 030 43- 2018- 0588 00. H70

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 1100140 03004202 50123700. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: MONICA LILIANA MARTÍNEZ CASTRO. Demandados: BANCOLOMBIA S.A, BANCO SERFINANZA S.A, BANCO DE BOGOTÁ S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A BANCO FALABELLA S.A Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunicó que mediante Auto de fecha 11 de diciembre de 2025, el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 110014003 0042025 0123700, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. MONICA LILIANA MARTÍNEZ CASTRO, quien se identifica con el número de cédula 1.016.114.526, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sra. MONICA LILIANA MARTÍNEZ CASTRO., contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma. H14

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRÁ MONIQUIRÁ – BOYACÁ. J01cctomoniquira@cendoj.ramajudicial. gov.co EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRA BOYACÁ EMPLAZA: Emplazar a los todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JAVIER MAURICIO GOMEZ SARMIENTO C.C. 91.042268 y MIRIAM YANETH SARMIENTO CABARIQUE C.C 37.651222 con radicado 15469310 30012025 0021400 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL N° 2025-00214 ordenado mediante auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) Se les cita especialmente a los emplazados, para que compadezcan a la diligencia de presentación de inventarios y avalúos de los bienes sociales. Para los fines previstos en el Art 523 del C.G. del P. se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaria del juzgado por término legal dentro del cual se harán las publicaciones de ley. LA JUEZ. NANCY BOLIVAR MOJICA. H68

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA. EDICTO N° 2 Emplazado: JESÚS ANTONIO FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.540.144 de Zarzal, Valle. El presunto desaparecido JESÚS ANTONIO FLÓREZ se ausentó de su residencia ubicada en la Carrera 3ª # 12-43, corregimiento de La Paila, municipio de Zarzal, Valle del Cauca, el día 5 de julio de 1995, cuando se dirigía a su lugar de trabajo en la Planta de Riopaila, en el corregimiento mencionado. Desde dicha fecha, su esposa, la señora MARÍA LILIANA VILLADA ROMERO, no volvió a tener noticias de su paradero, ni él se presentó nuevamente en su lugar de trabajo. Aproximadamente dos meses después de su desaparición, el señor FLÓREZ realizó una llamada telefónica a su esposa informándole que se encontraba trabajando en los Llanos y que pronto le enviaría dinero al hijo que tenían en común, JOHN ALEXIS FLÓREZ VILLADA, para el regalo en navidad. Desde ese momento, no se volvió a tener comunicación alguna con él, ni por parte de su familia ni de su núcleo cercano, desconociéndose totalmente su paradero hasta la fecha. Por lo anterior, se previene a todas las personas que tengan noticias de él, para que informen al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, Valle del Cauca, a través del correo electrónico j01pfroldanillo@cendoj. ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que actualmente hay en curso un proceso de Muerte Presunta Por Desaparecimiento bajo el radicado 76622318 40012025 0004900, promovido por su esposa, la señora MARÍA LILIANA VILLADA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.490.641 de Zarzal, Valle. H19

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 110014003 0642025 0126800. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEMANDANTE: BRAYAN EDUARDO ARIAS ORTIZ. DEMANDADOS: BANCO DAVIVIENDA S.A., ÓSCAR LEANDRO MINA CANTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunicó que mediante Auto de fecha 30 de enero de 2026, el JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, decretó la apertura del expediente No. 11001400 30642025 0126800, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. Brayan Eduardo Arias Ortiz, quien se identifica con el número de cédula 1.075.320.114, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. Brayan Eduardo Arias Ortiz., contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma. H20

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGÚE, TOLIMA. Carrera 2 # 8 – 90, Oficina 609, Palacio de Justicia, Ibagué, Tolima. Correo electrónico: j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Radicado: 006 - 2025 - 00910 - 00. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Deudor: CARLOS MARIO PENAGOS VELASQUEZ. Acreedores: BANCO BANCOLOMBIA SA, RAPPI SAS Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunicó que mediante Auto de fecha veintisiete (27) de enero de 2026. JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGÚE, TOLIMA, decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, bajo el número de radicado No. 2025- 00910- 00, del señor CARLOS MARIO PENAGOS VELASQUEZ, debidamente identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.515.114 de Uribia, La Guajira, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 538, 539, 563, 564, 565 y 571 del Código General del Proceso, así como el artículo 29 de la Ley 2445 de 2025. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo deudor, en conjunto con el profesional del Derecho ARNULFO CRUZ BAQUERO, debidamente identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.286.934 de Bogotá, quien tiene como dirección física de notificación la dirección Calle 17 # 8-49 Oficina 809 de Bogotá D.C., y dirección electrónica contacto@ arnulfocruz.com El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el literal cuarto del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra el señor CARLOS MARIO PENAGOS VELASQUEZ, contaran con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Atentamente, ARNULFO CRUZ BAQUERO. Liquidador. H14

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "La Victoria", ubicado en la vereda Paraje La Florida, del municipio de Becerril, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-21823 y catastralmente con la cédula Nro. 20-045-00-01- 0001-0144-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@ notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003- 2025-00081, y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SÉPTIMO del Auto admisorio de fecha 19/12/2025 Nro. IDENTIFICACIÓN Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SÉPTIMO del Auto admisorio de fecha 19/12/2025. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "La Victoria", ubicado en la vereda Paraje La Florida, del municipio de Becerril, departamento del Cesar. REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA 20-045-00-01- 0001-0144- 000. MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA Nro. 190-21823. TITULAR EN CATASTRO JOSÉ ANÍBAL AMAYA TERAN. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. PREDIO SOLICITADO "LA VICTORIA". NORTE: Partiendo de punto 6 (con coordenadas 2630046,42 N – 4972405,39 E) en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 1001 hasta llegar al punto 7 (con coordenadas 2630141,18 N - 4972583,17 E), en una distancia de 206,2 metros colinda con Josefina Amaya con cerca en medio; seguidamente, partiendo del punto 7 (con coordenadas 2630141,18 N - 4972583,17 E) en línea quebrada y dirección sureste pasando por el punto 8 hasta llegar al punto 9 (con coordenadas 2629958,69 N - 4972919,64 E), en una distancia de 382,7 metros colinda con Telmo Sehouanes con cerca en medio. ORIENTE: Partiendo de punto 9 (con coordenadas 2629958,89 N - 4972919.64 E) en línea recta y dirección suroeste hasta llegar al punto 10 (con coordenadas 26.29835.93 N - 4972744,75 E), en una distancia de 213.8 metros colinda con Guillermo Avila con cerca en medio; seguidamente, partiendo del punto 10 (con coordenadas 2629835,93 N - 4972744,75 E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 11, 12 13 hasta llegar al punto 14 (con coordenadas 2629224.08 N - 4972484,68 E), en una distancia de 682.6 metros colinda con Jaime Sánchez con cerca en medio. SUR: Partiendo del punto 14 (con coordenadas 2629.224,08 N - 4972484,68 E) en línea recta y dirección noroeste hasta llegar al punto 1 (con coordenadas 2629329.19 N - 4972127,53 E), en una distancia de 372.3, metros colinda con Vía Socomba con cerca en medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 1 (con coordenadas 2629329.19 N - 4972127,53 E), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 2, 3, 4, 5 hasta llegar al punto 6 (con coordenadas 263.004,6.42 N - 4972405,39 E), en una distancia de 773.8 metros colinda con Onorio Amaya con cerca y carreteable en medio. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso. Dado en Valledupar, el día veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026). GABRIEL BRU BUELVAS, Secretario. (Hay firma). C5

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Carrera 3 Nro. 5-54 corregimiento de Casacará, del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-178058 y catastralmente con la cédula Nro. 20-013-02-00- 0019-0004-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@ notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día nueve (9) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003- 2025-00177, y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral CUARTO del Auto admisorio de fecha 9/12/2025 Nro. IDENTIFICACIÓN Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral CUARTO del Auto admisorio de fecha 9/12/2025. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Carrera 3 Nro. 5-54" ubicado en el corregimiento de Casacará, del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar. REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA 20-013-02-00- 0019-0004-000 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA Nro. 190-178058 TITULAR EN CATASTRO CONSUELO CAMARGO MOSCOTE. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. PREDIO SOLICITADO "CARRERA 3 Nro. 4-54". NORTE: Partiendo desde el punto Pe3 (con coordenadas planas N: 2644730,48 E: 4971008,50), en línea recta, en dirección Sureste, hasta llegar al punto Pe4 (con coordenadas planas N: 2644730,33 E: 4971038,32), distancia de 29,82 m, colinda con predio de la Familia Pertuz Opino, con muro en medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto Pe4 (con coordenadas planas N: 2644730,33 E: 4971038,32), en línea quebrada, con dirección Suroeste, que pasa por los puntos Pe5, Pe6 y Pe?, hasta llegar al punto Pe1 (con coordenadas planas N: 2644713,68 E: 4971037,44), una distancia de 17,62 m, colinda con carrera 3, con cercado de zinc. SUR: Partiendo desde el punto Pe1 (con coordenadas planas N: 2644713,68 E: 4971037,44), en línea recta, con dirección Noroeste, hasta llegar al punto Pe2 (con coordenadas planas N: 2644714,16 E: 4971007,65), una distancia de 29,78 m, colinda con predio del señor Hernando Téllez, con muro en medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto Pe2 (con coordenadas planas N: 2644714,16 E: 4971007,65), en línea recta, en dirección Noreste, hasta llegar al punto Pe3 (con coordenadas planas N: 2644730,48 E: 4971008,50), una distancia de 16,34 m, colinda con predio del señor Pedro Nieto, con cercado de zinc en medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso. Dado en Valledupar, el día veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026). GABRIEL BRU BUELVAS, Secretario. (Hay firma). C7

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 NO. 14-33. Correo electrónico: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 11001400 30342025 0119300. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEMANDANTE: GERMAN ANDRES MENCO VILLEGAS. DEMANDADOS: BANCO BBVA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO DE BOGOTÁ S.A., TUYA S.A, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunicó que mediante Auto de fecha 11 de diciembre de 2025, el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 110014003 0342025 0119300, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. GERMAN ANDRES MENCO VILLEGAS, quien se identifica con el número de cédula 1.038.435.634, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. GERMAN ANDRES MENCO VILLEGAS., contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma. H17

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Juzgado Segundo Promiscuo de Familia. Barrancabermeja – Santander. JURISDICCION VOLUNTARIA. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO RDO. 2024- 00047- 00. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. EMPLAZA. A, CRISTOBAL GARCIA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.013.841, para que se presente en este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia Oficina 102 de Barrancabermeja, a ponerse a derecho dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, el que fuere instaurado por la señora FLOR MARIA GARCIA OSORNO, a través de apoderada judicial, demanda fundamentada en los hechos que a continuación se compendian: Se indica que el señor Cristóbal García Martínez sostuvo una relación marital con María Margarita Osorno Ochoa (fallecida), con quien tuvo dos hijos, la joven Flor María García Osorno y Luis Eduardo García Osorno (fallecido). Se dice que para la época de los hechos los hermanos García Osorno estudiaban en la Escuela Santa Ana de Barrancabermeja, donde tenía domicilio la familia. El señor Cristóbal García Martínez se desempeñaba como agricultor y jornalero en actividades del campo, para el momento de los hechos trabajaba y residía en la finca "Matéplatano" de propiedad de Abunisalvo Quiroga, ubicada en la vereda los Ñeques del corregimiento de Ciénaga del Opón del Municipio de Barrancabermeja. Se dice que en dicho corregimiento existieron varias incursiones de grupos paramilitares para el año 2000, lo que dio lugar a una serie de desplazamientos debido a la violencia de la época. Se relata en la demanda que el día 03 de diciembre de 2000 el señor Cristóbal García Martínez se encontraba laborando solo preparando queso mientras el personal de la finca realizaba otras labores. Siendo las 05:00 pm de dicho día, al retorno del personal a la finca, encontraron señales de violencia en el lugar, igualmente evidenciaron que el ganado estaba sin encerrar, el queso sin tapar y no se encontró al señor Cristóbal García Martínez. Ante tal situación se dice que los trabajadores temiendo por la seguridad de este, buscaron en la zona encontrando restos óseos de por lo menos dos cuerpos humanos en los que era difícil su reconocimiento, además la canoa de la finca estaba abandonada con rastros de sangre. En abril 09-2003 ante el Tribunal Administrativo de Santander se expidió auto admisorio en demanda de Reparación Directa interpuesta por la señora MARÍA MARGARITA OSORNO OCHOA (Q.E.P.D.), en nombre propio y en representación de sus hijos, LUIS EDUARDO (Q.E.P.D.) y FLOR MARÍA GARCÍA OSORNO contra La Nación -Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, por la desaparición y presunta muerte de la pareja y padre de los accionantes, el señor CRISTÓBAL GARCÍA MARTÍNEZ, proceso radicado 68001 2331000-2002- 02845- 00. En mayo 12-2004 la señora María Margarita Osorno Ochoa presentó denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por la desaparición forzada de su compañero permanente Cristóbal García Martínez. En el proceso administrativo en primera instancia en sentencia de 11 de abril de 2013, se DENEGÓ las pretensiones de la demanda, frente a tal decisión en segunda instancia el día 13 de diciembre de 2017, la Sección Tercera "Subsección B" de la Sala de lo Contencioso Administrativo profirió sentencia REVOCANDO el fallo proferido por el Tribunal a quo y, en su lugar, DECLARÓ la Responsabilidad Extracontractual de la Nación. En abril 20-2020 falleció María Margarita Osorno Ochoa y posteriormente en agosto 28-2021 falleció Luis Eduardo García Osorno, por lo que la única heredera es la señora Flor María García Osorno. Quien se encuentra realizando tramite sucesoral de su progenitora y hermano, requiriendo contar con la declaratoria de muerte de su padre para continuar con este. Como pretensiones de la demanda, se presentaron: PRIMERA: Se sirva declarar por medio de este proceso de Jurisdicción Voluntaria la muerte presunta por desaparecimiento del señor CRISTÓBAL GARCÍA MARTÍNEZ. SEGUNDA: En consecuencia, se fije el día 03 de diciembre del 20021 como fecha de la muerte presunta del señor CRISTÓBAL GARCÍA MARTÍNEZ. TERCERA: Se sirva emplazar al desaparecido por medio de edicto, de acuerdo al numeral 2° del artículo 97 del Código Civil, en concordancia con el numeral 1° del artículo 584 del Código General del Proceso. CUARTA: Se sirva ordenar las respectivas publicaciones de la sentencia por muerte presunta, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 584 del Código General del Proceso -Ley 1564 del 2012. QUINTA: Se sirva a oficiar a Dirección Nacional de Registro Civil a fin de que constate y verifique en su base de datos, información relacionada con el Registro Civil de Nacimiento del señor CRISTÓBAL GARCÍA MARTÍNEZ y una vez se identifique la ubicación y entidad donde reposa el mismo, se allegue la respectiva copia original ante su despacho. SEXTA: Se sirva ordenar con la transcripción de lo resuelto al funcionario del estado civil respectivo para que expida el folio de defunción. SÉPTIMA: Se realice el reconocimiento de personería jurídica a mi favor para actuar dentro del presente proceso. También se previene a TODAS LAS PERSONAS que tengan noticias sobre el paradero de CRISTOBAL GARCIA MARTINEZ, para que las comuniquen al juzgado a la mayor brevedad posible. De conformidad con el artículo 97, numeral 2 del Código Civil; art 584 del CGP, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado, hoy marzo 20 de 2024, siendo las ocho de la mañana. Copias del mismo se expiden para su publicación en un periódico de circulación nacional editado en la capital de la República (El Tiempo o el Espectador); en un periódico de amplia circulación del (ultimo domicilio conocido del ausente (Vanguardia Liberal) en día domingo y en una radiodifusora local, entre las 06:00 am y las 11:00 pm. Tal emplazamiento se hará tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos publicaciones. MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE ROMERO. SECRETARIA. (Hay firma). H21

REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN "GRAN COLOMBIA" DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN 352 DEL 16 DE FEBRERO DE 2006 CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION GRAN COLOMBIA Villavicencio - Meta, 26 de enero de 2026 TEXTO AVISO DE LEY El Centro de

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Conciliación Arbitraje y Amigable composición GRAN COLOMBIA, de la ciudad de Villavicencio, ubicado en la calle 34 # 41-64 Barrio Barzal Alto Teléfono 6621577, celular 3202362000, email: conciliemos.grancolombia@gmail.com , avisa a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el trámite de insolvencia de personal natural no comerciante Ley 1564 de 2012 (modificado por la ley 2445 de 2025), negociación de deudas CI 161-2026 del señor CESAR ALBERTO GUAVITA MEDINA identificado con la C.C. número 17.326.569 expedida en Villavicencio-Meta; que se adelanta con los siguientes acreedores: DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DIAN, UGPP, ; BANCO BBVA; BANCO DAVIVIENDA S.A.; BANCO AV. VILLAS S.A.; AGRUPACION CIUDAD MILENIO TERCERA ETAPA; EXCEL CREDIT S.A.; REFINANCIA S.AS; procedimiento en el cual se realizará la primera audiencia el día SEIS (06) de FEBRERO de 2026 a las 9:00 A.M., se remite link para asistir audiencia virtual. INSOLVENCIA-CESAR ALBETO GUAVITA Viernes, 6 febrero · 9:00 – 10:00am Zona horaria: America/Bogotá Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com /aos-jpnw-mjc O marca el:

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público EDICTO CIVIL EMPLAZATORIO No. 013 – 2025 EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY – CASANARE Correo: j02pctocas@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 No 14 – 79 Barrio Alfonso López- Monterrey Casanare Celular 313 204 7505 CITA Y EMPLAZA A: los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EVELIA PERILLA DE RUIZ Y SANDRA PATRICIA PERILLA MOJICA que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, y cuyo lugar de domicilio, residencia o de trabajo se desconocen, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, que instaurara a través de apoderado, Narda Consuelo Perilla Alonso, Huga Alonso de Perilla, Mireya Perilla Alonso, Eris Vivian Perilla Alonso, Claudia Evelia Perilla Alonso, y Manuel Andrés Perilla Alonso, en contra de Clara Amelia Perilla Ruiz, Graciela Perilla de Barbosa, Luis Humberto Perilla Ruiz, Jaime Herrera Perilla, Felipe Herrera Perilla, Patricia Herrera Perilla, Diana Paola Perilla Mojica Victoria Rosa Perilla Mojica, Ecopetrol S.A, y demás personas indeterminadas, radicado bajo el No. 851623 189002- 2024- 00010- 00, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos, y se hagan parte en el proceso, comparecencia que deberá darse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto en virtud del artículo 108 del Código General del Proceso.- Se advierte a los emplazados que, si dentro del término señalado, no comparecen a hacer valer sus derechos ante este Despacho, Juzgado 2 ° Promiscuo del Circuito de Monterrey – Casanare – dentro del proceso referenciado, se les designará curador ad Litem para que los represente en el mismo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso se fija el presente edicto en el registro Nacional de Personas emplazadas de la plataforma TYBA por el término de quince días. – La presente se fija en la plataforma antes dicha, para su publicación, desde el día de 27 de enero de 2026. CAMILO ALFONSO DÍAZ SOCHA SECRETARIO/hay firma Firmado Por: Camilo Alfonso Diaz Socha - Secretario Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Monterrey - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c2c925b6 77c0ac3e d30080 8fb91e9 dc904ea ac40cb7e 63bc3471 6f5b41 649aaf Documento generado en 26/01/2026 09:04:42 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica H82

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público EDICTO CIVIL EMPLAZATORIO No. 014 – 2025 EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY – CASANARE Correo: j02pctocas@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 No 14 – 79 Barrio Alfonso López- Monterrey Casanare Celular 313 204 7505 CITA Y EMPLAZA. A: JAIME HERRERA PERILLA, PATRICIA HERRERA PERILLA, FELIPE HERRERA PERILLA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, y cuyo lugar de domicilio, residencia o de trabajo se desconocen, dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, que instaurara a través de apoderado, Narda Consuelo Perilla Alonso, Huga Alonso de Perilla, Mireya Perilla Alonso, Eris Vivian Perilla Alonso, Claudia Evelia Perilla Alonso, y Manuel Andrés Perilla Alonso, en contra de Clara Amelia Perilla Ruiz, Graciela Perilla de Barbosa, Luis Humberto Perilla Ruiz, Jaime Herrera Perilla, Felipe Herrera Perilla, Patricia Herrera Perilla, Diana Paola Perilla Mojica Victoria Rosa Perilla Mojica, Ecopetrol S.A, y demás personas indeterminadas, radicado bajo el No. 85162318 9002- 2024- 00010- 00, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos, y se hagan parte en el proceso, comparecencia que deberá darse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto en virtud del artículo 108 del Código General del Proceso.- Se advierte a los emplazados que, si dentro del término señalado, no comparecen a hacer valer sus derechos ante este Despacho, Juzgado 2 ° Promiscuo del Circuito de Monterrey – Casanare – dentro del proceso referenciado, se les designará curador ad Litem para que los represente en el mismo. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso se fija el presente edicto en el registro Nacional de Personas emplazadas de la plataforma TYBA por el término de quince días. – La presente se fija en la plataforma antes dicha, para su publicación, desde el día 27 de enero de 2026. CAMILO ALFONSO DIAZ SOCHA/SECRETARIO Firmado Por: Camilo Alfonso Diaz Socha - Secretario Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Monterrey - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1711e8a7d a18ba15be c95556f64 541e054 fdeff719bc16 bace9d450 659540f18 Documento generado en 26/01/2026 09:04:43 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica H84

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial de Cúcuta. Juzgado Segundo de Familia de Los Patios Norte de Santander. EDICTO EMPLAZATORIO. RADICADO N.º 544053110002- 2024-00027-00. PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. DEMANDANTE: GLORIA BELEN RIVERA DOMINGUEZ – C.C. No. 29'539.104 APODERADO: NANCY AYALA AYALA CC. 1.090.477.088 – T.P 341.466 DEMANDADO: ROBERTO ROA RIVERA – C.C. No. 14'800.115. AUTO ADMISORIO: NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). SE CITA Y EMPLAZA Al señor ROBERTO ROA RIVERA, identificado con la cédula No. 14'800.115 de Tuluá, desaparecido el 16 de ABRIL de 2010, su último domicilio fue en Villa del Rosario, Norte de Santander, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA “DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO”, radicado No. 544053110002- 2024-00027-00, demanda instaurada por su señora madre GLORIA BELEN RIVERA DOMINGUEZ, por intermedio de apoderada, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 09 de febrero de 2024. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor ROBERTO ROA RIVERA, para que lo comuniquen al Juzgado Segundo de Familia de Los Patios, Norte de Santander, correo electrónico j02prfalospat @cendoj.rama judicial.gov.co. Los Patios, 16 de febrero de 2024. Atentamente, ELIECER FERNANDEZ CANTILLO, Secretario. (Hay firma). (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020. C19

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR). EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR. EMPLAZA: A: LUZ BEIBY MIRANDA OSPINO identificada con cédula de ciudadanía No 39.096.868, EUDETH DE JESUS ZERDA ALTAMAR identificado con cédula de ciudadanía No 12.599.348 y PERSONAS INDETERMINADAS SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE PRETENDIDO EN PERTENENCIA, ubicado en la manzana A Casa 29 Barrio Villa Karen - Antigua Urbanización San Jerónimo del Municipio de Valledupar - Cesar, distinguido con Folio Matrícula Inmobiliaria 190-95786 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, el cual tiene una extensión superficiaria No 129.58 metros cuadrados M2, alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con calle en frente; al SUR: con predios de la señora DELVIS DIAZ USTATE; OESTE: Con predios del señor VICTOR ALBERTO CALDERA; al ESTE: Con predios del señor GUSTAVO ANTONIO CADENA. Para que comparezcan al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, ubicado en el tercer piso de Edificio Sagrado Corazón de Jesús, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), librado dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por ELVER BENAVIDEZ AMADO en contra de LUZ BEIBY MIRANDA OSPINO, EUDETH DE JESUS ZERDA ALTAMAR y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado 20001-41-89-001- 2025-00676-00, dentro de los quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA CARABALLO, Secretario. (Hay firma). C8

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR) EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. EMPLAZA A: VICTOR JULIO ESCOBAR JIMENEZ, MONICA PIEDAD ROMERO SAENZ, DRUMMOND LIMITED y PERSONAS INDETERMINADAS SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE PRETENDIDO EN PERTENENCIA, ubicado la calle 18 No. 33-34 barrio el Progreso del Municipio de Valledupar - Cesar, distinguido con Folio Matrícula Inmobiliaria 190-106844 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, correspondiente al bien ubicado en la calle 18 No. 33-34 barrio el Progreso de Valledupar, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 70 metros, con el lote No. 2 de la Asociación. SUR: En 70 metros, con calle 18. ESTE: En 20 metros, con el lote No. 7 de la Asociación y OESTE: En 20 metros, con el lote No. 9 de la Asociación. Linderos según descripción realizada en el escrito introductorio de la demanda, y contemplados en la Escritura Pública No. 1801 de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Valledupar, allegada con la demanda. Para que comparezcan al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, ubicado en el tercer piso de Edificio Sagrado Corazón de Jesús, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), librado dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por MARILYS DEL CARMEN MARTINEZ RIVERA en contra de VICTOR JULIO ESCOBAR JIMENEZ, MONICA PIEDAD ROMERO SAENZ, DRUMMOND LIMITED y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado 20001-41-89-001- 2025-00895-00, dentro de los quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA CARABALLO, Secretario. (Hay firma). C9

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE ALEX MARIN ALZATE C.C. No. 1.118.835.846 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR EL SEÑOR ALEX MARIN ALZATE C.C. No. 1.118.835.846, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 11001400 3044202501 02200, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES DEL CONCURSADO ALEX MARIN ALZATE QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 1.118.835.846, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho despacho judicial, dentro de los veinte días siguientes, al día hábil después de la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 110014003 044202501 02200. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta., numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co LIQUIDADOR: JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ABOGADO, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-39 OFC. 410 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: ignacio_52002@yahoo.es H35

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EMERSON ALDAYRH CHAVERRA ENAMORADO C.C. 1.067.938.782 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR EL SEÑOR EMERSON ALDAYRH CHAVERRA ENAMORADO C.C. 1.067.938.782, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 11001400 3044202 50098800, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES DEL CONCURSADO EMERSON ALDAYRH CHAVERRA ENAMORADO QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 1.067.938.782, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho despacho judicial, dentro de los veinte días siguientes, al día hábil después de la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 110014003 044202 50098800. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta., numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 BOGOTÁ, D. C. cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co LIQUIDADOR: JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ABOGADO, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B No. 8-39 OFC. 410 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: ignacio_52002@yahoo.es H36

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 10, Edificio Hernando Morales Molina BOGOTA, D. C. - Teléfono 3532666 Ext. 70334. cmpl34bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CRISTIAN EDUARDO RICO DIAZ, C.C. No. 1'010.226.941 expedida en Bogotá, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 564 DEL CGP. LA SUSCRITA NOMBRADA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR EL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RICO DIAZ con C.C. 1'010.226.941 expedida en Bogotá, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 110014003034- 2024-00640-00, se PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES y A LA CONYUGE DEL CONCURSADO CRISTIAN EDUARDO RICO DIAZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C. C. No. 1'010.226.941 expedida en Bogotá, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho Despacho judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, al día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl34bt@c endoj.ramajudicial.gov.co enunciado en asunto el radicado 110014003034- 2024-00640-00. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen a la Liquidadora, a través del Banco Agrario, cuenta del Juzgado con destino al proceso, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte, dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el juzgado TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 10 BOGOTA, D.C. cmpl34bt@cendoj.ramajudicial. gov.co. LIQUIDADORA: NIDYA JEANNETTE RAMIREZ NIETO, ABOGADA, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 128 No. 8-23 OFC. 615 DE BOGOTA D.C. y en la dirección electrónica: nidyajean@gmail.com.co. I3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Edicto Emplazatorio: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Emplaza: A Todos Los Que Se Crean Con Derecho a Intervenir en este Sucesorio de la causante ANA ISABEL GUERRERO MERIÑO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 22.947.850, cuyo fallecimiento tuvo ocurrencia el día 15 DE ABRIL DEL 2024, en la ciudad de Valledupar - Cesar siendo esta municipalidad su último domicilio, mediante auto de calendas once (11) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), radicado bajo el Número 20001-40-03-002- 2025-00665-00. KEINLEE GRISOL YANCI REALES, Secretaria. Firmado Por: Keinlee Grisol Yanci Reales, Secretario Juzgado Municipal Civil 002 Valledupar – Cesar. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: e6a01a18d7d43 e140bc913174b 045aac4034c 85722b8d8845f3 ad7ecaad30993. Documento generado en 22/01/2026 11:52:07 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C7

TRIBUNAL ADMNISTRATIVO DE ANTIOQUIA. SALA SEGUNDA DE ORALIDAD Magistrado Ponente: Dr. Alvaro Cruz Riaño Avisa que: por medio del auto admisorio de la demanda de febrero 10/2022, emplaza a Iván Dario Gutierrez Uribe, para que comparezca a oír notificación personal dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho lesividad de la Universidad de Antioquia (UdeA) contra Iván Dario Gutiérrez Uribe. De no presentarse el emplazado al despacho, pasados 15 días después de incluida esta información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento, artículos 293 y 108 C.G.P Radicado 05001- 23- 33- 000- 2021- 01267-00 Alvaro Cruz Riaño Magistrado. H76

YO., FRANCY ROCIO CAICEDO notifico al público en y/o interesados, que en el Municipio de Fusagasugá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., el cual se encuentra en estado de Extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es) FRANCY ROCIO CAICEDO Dirección Oficina sede del Título Valor: av de las palmas 10-31 Fusagasugá Cundinamarca Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Título Valor: 4060CF0309098965 Fecha de expedición: 02/10/2025 Fecha de Vencimiento: 02/03/2026 Valor de Apertura: 120.000.000 Tasa: 8,20% Plazo: 150 dias Tipo de manejo: Individual Por lo anterior se solicita al público de abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina sede del Título Valor enunciado. JA3.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 8 de febrero de 2026

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.	MILLER CARDENAS GUEPENDO	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA memoriales j03cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Transversal 12 No. 34 A – 18 Barrio Rincón de Santafé	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	07 / ABRIL / 2026, 10:00 A.M.	Muebles	051-192590	SOACHA. CALLE 10 A # 19 A - 80, APTO 403 TORRE 9, Conj.Res. LA GRANDEZA II	$ 127.632.000	70% ($89.342.400)	40% ($51.052.800)	02 - 2023 - 00487.	AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS AUXJUSTICIASAS@HOTMAIL.COM CARRERA 68 B No. 1 39 SUR, BOGOTA 3138874128
BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ALFREDO CUELLAR ARIAS	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA memoriales j03cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Transversal 12 No. 34 A – 18 Barrio Rincón de Santafé	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	14 / ABRIL / 2026, 10:00 A.M.	Muebles	051-142328	SOACHA. Diagonal 32 No. 42-33 Torre 13 APTO. 604 Conj. Res. Palo Rosa	$ 113.605.500	70% ($79.523.850)	40% ($45.442.200)	02 - 2023 - 00273.	AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS AUXJUSTICIASAS@HOTMAIL.COM CARRERA 68 B No. 1 39 SUR, BOGOTA 3138874128
JOSE ANTONIO GAMBA CASALLAS	LUZ MILA LUGO DE MARTINEZ	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	2.00 pm del dia 05 de marzo del 2026	Una casa de habitación ubicada en la CARRERA 12 ESTE 30 A- 39 VIVIENDA 2 URBANIZACION SAN MATEO TETRAFAMILIAR 5 del municipio de Soacha- Cundinamarca, con folio de matrícuila inmobiliaria No. 051 28120	051 28120	CARRERA 12 ESTE 30 A- 39 VIVIENDA 2 URBANIZACION SAN MATEO TETRAFAMILIAR 5 del municipio de Soacha- Cundinamarca	$152.379.000 Ciento cincuenta y dos millones trecientos setenta y nueve mil pesos	70% EQUIVALE A $106.665.300 Ciento seis millones seicientos sesenta cinco mil trecientos pesos moneda corriente	40 % $60.951.600 Sesenta millones novecientos cincuenta y un mil seicientos pesos moneda corriente	2575 444 003 001 - 2019 - 00131 - 00.	AUXILIARES DE JUSTICIA S.A.S UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ identificado con la cédula de ciudadania número 79.365.548. su dirección corresponde a la carrera 68 B Nº 1-9 SUR teléfono 3123388192

ART. 450 – REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S. A. 2. PARTE DEMANDADA HASBLEYDI RUIZ CHACON 3. FECHA / HORA APERTURA DE LICITACIÓN 25 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:00 A.M. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial “Remates 2026” y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el “INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES” publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado- 02-civil-municipal- de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual.. La audiencia virtual utilizará la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. 4. INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 32 No. 17-156/ TRANSVERSAL 29 No. 20-12 APARTAMENTO 504 TORRE 8- BEGONIA CONJUNTO RESIDENCIAL EN SOACHA- CUNDINAMARCA. INMUEBLES: Matrícula MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051- 181136 Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: AVALUO: $ 133.708.500,00 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% $93.595.950,00 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CUNDINAMARCA PROCESO No. 257544 003002- 2021-00016- 00 DE SOACHA- EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACERLA POSTURA 40% ($53.483.400,00) 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S CARRERA 68B No. 1-39 SUR EN BOGOTA, D. C. TELEFONO: 3123388192. H23

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A 2. PARTE DEMANDADA PEDRO GIOVANNI SUESCUN HERNANDEZ. 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN la hora de las (2:00 P.M.), del día dieciséis (16) del mes marzo del año 2026, 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚOS: INMUEBLE: 051-147305 DG 24 # 32 - 71 SOACHA PROVISIONAL APTO 504 TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO ETAPA 1 AVALÚO: $136.644.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo esto es, $95.650.800 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA / correo: j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tv 12 # 34a-18 piso 5 Soacha - en el horario de 7:30 a.m. – 1:00 p.m. y de 1: 30 a 4:00 p.m., sin necesidad de agendar cita. 257544 189002- 2024- 00115- 00. EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% de los mismos, es decir $54.657.600 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: TRIUNFO LEGAL S A S puede ser localizada en la CR 8 12 39 de Soacha Cundinamarca, TELEFONO (051) 7227731 y correo electrónico: triunfolegalsas@gmail.com 9. ASPECTOS A TENER EN CUENTA. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/ 19%3aocJIHKq LYSZjcditx K8qmA-zxOgz ojzjVgMeuh-0RYk1% 40thread. tacv2/1727 298730150? context=%7b% 22Tid%22%3a%22622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb99901598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%22a29 edb45-9b81- 4adb-9a73-a96112bc cc45%22%7d Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, previa consignación del porcentaje legal del 40% conforme lo establecen los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo con el orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de estos será el siguiente: j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 a.m. – 1:00 p.m. y de 1: 30 a 4:00 p.m., sin necesidad de agendar cita. Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que “una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia”. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL, registrándose previamente por la Tv 12 # 34a-18 piso 5. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. H16

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE DAVIBANK S.A. ANTES SCOTIABANK COLPATRIA S.A. 2. PARTE DEMANDADA YENNI PATRICIA SANCHEZ VILLALOBOS C.C. No. 52.349.102 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN 25 DE FEBRERO DE 2026 de 11:00 AM a 12:00 AM 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, Especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20279070 DIRECCION: CALLE 143 # 127F-06 INTERIOR 20 APTO 502 EN BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: $162.828.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: $113.979.600 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C No. EXPEDIENTE: 11001400 30132019 0076600 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% DEL AVALUO $65.131.200 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N.º DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE SECUESTRE: ABC JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521 DE BOGOTA D.C TEL: 3208575462 CORREO ELECTRONICO: abcjuridicas@gmail.com 9. REMATE VIRTUAL LINK DE ACCESO: PLATAFORMA: ASPECTOS RELEVANTES: Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en La página de la Rama Judicial por la plataforma TEAMS La oferta virtual se debe presentar en archivo PDF con clave personal Al CORREO rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co link: micrositio del juzgado en donde encontrara la diligencia de remate. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/ publicaciones- procesales/ inicio?p_ p_id=co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQF HVaYaq&p_ p_lifecycle= 0&p_ p_state= normal&p_ p_mode= view&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFH VaYaq_ nomMuni= BOGOT% C3%81+ D.C.&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFH VaYaq_jsp Page=%2FMETA-INF% 2Fresources% 2Fdetail. jsp&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQF HVaYaq_ articleId=18135 8401&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_nom Especialidad= CIVIL&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVa Yaq_nom Despacho= JUZGADO+ 008+CIVIL+ MUNICIPAL+ DE+EJECUCI% C3%93N+DE+ SENTENCIAS+ DE+BOGOT% C3%81&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVa Yaq_nom Entidad= JUZGADO+ MUNICIPAL+ DE+EJECUCI% C3%93N+&_ co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq_ nomDepto= BOGOT%C3 %81 link: Instrucciones de la subasta virtual https:// etbcsj-my.sharepoint. com/personal/ j08ejecmbta_ cendoj_ ramajudicial_ gov_co/_layouts/ 15/onedrive. aspx?id= %2Fpersonal% 2Fj08ejecmbta% 5Fcendoj% 5Framajudicial% 5Fgov%5Fco% 2FDocuments% 2FJ08CMES Respaldo%2FVI DEO%20º FERTA% 20VIRTUAL&ga=1 H9

ARTICULO 450 C.G.P. REMATE. PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADA: ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 18 / MARZO / 2026, 2:30 P.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 50N-458728 Catastral: Calle 142 No. 12 - 66 INTERIOR 16 (anterior: Calle 142 No. 22-66 INTERIOR 16, Lote 17). Agrupación La Reforma $795.469.500 VALOR BASE LICITACION: 70% ($556.828.650) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA 110013103- 011- 2017- 00714- 00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($318.187.800) NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Secuestres y Administradores de Colombia S.A.S. COLOMBIASECUESTRES@ GMAIL.COM CRA 10 14-56 OF 603 Bogotá 3247176479 , 3247176479 INFORMACION ADICIONAL. 1.Turno para para la revisión del expediente: audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co 2. Audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2025 y/o 2026 3. Radicación Posturas Virtual única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co: i. Oferta debe estar suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura: art. 452 CGP. PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO. NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO. H18

ARTICULO 450 DEL C.G.P. DEMANDANTE (ES) JUAN CARLOS VARGAS CASTRO, GINA ASTRID VARGAS CASTRO, MARIA CONSTANZA VARCAS CASTRO. DEMANDADO (S) ALMA ROCIO VARGAS CASTRO, MARGARITA ROSA VARGAS CASTRO, MARIA IVONNE VARGAS CASTRO, JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO. FECHA/HORA APERTURA

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

10:00 A.M. del dos (2) de marzo de dos mil Veintiséis (2026). EL ENLACE PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA ES El remate del bien será de manera virtual a través del LINK publicado en el micrositio del juzgado, ubicado en la Página web de la rama judicial, en la sección de remates (https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co), y mediante la plataforma Microsoft Teams, disponible un día antes de la fecha de la diligencia. Expediente digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del juzgado y el interesado debe solicitar compartir el LINK. Las posturas deberán remitirse en PDF a ccto22bt@cendoj. ramajudicial. gov.co. BIEN(ES) DEL REMATE: INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE 147 No. 13-67, TORRE 2 APARTAMENTO 607 (DIRECCION CATASTRAL), AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DE CAOBOS DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.50N-20169593 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOSPUBLICOS DE BOGOTA - ZONA NOR. VALOR AVALUO INTEGRAL $503.661.000.00 BASE LICITACION 70% $352.562.700 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE 40% PARA HACER POSTURA $201.464.400.00 JUZGADO: VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. FECHA DEL AUTO Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). No. DE PROCESO 110013103022 20220001500 CLASE DE PROCESO DIVISORIO 1- NOMBRE DEL SECUESTRE EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO CELULAR DEL SECUESTRE 3112114833 DIRECCION KRA.13 No. 13-17 Of.703. C18

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO. JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. JUZGADO DE ORIGERN 36 CIVIL MUNICIPÁL DE BOGOTA. DIRECCION. Calle 15 No. 10-61. Para revisar el expediente, ingresando a la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, al micrositio web del despacho, parte de "remates" y en Sistema de Gestión Documental Electrónica, consulta externa, través del enlace https://siugj-sgde.ramajudicial.gov.co /consultas-externas/ digitando los 23 dígitos de radicado del proceso. PROCESO No. 110014003036 20150100200, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO SEPTIMA P.H. PARTE DEMANDADA: PEDRO PABLO OCAMPO FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), del día TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) BIENES MATERIA DEL REMATE: OF. 406 de la Carrera 7 No. 17-51 de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-338449. VALOR DEL AVALUO: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($146.994.000) M/cte. VALOR BASE DE LA LICITACION: Será postura admisible la que cubra el 70%, es decir, $102.895.800. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: $58.797.600 (40%), en la cuenta "Depósitos Judiciales No. 110012041800, a nombre de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civil Municipal de Bogotá, código 110012010300. SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, con dirección: Cr. 8 No. 16-21 Of. 305, Edificio Sawa Bogotá. Correo electrónico: secuestre01@hotmail.com Tel. 3144338900 Se informa que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 y el inciso tercero del art. 7 de la Ley 2213 de 2022. JA13.

AVISO DE REMATE. (Artículo 450 del Código General del Proceso) El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 5000131 53002202 10016200 de CRISTIAN GILBERTO GARAVITO MARIN, identificado con C.C. 1020770272 seguido en contra de ISLENY RIVERA VEGA, identificada con C.C. 47427167, se llevará a cabo la diligencia de REMATE, conforme a las siguientes condiciones: 1. FECHA Y HORA DEL REMATE: Doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.). 2. FORMA DE REALIZACIÓN: La diligencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ NjE5ZjBkN GQtMjAxO C00YjU1LW IwOTEtYT c5NGY1OTFlZjc 5%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a%220 592fbd2- 8719-4593- a05e 31c78e300 9ff%22%7d 3. BIEN OBJETO DE REMATE: Inmueble urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-59613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ubicado en la Calle 43 # 32-14 / C 43 32 10 12 14, Barrio El Triunfo, municipio de Villavicencio – Meta, debidamente embargado, secuestrado y avaluado. 4. AVALÚO DEL BIEN: $1.438.540.500. 5. BASE DE LA LICITACIÓN (POSTURA ADMISIBLE): $1.006.978.350, equivalente al setenta por ciento (70%) del avalúo. 6. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: $575.416.200, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que deberá consignarse previamente a órdenes del Juzgado. Se precisa a los intervinientes que la licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora, oportunidad en que podrán presentar sus ofertas, conforme lo estipula el inciso primero del artículo 452 del Código General del Proceso. No obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores también podrán allegar los correspondientes sobres, según lo consagra el canon 451 de la referida normativa. La postura será electrónica y para «salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital, deberá denominarse "OFERTA" (…)» (Artículo 3 del Acuerdo CSJMEA 21 -32), y deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la siguiente cuenta electrónica institucional: ccto02vcio@cendoj. ramajudicial.gov.co Conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso será publicado el día domingo en un diario de amplia circulación nacional, como el Tiempo, El Espectador o La República, con diez (10) de antelación a la fecha del remate. Suministra información acerca del inmueble LUZ MARY CORREA RUIZ quien funge como Secuestre quien se localiza a través del correo electrónico y luzcorrea09@gmail.com Comunicar a los interesados que el expediente digitalizado estará disponible en el cronograma de audiencias del este estrado judicial, publicado en la página web de la Rama Judicial. H2

AVISO DE REMATE. (CGP Art.450) El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el día MARTES TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para que, dentro del proceso ejecutivo EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, radicado 85001-40-03-002 -201700579- 00, adelantado por MONICA LILIANA CAR`RANZA TORO C,C, 52022344 a través de su apoderado judicial MONICA LILLYANA CARRANZA TORO T.P 334336, contra CARLOS DRIGELIO GALLEANO NIÑO y JULIETTE CELY CALIXTO. tenga lugar el REMATE del bien que a continuación se señala. Bien(s) a rematar: inmueble identificado con F.M.I No 470-18729 con cedula catastral No. 8500101 013230 006000 y matricula inmobiliaria 086-1563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué – Casanare, inmueble urbano Lote De Terreno, Junto Con Mejoras En Construcción Que Corresponde A Una Casa De Habitación, Ubicada En La Carrera 16a #31-56 Del Municipio De Yopal – Casanare, el cual, según escritura pública 1702 del 18 de octubre del 2005, de la Notaria Primera de Yopal – Casanare, el cual cuenta con una cabida superficiaria de CIENTO SETENTA Y UNO METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS (171.14m2, delimitado por los siguientes linderos: NORTE: En diecisiete punto veinte (17.20) metros lineales colinda con Marian N. ORIENTE: En nueve punto setenta (9.70) metros lineales colinda con la carrera 16 A. SUR: En diez punto veinte (10.20) metros lineales colinda con Andres Montenegro; OCCIDENTE: En diez punto veinte (10.20) metros lineales colinda con Arsenio Millan y encierra. El anterior bien es propiedad de la demandada CARLOS DRIGELIO GALLEANO NIÑO y JULIETTE CELY CALIXTO. Estado del bien a la fecha de la diligencia de secuestro: En acta levantada en la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el bien a través de comisionado Inspector Primero de Policía de Yopal, Casanare, el VEINTIDOS (22) días del mes de abril de 2024), se dejó constancia de lo siguiente: "trata de un lote de terreno urbano alinderado y delimitado en escritura pública 1702 del 18 de octubre del 2005, de la Notaria Primera de Yopal. El cual tiene mejoras en construcción que corresponde a una casa de habitación de una planta compuesta por (dos) 2 puertas de ingreso en metal que dirigen a una sala comedor con cuatro habitaciones, cocina, baño de servicio con ducha, y zona de ropas con lavadero. Tiene pisos en baldosa y mineral, paredes pintadas, estructura del techo en cercha metálica y teja de Eternit, puertas interiores en metal. La propiedad cuenta con servicios de energía, gas natural, agua y alcantarillado, en general se encuentra en buen estado de conservación.". Avalúo: El bien antes relacionado, según auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se encuentra avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS $184.863.000 M/Cte. La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 850012 041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. Radicación de la oferta: Podrá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente al correo institucional del Juzgado: j02cmpalyopal@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en un archivo PDF protegido con contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura en el transcurso de la audiencia. Se informa a los interesados que la audiencia en cuestión se celebrará virtualmente a través la plataforma de Microsoft Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Datos secuestre: HOIMAR ALEJANDRO PEREZ LEMUS C.C 1.118.534.169 de Yopal, autorizado de INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S identificado con NIT 900.594.594-6, correo electrónico inroarsas@gmail.com y inroarsas.boyaca@gmail.com al celular 3214302077- 3107984802- 3144485768 carrera 14 N. 17-31 Charalá Santander Se expide el presente listado el veinte (20) de enero de 2026, a la hora de las 11:20 a.m., a fin de ser publicado por una vez, el domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación local, de conformidad con lo establecido en el art 450 CGP. ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO secretaria. Erika Viviana Garzón Vallejo Secretaria Juzgado Municipal Civil 002 Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 4e1eac3 3f39ea017 2c969e996 30872942 064bbda bf5049f3 7f9cbee7e5c 02d70 Documento generado en 21/01/2026 09:15:12 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H38

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 C.G.P. DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MULTISEPTIMA P.H. DEMANDADA: CARMENZA HOLGUIN GUTIERREZ. JUZGADO: OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. UBICADO EN LA CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. FECHA Y HORA APERTURA DILIGENCIA: MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2026 SE SEÑALÓ LA FECHA PARA EL REMATE EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 08:00 A.M. RADICACIÓN PROCESO 11001400 3069201901 53300. MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos 373-99466 Y 373-99451. BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 10 SUR No. 3-76 APARTAMENTO 305 TERCER PISO Y GARAJE CUATRO PRIMER PISO EDIFICIO LOS ÉBANOS BUGA - VALLE. AVALÚO DE LOS INMUEBLES: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($183.354.735). SERÁ POSTURA ADMISIBLE AQUELLA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO, PREVIO DEPOSITO DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800, CÓDIGO DE DESPACHO: OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 1100121 03000. LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Teams, CUYO ENLACE ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE PUBLICACIONES PROCESALES DE LA PÁGINA OFICIAL www.ramajudicial.gov.co, PORTAL PUBLICACIONES PROCESALES MICROSITIO DEL DESPACHO Remates. LOS INTERESADOS DEBERÁN ENVIAR SU OFERTA DIGITALMENTE, SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SOLO DEBERÁ CONOCER EL OFERENTE Y QUE SERÁ REVELADA DURANTE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ. ADJUNTAR COPIA DE: i. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. ii. COMPROBANTE DEL DEPÓSITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE. REMITIR LA OFERTA DIGITALMENTE: ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS: CINCO (5) DÍAS PREVIOS A LA AUDIENCIA: LAS OFERTAS DEBERÁN ENVIARSE DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, DE LUNES A VIERNES, DE 08:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE AL INICIÓ DE LA AUDIENCIA: PARA EL CASO PRESENTE, ENTRE LAS 08:00 A.M. A 09:00 A.M. DEL 25 DE FEBRERO DE 2026. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE LA AUDIENCIA PARA SUMINISTRAR LA CLAVE DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTIENE SU OFERTA. SI NO ASISTEN O NO ENTREGAN LA CLAVE, SU OFERTA SERÁ CONSIDERADA NO PRESENTADA. SE RECOMIENDA INSTALAR LA APLICACIÓN Teams, EN EL DISPOSITIVO QUE SE UTILIZARÁ PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA. H77

AVISO DE REMATE. Artículo 450 Código General Del Proceso. El Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., situado en la Calle 15 # 10 - 61 oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, mediante providencia del primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ha señado el próximo 17 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 AM, para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble distinguido con la F.M.I. No. 050S-40088159 el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo No. 11001 40 03 053-2013-00570 00 iniciado por el señor José Vicente Buitrago Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.227.176, en contra de la señora Gina Julieth Rozo Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.047.216. La descripción del bien inmueble es: Un predio rural en forma cuadrada de aproximadamente 72 mt2, encerrado en cercos de postes de alambre y tejas metálicas, ubicado en el lote No. 20 de la manzana 32 urbanización "Villa Rosita" lote que se segrega de otro de mayor extensión. Sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura 11353 del 18-09-91, notaria 27 de Bogotá, según decreto 1711 del 06-07-84, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. No. 050S-40088159 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona sur, código catastral No. AAA0143LSAW, avaluado en la suma de $31.104.000. Se advierte que obra como secuestre el auxiliar de la justicia SERVICATAMI S.A.S. NIT. No. 900.499.653-6, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 9 No. 13 – 36 oficina 305 de Bogotá D.C., teléfono: (601)2826722 – 3106254914. Correo electrónico: SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM La licitación iniciará a las diez (10:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a $21.772.800, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avaluó, es decir, la suma de $ 12.441.600 en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No. 110012041800 de depósitos judiciales a nombre del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Se advierte que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura ya que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial,gov.co. JA12.

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: VER160 MARCA: MITSUBISHI COLOR: BLANCO SOLIDO CARROCERIA: PANEL CHASIS: JMYJNP13V8A000378 CILINDRAJE: 1997 CLASE: CAMIONETA MODELO: 2008 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: 4G63NH6767 LINEA: L 300 CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 3 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS VER160: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 24 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:00 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($24.080.000) PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: SERVINESCO S.A Y OTROS JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 30402009 0101000. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.760.000) NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía No 79.800.652 Representante legal de TRANSLUGON LTDA Nit 830098528-9 domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 10 # 14- 56 oficina 308 Celular 3102526737, Correo electrónico translugonltda@hotmail.com Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2023, portal de publicaciones procesales del juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera presencial el día 24 de febrero del año 2026 a las 10:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H62

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: SWK913 MARCA: CHEVROLET COLOR: ROJO SERIE: 9GBEDA2197B007359 CHASIS: 9GBEDA2197B007359 CILINDRAJE: 970 CLASE: CAMIONETA MODELO: 2007 SERVICIO: Público MOTOR: F10A1090583 LINEA: SUPER CARRY CARGO TECHO ALTO CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 2 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS SWK913: DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($19.100.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 24 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:00 AM. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($13.370.000) PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A DEMANDADOS: SERVINESCO S.A, CRISTIAN DAVID HARO MONTAÑO, JORGE VICENTE HARO ROMERO, JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110014 0030 4020090 101000. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.640.000) NOMBRE DEL SECUESTRE: TRANSLUGON LTDA SAS con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cedula No. 79.800.652, Carrera 10 # 14-56 oficina 308, teléfono 3192801532. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2026, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera presencial el día 24 de febrero del año 2026 a las 10:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H63

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: INMUEBLE LOTE DE TERRENO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CARRERA 107 C No. 66 - 02, (dirección catastral) LOTE NUMERO 27 MANZANA "I" de Bogotá área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C - 1164569 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, cedula catastral 66A 106A 27 CHIP: AAA007 1SSHY. VALOR DEL AVALUO: EL 100% del valor del inmueble que equivale a la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($321.397.257,00). CLASE DE PROCESO: VERBAL DE DIVISION AD VALOREM O LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN COMUN DE MAYOR CUANTIA. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 08:00 A.M. la audiencia se realizará de manera virtual y presencial. VALOR BASE DE LA LICITACION: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DE ESTE ESTRADO JUDICIAL No. 1100120 31008 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA DE DEPOSITOS JUDICIALES. La diligencia de remate si iniciara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso. Reiterando que se efectuara de forma virtual y presencial. PARTE DEMANDANTE: MARIA ELENA AMAYA FAJARDO, C.C. No. 41.538.248 de Bogotá DEMANDADOS: RUBIELA RIOS TORRES C.C. No. 52.121.862 de Bogotá JONATHAN STEVEN CIFUENTES RIOS C.C. No. 1.014.246.336 de Bogotá JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. CARRERA 9 No 11 – 45 PISO CUARTO (4) EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL BOGOTÁ Teléfono: (601) 3532666 EXT 71308. CORREO ELECTRONICO: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001310 3008202 40004400 NOMBRE DEL SECUESTRE: ISACONS SAS. NIT: 900608628 DIRECCION: Carrera 69 # 2 A-11 de Bogotá, CORREO ELECTRÓNICO: isaconssas@gmail.com TELEFONO: 3163971244. H7

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: SVM-321 MARCA: KIA COLOR: BLANCO CARROCERIA: WAGON CHASIS: KNAMG811AC6465462 VIN: KNAMG811AC6465462 CUBICAJE: 2902 CLASE: CAMIONETA MODELO: 2012 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: J3B151213 LINEA: CARNIVAL LX CAPACIDAD: TON 0.51 PASAJEROS: 9 ubicación del vehículo: se encuentran en las instalaciones del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, UBICADO EN LA VEREDA SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA CUNDINAMARCA VIA GUATAVITA, nombre del secuestre: Christian Mayorga identificado con la C.C 1.026.280.974 de Bogotá, quien representa a la sociedad TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., con dirección: carrera 13 no 90-36 oficina 404 en Bogotá D.C., teléfono: 3168315741, correo electrónico: transoluciones inmobiliarias @gmail.com valor del avalúo vehículo $31´590.000.oo CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA MENOR CUANTÍA. DEMANDANTE: FINANZAUTO SA BIC DEMANDADA: DEISY NATHALY ZACIPA ACOSTA. JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NO. 110014003021 20130015100 JUZGADO ACTUAL DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. mediante auto de fecha 29 de enero del 2026, señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas SVM-321 el día 5 de marzo de 2026. La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% ($22'113.000.oo) del avalúo del bien. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento 40% ($12'636.000.oo) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P). Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta. Se informa que la radicación de los documentos podrá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10- 61 o de manera virtual rematesoecm bta@cendoj. rama judicial.gov.co en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente. Así mismo se les informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link https://siugj-sgde. ramajudicial.gov.co/ consultas-externas/. C2

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: CVJ540 MARCA: VOLKSWAGEN COLOR: AZUL INDIGO SERIE: 9BWCC05W47P011883 CHASIS: 9BWCC05W47P011883 CILINDRAJE: 1800 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2007 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: UDH375966 LINEA: GOL CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS CVJ540: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 24 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 10:00 AM. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.650.000) PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A DEMANDADOS: SERVINESCO S.A Y OTROS JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 30402009 0101000. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000) NOMBRE DEL SECUESTRE: TRANSLUGON LTDA SAS con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cedula No. 79.800.652, Carrera 10 # 14-56 oficina 308, teléfono 3192801532. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicaciones procesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2026, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 1100120 41800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera presencial el día 24 de febrero del año 2026 a las 10:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H61

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: WHV891 MARCA: CHERY COLOR: BLANCO CHERY CARROCERIA: WAGON CHASIS: LVVDB11B 7HD010049 CILINDRAJE: 1598 CLASE: CAMIONETA MODELO: 2017 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: SQRE4G16A FFM51815 LINEA: TIGGO SQR7200 T117 CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5. VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS WHV891: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($23.801.000). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 25 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 02:00 PM. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($16.660.700). PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: VLADIMIR FERNANDEZ MEDINA. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110014003027 20170091300. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($9.520.400). NOMBRE DEL SECUESTRE: CLAUDIA ANDREA DURAN identificado con cédula de ciudadanía No 66.990.108 En representación de la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. domiciliada en la dirección CALLE 5 OESTE #27-25, Ciudad Cali, Valle del Cauca, Correo electrónico diradmon@mejia yasociados abogados.com. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera VIRTUAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: www.rama judicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2023, portal de publicaciones procesales del juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120103000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.). De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo j18ejecmbta @cendoj.rama judicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera virtual el día 25 de febrero del año 2026 a las 02:00 p.m. La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). C20

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: JHX540 MARCA: CHERY COLOR: BLANCO CHERY CARROCERIA: SEDAN CHASIS: LVVDA11B8 GD600780 CILINDRAJE: 1497 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2016 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: SQR477FN AFJ60045 LINEA: FULWIN CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 4 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS JHX540: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($20.832.000). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 25 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 02:00 PM. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($14.582.400). PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: VLADIMIR FERNANDEZ MEDINA. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110014003027 20170091300. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.332.800). NOMBRE DEL SECUESTRE: CLAUDIA ANDREA DURAN identificado con cédula de ciudadanía No 66.990.108 En representación de la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. domiciliada en la dirección CALLE 5 OESTE #27-25, Ciudad Cali, Valle del Cauca, Correo electrónico diradmon@mejia yasociados abogados.com. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera VIRTUAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: www.rama judicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2023, portal de publicaciones procesales del juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 1100120103000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.). De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo j18ejecmbta @cendoj.rama judicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera virtual el día 25 de febrero del año 2026 a las 02:00 p.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). C21

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: SZZ089 MARCA: CHEVROLET COLOR: BLANCO LUNA SERIE: LZWCCAGA2 C7004259 CHASIS: LZWCCAGA2 C7004259 CILINDRAJE: 1206 CLASE: CAMIONETA MODELO: 2012 SERVICIO: Público MOTOR: LAQ*8B62411345* LINEA: N300 CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 2 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS SZZ-089: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($14.549.000). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 25 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 3:00 P.M VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($10.184.300). PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A. DEMANDADOS: JOSE ANDRES QUNCENO QUINTERO Y JOSE YESID MARTINEZ HERNANDEZ JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN: (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110014003021 20130043100. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.819.600). NOMBRE DEL SECUESTRE: NELSON AUGUSTO OLMOS identificado con cédula No. 5.843.901, CLL 66 A NO. 16-75, teléfono 3192801532. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera VIRTUAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2026, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120103000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.). De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecm bta@cendoj.rama judicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera virtual el día 25 de febrero del año 2026 a las 03:00 p.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). C22

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: COB629 MARCA: SUZUKI COLOR: NEGRO EBONY SERIE: 8LDCB5353 A0038987 CHASIS: 8LDCB5353 A0038987 CILINDRAJE: 1995 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2010 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: J20A692806 LINEA: GRAND VITARA SZ CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5. VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS COB629: CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 42.100.000). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 27 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 09:00 AM. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($29.470.000). PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: ALEJANDRO RIVEROS GONZALEZ. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE COTA No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 252144089001 20130010700. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($16.840.000). NOMBRE DEL SECUESTRE: La sociedad ALC consultores SAS por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces con NIT900.468.915-8, quien se ubica carrera 54 D No. 187-43 Int 9-404 Bogotá; celular 3114654191 - 3163109715 y fijo 4691071 y 2531814 y correo electrónico Alcjuridica@ gmail.com. Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra a disposición en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA, si acude presencialmente deberá anunciarse en la Carrera 5 N º 1 - 97 piso 3º Local 202. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.). De igual manera, se informa que las posturas serán recibidas de forma presencial; en consecuencia, la oferta deberá ser radicada en la audiencia de remate, la cual se llevará a cabo bajo modalidad presencial el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (09:00 a. m.). Las posturas y ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., o dentro de la hora fijada para la realización de la diligencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso. C23

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 DEL C.G.P. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. DIRECCION: Cl. 15 # 10-61 Bogotá D.C. CORREO ELECTRONICO: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. j10ejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ. DEMANDANTE: JUAN ISI-DRO VACA AVILA, C.C. No.74280411 Guateque. DEMANDADO: ANGEL MARIA SEGURA C.C. No. 4'047.431. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA No. 1100140 03068201 70094100. FECHA / HORA DE APER- TURA: 26 DE febrero DE 2026, AUDIENCIA ABIERTA H:09:00 am. se fija como base de licitación 70% y avaluo del bien. LOS INTERESADOS MEDIANTE EL LINK. https://siugi- sgde.ramaju- dicial.gov.co/ consultas- extremas/. BIEN DEL REMATE DIRECCION. IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.50S-1028324, CII 94 A SUR 093 ESTE, Dirección Catastral) Código Castatral: AAA0027CHDM. VALOR DEL AVALUO 50 % $80'077.750.00 (OCHENTA MILLONES OCHOCIENTO SSETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.). El que pretenda hacer postura $40% de la licitación TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS ($32'031.100). FECHA DE AUTO QUE SOLICITA. EL REMATE: 19 enero 2026, DATOS DE SECUESTRE, DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS. ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. DIRECCION: CRA 8 NO 16-21 OFC 201. CEL 314 433 8900. (Hay firma). H39

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIASHACE SABER Que: dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 2014 - 249, (Origen Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá) de LUCY ADRIANA ABADIA SANCHEZ contra PEDRO JOSE MELENDEZ MEDINA, se señaló la hora de las ONCE HORAS TREINTA DE LA MAÑANA (11:30) del día DOS (2) de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS (2026) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata del apartamento ciento uno (101) del Edificio Terrazas Del Refugio, Propiedad Horizontal ubicado en la Transversal 4 A Número 87 – 04, antes 86 – 95 de la misma Transversal 4 A de esta Ciudad de Bogotá, apartamento con un área privada de 134,73 M2, debidamente alinderado en la Escritura Pública Número 2813 otorgada el 24 de septiembre de 2010 ante el Señor Notario 5 del Círculo de Bogotá. Este inmueble está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C1165966 y le corresponde el Código catastral: 86 A 4 3 9 y está avaluado en la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($1.590.345.100.oo.) MONEDA CORRIENTE. Se trata de un apartamento con vista a la Transversal 4 de Bogotá, con tres (3) alcobas, dos (2) salas, un comedor, dos (2) baños, cocina y área de servicios. Cuenta con alojamiento y baño de servicios. El predio tiene servicios de alcantarillado, acueducto y energía eléctrica. El bien inmueble se encuentra debidamente secuestrado, siendo la responsable del mismo en calidad de secuestre JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO que puede ser ubicado en la Calle 23 Número 118 A – 12, Primer Piso, teléfono 7353683 de Bogotá La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien ($1.113.241.570,oo) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

dicho avalúo ($636.138.040,oo) como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y con destino al proceso referenciado, en el Banco Agrario, Sección de Depósitos Judiciales, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C. G.P. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. SE ACCEDERÁ a la audiencia mediante el link https://teams. microsoft. com/l/meetup- join/19% 3ameeting_ OGNhY2M 1YjMtMGUwY S00ZjNlLWJm NzctN2I3ZDYy MTY0N DE2%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 226edb9245- 93b9-4d0 180a9-79e836 8f4d33% 22%7d La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA" Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación nacional. H11

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario número 1100131 03031201 50139000, de MERCEDES VANEGAS MELENDEZ CONTRA CARLOS ALBERTO TOLEDO GUEVARA, se señaló la hora de las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DE MAÑANA (10:30 P. M.) del día CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS (2026) para que tenga lugar la diligencia de REMATE del APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO APARTAMENTOS SPRING PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 137 Número 50 – 43 de esta Ciudad de Bogotá, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales tomados del acta de la diligencia de secuestro: NORTE: Con vacío que da a la vía pública, calle 137. SUR: Parte con el ducto de Ascensor y zona común de hall de acceso. ORIENTE: Con vacío que da a inmueble sin identificar de la misma manzana catastral. OCCIDENTE: Con pared medianera que separa de inmueble contiguo sin identificar. NADIR con placa en concreto que lo separa del piso cuarto. CENIT Con placa en concreto que lo separa de la cubierta del Edificio. Los linderos especiales y generales, están incorporados en la Escritura Pública Número 290, otorgada el 4 de febrero de 2014 ante la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, que fue base de la acción y está incorporada al plenario. Se trata de un apartamento de uso habitacional al que se entra por un pequeño recibidor, sala-comedor, cocina integral abierta o "tipo americano", separada de la sala por una barra en dry Wall, Cocina con mesón en granito y muebles en madera, con estufa y extractor de olores; una pequeña zona de lavado con paredes y pisos enchapados en baldosa, pero sin lavadero. Hall de acceso a las tres (3) habitaciones, todas con closet de madera empotrado, un baño de alcobas con todos sus accesorios y división para la ducha y un pequeño baño social con sanitario, lavamanos y un mueble de madera. Los pisos del apartamento son en alfombra, salvo los de baños y cocinas que están enchapados en baldosín, Paredes pintadas y estucadas. El predio tiene el uso de un pequeño balcón que es zona común y cuenta con los servicios de agua, luz y gas. El predio se identifica con la cedula catastral: AAA0238KNBR y Matricula inmobiliaria: 050N - 20710122 El inmueble fue avaluado en la suma de $374.169.000Será postura admisible la que cubra el 70% $261.918.300,oo; previa consignación del 40% del avalúo $138.867.600,oo La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. La consignación del cuarenta por ciento (40%) de los avalúos como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y con destino al proceso referenciado, en el Banco Agrario, Sección de Depósitos Judiciales, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C. G.P. SÉPTIMO: DETERMINAR que la presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ light-meetings/ launch?context=% 7B%22Tid% 22%3A% 22622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2C%22Oid% 22%3A% 22ccc23b5c-cfd2-469e- 9360-cf5b9ed64 3aa%22% 7D&anon= true&light Experience= true&correlationId= 81573d4f-b8f1- 4e6f-9925-5373350 0b580&agent= web&coords= eyJjb252ZXJz YXRpb25JZCI 6IjE5Om1Lzx RpbmdfTIR JeU9ERm1ZaI F0TkROa05D MDBabUpt TFRsbE5qUX RaakJoWlRB NU5XVmxOM lEwQHRocmV hZC52MilsIn RlbmFudElkI joiNjIyY2JhO TgtODBmOC 00MWYzLThk ZjUtOGViOT k5MDE1OT hiliwib3JnY W5pemVySW QiOiJjY2My M2I1Yy1jZm QyLTQ2OWU tOTM2MC1j ZjViOWVkNjQz YWEiLCJtZ XNzYWdlSW QiOiIwIn0% 3D&deeplinkId= 247af1d1- be5d-4964- a6ce-bd0f8 7d18af9 La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2025 y/o 2026. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022..Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación nacional. H10

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META HACE SABER Que dentro del proceso declarativo Divisorio No.500013103003 -2008-00146-00 de MARIA CONSUELO ROJAS ROJAS contra FERNANDO ROJAS ROJAS y MARIA VICTORIA ROJAS ROJAS, se señaló el día VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2026, a la hora de las 08:30 A.M., para realizar de forma virtual la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, Dirección Las Palmeras de Villavicencio-Meta, identificado con Cedula catastral No. 00-16-00-00-0436- 0001-0-00-00-0000, y matricula inmobiliaria N° 230-7414 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio. El bien inmueble fue avaluado en la suma de $5.819.959.702 M/cte. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán sus ofertas y acompañadas del depósito judicial. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado ($4.073.971.791,4 M/cte); previa consignación del porcentaje legal del 40%, del mismo avalúo ($2.327.983.880,8 M/cte). Se advierte que, dentro del presente proceso, actúa como secuestre la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, quien se puede ubicar en la Calle 17 N°.9-68 Barrio Cataluña de Villavicencio, celular 3118808550 - 3183677181, correo electrónico pattysky27@gmail.com. La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co /documents/8390771/35919613 /ACUERDO+CSJMEA21-32 +++++RAD-278+-+308+ +audiencia+de+remate +virtual.pdf/336a6bf6-f2 99-40cf-b4cd6d 0936876c78 y resulta vinculante para efectos de la subasta pública. El link para acceder a la audiencia será el siguiente: https://nam02.safelinks.protection. outlook.com/ ap/t-5958 4e83/?url=https%3A% 2F%2Fteams.microsoft.com %2Fl%2Fmeetup-join%2F19 %253ameeting_NTI5Y Tg3ZGUtZWY5Ni00MW YwLWE0MzctYzhkNDAw NDBmNDEy%2540thread.v 2%2F0%3Fcontext%3D%257 b%2522Tid%2522%253 a%2522622cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb9990 1598b%2522%252c %2522Oid%2522%253 a%2522b48b1c05-8e06-4 e0b-910eb1f65 9eb123%2522%257 d&data=05%7C02%7 Cylambraf%40cendoj. rama-judicial.gov.co%7Ce2e b7dd8cab4e7affb50 8de585bae61%7C622c ba9880f841f38df58eb9 9901598b%7C0%7C0 %7C63904534794432 0853%7CUnknown%7CT WFpbGZsb3d8eyJFbXB0e U1hcGkiOnRydWUsIlYiO iIwLjAuM-DAwMCIsIlAiOi JXaW4zMilslkFOIjoiTWF pbCIslldUIjoyfQ%3D%3D %7C0%7C%7C%7C& sdata=QsRODRsGDJfpxe 0G8ArGf9GmXMyem7 vhmDRzNtHA27w%3D& reserved=0 Para la consulta del expediente, los interesados deberán enviar solicitud al correo ccto03vcio@ cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de 3 días hábiles de antelación a la almoneda. Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico ccto03vcio@ cendoj.ramajudicial.gov.co, solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: postura de remate + radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la diligencia de remate en estructura dd- mm-aaaa. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener la siguiente información: • Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. • Cuantía individualizado por cada bien' al que se hace postura. • Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. • Tratándose de persona, jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persono jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. 2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda, hacer postura por intermedio de, uno. 3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del Avalúo del inmueble, por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P. salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de la postura deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo CSJMEA21-32, acápite "MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA" El siguiente enlace direcciona al acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021: https://www.ramajudicial.gov.co /documents/2320902 /65502862 /CSJMEA21-32+ audiencia+de+remate +virtual. pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84. JA15.

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 190014189004 20190054700, propuesto por PIEDAD LILIANA GARCIA OCAMPO y en contra de ANA ROVIRA BRAVO, YAMILETH - PALECHOR BRAVO, ROSA CHUGA ORDOÑEZ, en auto del 10 de diciembre de 2025 se SEÑALA el día JUEVES 26 de FEBRERO de 2026 a las dos de la tarde (2:00 P.M.). Para que tenga lugar el REMATE respecto del bien inmueble de Matrícula Inmobiliaria No. 120-213396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de ROSA CHUGA ORDOÑEZ, consistente en predio urbano ubicado en la calle 16 No. 9B-21 Barrio Las Palmas, lote alinderado así: Por el Norte en 16.20 mts con propiedad de FABIO ALIRIO PEJENDINO, Sur en 17.00 mts con propiedad de ALBA MARIA PEJENDINO, por el Occidente en 5.50 mts con servidumbre al medio, con propiedad de MARCO ANTONIO PEJENDINO y por el Oriente en 5,50 metros con propiedad de RUBIELA PATIÑO, de un área de 92m2. Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 34.548.966, residente en la cra 5 # 9-72 barrio El Empedrado de esta ciudad, Teléfono 3147200443. INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la SUMA de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 87.160.000), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate. Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo. Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C. G. P. ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones del mismo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL PAÍS un día domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado, previo a la diligencia del remate, se deberá allegar constancia de la publicación del aviso y el certificado de tradición del inmueble con fecha no inferior a un mes. Popayán, 20 de enero de 2026. NATALIA MARIA LOPEZ CALVACHE, Secretaria. Firmado Por: Natalia María López Calvache, Secretaria Juzgado Pequeñas Causas. Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Popayán – Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: fbdf056448653 9397b125449 59d554a1854e 7943f3397fa 508b93e29 ef4ce556. Documento generado en 22/01/2026 10:45:11 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica. rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C16

AVISO DE REMATE. JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA (RISARALDA) CALLE 40 CARRERAS 7 Y 8 PALACIO DE JUSTICIA TORRE A, PISO 5, OFICINA 504, PEREIRA RISARALDA J04CMPER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PUBLICO. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 6600140 03004201 60083000 de BANCO FINANDINA S.A. CESIONARIO ANTES INVERSIONES & COMPRA DE CARTERA METROPOLITANA S.A.S., HOY CONVERTIDO EN COREFIN S.A.S., contra JOAQUIN ERNESTO MURILLO MONTES por auto de fecha del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Juzgado cuarto (04) Civil Municipal de Pereira (Risaralda) señaló la fecha del día veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado JOAQUIN ERNESTO MURILLO MONTES; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: El VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa: DXS932, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, línea SAIL, color GRIS OCASO, modelo 2016, motor LCU*150880761*, NUMERO DE VIN 9GASA52M9GB017245, serie 9GASA52M9GB017245, chasis 9GASA52M9GB017245. El avalúo del vehículo automotor es de VEINTE MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($20.314.000.oo). Funge como secuestre la sociedad AUXILIARES JURIDICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900.327.446-0 con número de Teléfono 3138589382 o 3114451252, con correo eléctrico auxiliaresjuridicoscolombiasas@gmail.com, don domicilio principal en la carrera 10 No. 14-56 oficina 603 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO ALVAREZ ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.501.704. Se fija como base de la licitación, el valor correspondiente al setenta (70%) del avalúo dado al bien objeto de remate, así mismo, será postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo, en el Banco Agrario de la Ciudad y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la diligencia. La audiencia será virtual y que en enlace será publicado en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co- Publicaciones Procesales – Remates de este despacho y allí mismo estará disponible el expediente escaneado o digitalizado para la correspondiente consulta. Los interesados podrán hacer postura en forma digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta el plazo señalado en el artículo 452 del C.G.P., que deberán remitir al correo rematesj04cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez. La postura deberá contener lo siguiente: (i) el bien y el monto por el que se hace postura, (ii) nombre e identificación completa del postor (persona natural o jurídica), número de teléfono y correo electrónico, y el nombre del apoderado en caso se que se actúa a través de éste quien deberá además tener facultad expresa; (iii) copia del documento de identidad del postor o certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días si es persona jurídica; (iv) copia del poder y documento del apoderado cuando se pretenda hacer postura a nombre del representado; (v) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y s.s. ibídem. Todos los documentos anteriores deberán ir en un solo documento y protegidos con la clave que asigne únicamente debe conocer el oferente y será suministrada en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Tercero: Ordenar que por secretaría se proceda a incorporar en la página web -www.ramajudicial. gov.co- Publicaciones Procesales - Remates de este despacho, la información sobre este proceso, el enlace para consulta del expediente o en su defecto de una carpeta donde consten la información relevante para la diligencia. Igualmente, programar la diligencia en la herramienta Microsoft Teams, para ubicar el enlace correspondiente. El presente aviso se elabora en la forma indicada en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia DIEGO BLUMENTHAL ANGEL. JUEZ. H15

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA -CUNDINAMARCA- Trasversal 12 No.35 – 24, Barrio Rincón de Santafé, Piso 2 en Soacha (Cundinamarca). Correo electrónico: j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA No. 25754418 900420210 011800 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A identificado con el Nit No. 900.406.472-1 en contra de YENI ALEJANDRINA GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía No. 52306013 y RAFAEL ANTONIO TOPA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 79054011, por auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Juzgado Cuarto (04) De Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha- Cundinamarca, señaló el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada YENI ALEJANDRINA GUEVARA identificada con cédula de ciudadanía No. 52306013 y RAFAEL ANTONIO TOPA CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 79054011, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-148455 ubicado en la KR 17 A # 1 - 105 INTERIOR 7 APARTAMENTO 502 DEL PROYECTO LA COFIANZA I CONJUNTO RESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA -CUNDINAMARCA-. El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 051-148455 fue avaluado en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($114.873.000). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del valor del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia, la cual se discrimina de la siguiente forma: Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo que corresponde a OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($80.411.100). Valor consignación del 40% del avalúo que corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($45.949.200). El valor se consignará en la cuenta de depósitos judiciales número 257542051004 del Banco Agrario de Colombia S.A. SECUESTRE: PERSEC S.A.S identificada con el NIT No. 901.101.344-0. Representante Legal de la persona jurídica –secuestre interviniente- asistente a la diligencia de secuestro: John Alexander Hurtado identificado con C.C. No. 79.759.586. Dirección: Carrera 68B No. 1 – 39 sur en Bogotá D.C Tel. Cel. 3123388192. Correo electrónico: persecsas@hotmail.com La diligencia de remate se adelantará en AUDIENCIA VIRTUAL. En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, se cita a los proponentes para que concurran personalmente a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será publicado desde un día antes en el micrositio del Despacho ubicado en la página web de la Rama Judicial: https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/ Filtran el Juzgado de la siguiente manera. Entidad: JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS. Especialidad: COMPETENCIA MÚLTIPLE. Departamento: CUNDINAMARCA. Municipio: SOACHA. Despacho: JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA. Una vez filtrado el Juzgado pueden acceder a las PUBLICACIONES PROCESALES pestaña de remates. Por secretaría proceda al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la audiencia. La demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico j04pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. La licitación comenzará a la hora señalada nueve de la mañana (09:00 A.M.), y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026). ANDRÉS ALEJANDRO LESMES CAMACHO. SECRETARIO. H28

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá HACER SABER: EL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, por auto fechado el veintidós (22) de Enero de dos mil veintiséis (2026), publicado por estado del veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026) y por auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) publicado por estado el 29 de enero de dos mil veintiséis (2026): Primero: Señalar la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.), DEL DÍA DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL, sobre el inmueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No 11001310300220190015600 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Hoy BANCO UNIÓN S.A contra RUBEN DARIO JIMENEZ OTALVARO representado legalmente por JUAN DAVID PINEDA ECHEVERRY, que se detalla a continuación: Se trata del Remate del inmueble Ubicado en la CARRERA 67 No. 175-55 INTERIOR 7 AGRUPACION CASAS DE ESCANDINAVIA P.H; identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20075337; inscrito en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá, las demás características se especificarán a fondo el día de la diligencia de remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior inmueble; fue avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.225.176.500 M/cte.) Será base postura admisible de licitación el 70% del avalúo del inmueble a subastar:($857.623.550), previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura: ($490.070.600); los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012031800, de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Segundo: Instrucciones de la subasta virtual: La audiencia de REMATE QUE SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL EN PUBLICA SUBASTA del inmueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 1100131030022 0190015600 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Hoy BANCO UNIÓN S.A contra RUBEN DARIO JIMENEZ OTALVARO representado legalmente por JUAN DAVID PINEDA ECHEVERRY; se efectuará de manera virtual; a través del Link del cual pueden participar en el remate de forma virtual. 2.1. La audiencia de remate comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. 2.2. A la diligencia de remate podrá acceder por el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS en la que también podrá visualizar las piezas procesales de interés; para lo cual deberá ingresar a: www.ramajudicial.gov.co; en el micrositio del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, visualiza el proceso No. 110013103002 20190015600 e ingresa al ENLACE DE LA AUDIENCIA; INGRESE AQUI https://www.ramajudicial.gov.co /web/juzgado-01-de -ejecucion-civil-del -circuito-de-bogota/72 https://teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_ZTRhZW Q5MGItY2I0Mi00NTA 5LTk5NDctZWNhZWF iNjhkNGIy%40thread.v2 /0?context=%7b%22Tid %22%3a%22622cba98 -80f8-41f3-8df5-8eb99901598 b%22%-2c%22Oid %22%3a%222f2bfe6b-79a3-4 e71-b2b1-84c3f406f0fe %22%7d 2.3. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P, se remitirá únicamente al correo institucional: audienciasj01ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo PDF- asunto "OFERTA" 3. ASPECTOS RELEVANTES: 3.1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias de Bogotá, cita presencial en el siguiente link: audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 3.2. Advertir que, que la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitara para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente , se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta (as) de correo electrónico(s) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 3.3. Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional: audienciasj01ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. 3.4. La diligencia de remate se llevará a cabo en cumplimiento de los requisitos de los artículos 450 y subsiguientes del Código General del Proceso. 3.5. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. 4. CONTENIDO DE LAS POSTURAS DE REMATE EN ARCHIVO PDF- asunto "OFERTA": 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretenda hacer postura. 4.2. Cuantía individualizada por cada bien que el que hace la postura. 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando actúe por intermedio de aquel. 4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, numero de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apodero cuando este pretenda hacer postura por intermedio de uno. 4.6. Copia del deposito judicial para hacer postura (articulo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo, que se trate de postor por cuenta del crédito. 4.7. El auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompañe la diligencia 10 minutos antes verificara la adecuada conexión, revisando aspectos técnicos importantes para el adecuado desarrollo de la sesión virtual. 4.8. Sera indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abril los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 4.9. El auxiliar que acompañe la diligencia verificara con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Como secuestre del inmueble Ubicado en la CARRERA 67 No. 175-55 INTERIOR 7 AGRUPACION CASAS DE ESCANDINAVIA P.H; identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20075337 se nombró a GRUPO INTEGRAL JURIDICO F & M S.A.S; identificados con NIT 901.142.305-9 representada legalmente por MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO; ubicados en la CARRERA 16 No. 79-76 PISO 5 EDIFICIO CENTURY XXI, teléfono 3193654348; correo electrónico: grupointegraljuridico@gmail.com. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 y subsiguientes del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). JA17.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@ cendoj. ramajudicial.gov.co Teléfonos: 3151958065 - 3001800809 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA No. 76520418 90012020 0049500 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A identificado con el Nit No. 900.406.472-1 en contra de OSCAR JAVIER RAMIREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.074.065, por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que fue corregido mediante proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Palmira Valle, señaló el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar el REMATE VIRTUAL sobre el bien inmueble de propiedad del demandado OSCAR JAVIER RAMIREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.074.065, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-198597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicado en la CALLE 60B No. 34-84, MZ.67 CASA 32 RESERVA DE ZAMORANO ETAPA 2 FASES I,II,III,IV Y V del municipio de Palmira (Valle del Cauca), el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/ 19%3ameeting_ YTA2NzFk N2QtZTI1ZS00 MWQ1LTk3M zAtYTE0OT M1MmFmO TQw %40thread. v2/0?context=%7b% 22Tid%22% 3a%22622 cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901 598b%22%2c %22Oid%22%3a%225f 8a21a7-2463-42f7- bbc1-3d378 37441b 2%22%7d El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 378-198597 fue avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($84.987.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor de avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 765202051701 Código de despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira No. 765204189001, la cual se discrimina de la siguiente forma: Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo que corresponde a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($59.490.900,00). Valor consignación del 40% del avalúo que corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($33.994.800,00). INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL. -Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá de remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional en la misma deberá de observase claramente la fecha en que se realizó. - En la publicación se deberá de indicar que la audiencia se celebrará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/ correspondiente al nuevo micrositio Web del despacho – Remates 2025. - Lo anterior con el fin de realizar el correspondiente control de legalidad. - Los interesados deberán de presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe de conocer el oferente y que suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. ii. Copia del documento de identidad. iii copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibidem, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. General del Proceso. - La oferta deberá de remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j01pccmpalmira@cendoj. ramajudicia.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del C. General del Proceso. - Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para consultar el expediente escaneado ingrese al portal web de la Rama Judicial, publicación con efectos procesales; opción Remates, o a través https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado -01pequenas- causas-y-competencia- multiple-de-palmira/125. ADVERTIR a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio del cual se efectuara la subasta virtual mediante la aplicación TEAMS, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. SECUESTRE: HILDA MARIA DURAN CAICEDO identificada con C.C. No. 31.172.848 de Palmira, residenciada en la Calle 24 No. 27-24 de Palmira, celular 317-4248384. Correo electrónico: himadu@hotmail. com La licitación comenzará a la hora señalada nueve de la mañana (09:00 A.M.), y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026). ALVARO ALEJANDRO DAZA DELGADO. SECRETARIO. H27

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Calle 13 Nº 4 - 61 piso 2º teléfono 8640384 jprmpalcota@cendoj.rama judicial.gov.co. HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo número 252144089001- 2013-00107-00 seguido por FINANZAUTO SA BIC CONTRA: ALEJANDRO RIVEROS GONZALEZ. Mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2025 se ha señalado: el día veintisiete (27) de Febrero de 2026. Hora: 9.00 AM. Para que tenga lugar la SUBASTA PRESENCIAL sobre el siguiente bien: PLACAS COB629 MARCA SUZUKI MODELO 2010 COLOR NEGRO EBONY CHASIS 8LDCB5353 A0038987 SERVICIO PARTICULAR LINEA GRAN VITARA SZ CLASE AUTOMOVIL MOTOR J20A692806. Ubicación de bien materia de remate: PARQUEADERO ubicado en el Kilómetro 3 Vereda la Isla. Predio Sauzalito. Municipio de Funza Cundinamarca FUNZA. Cundinamarca. Valor del avalúo del bien mueble (vehículo) $ 42.100.000.00 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. Valor base de la licitación: $ 29.470.000.00 Porcentaje para consignar para hacer postura 40% del avalúo: $ 16.840.000.00. Clase de Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA Parte Demandante: FINANZAUTO S.A BIC Parte Demandada: ALEJANDRO RIVEROS GONZALEZ Juzgado: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA. Datos del secuestre: TRASLUGON SAS representante JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR C.C. No. 79.800.652 Teléfono 3102526737 Dirección Carrera 10 No.- 14-56 Bogotá, D.C. La audiencia se adelantará en forma presencial. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. Se advierte que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada. Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G.P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador), debiendo incluir en aquella, además de la información legal obligatoria, la totalidad de lo dicho en el párrafo anterior. Igualmente cúmplase lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma. C24

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA. HACE SABER: QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO ADELANTADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CONTRA LUIS OLIVER MONTEALEGRE GUZMAN, RADICACION No. 73-624-40-89-002- 2017-00066-00, SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. EL INMUEBLE TIPO RURAL DENOMINADO LA UNION, UBICADO EN EL PARAJE LA LUISA DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA DE UNA EXTENSION APROXIMADA DE 18 HAS 6.564 M2, EN TODAS SUS MEJORAS ANEXIDADES, CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 140 DEL 25 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA UNICA DE ROVIRA LOS CUALES SON: NORTE: PARTIENDO DEL MOJON NUMERO UNO QUE SE CLAVO EN LA CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA DENOMINADA LA NORA, EN LA DENOMINADA MONTENEGRO, EN DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS DE LOS SEÑORES JORGE SANCHEZ Y ALEXANDER GONZALEZ Y EL PETICIONARIO. SUR: SIGUIENDO POR AGUAS DE LA MONTENEGRO ARRIBA EN UN RUMBO OCCIDENTE HASTA EL MOJON NUMERO DOS QUE SE CLAVO A ORILLAS DE LA MISMA, POR DONDE SE MIDEN TRESCIENTOS METROS (300 MTS), LINDERO DEL SEÑOR ALEJANDRO GONZALEZ. OCCIDENTE: SE SIGUE RUMBO SUR ESTE, HASTA EL MOJON NUMERO CUATRO (4), POR DONDE SE MIDEN TRESCIENTOS METROS (300 MTS) AL MOJON NUMERO CINCO (5), CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS (155 MTS), AL NUMERO SEIS (6), SE MIDEN CIENTO CINCO METROS (105 MTS), LINDANDO EN ESTA TRES LINEAS CON TERRENOS DEL SEÑOR O SEÑORA TERESA BERMUDEZ, SE SIGUE POR EL MISMO RUMBO Y DIRECCION HASTA EL MOJON SIETE (7) COLOCADO A LAS ORILLAS DE LA QUEBRADA LA NORA, SE MIDEN DOSCIENTOS METROS (200 MTS) LINDERO DEL SEÑOR LUIS OLIVER MONTEALEGRE. ORIENTE: SE SIGUE POR AGUAS DE LA NORA, ABAJO LINDERO DEL SEÑOR JOSE SANCHEZ, POR DONDE SE MIDEN CUATROCIENTOS SESENTA METROS (460 MTS), HASTA VOLVER A ENCONTRAR EL MOJON NUMERO UNO (1) PUNTO DE PARTIDA. PREDIO DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-75219 Y FICHA CATASTRAL No. 00-0011-0242-000. AVALUO: EL INMUEBLE RURAL SE ENCUENTRA AVALUADO EN $90.621.000.oo, POSTURA: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO A REMATAR, PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE DEL 40% ($36.248.400.oo.QUE CONFORME AL ARTICULO 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY 2213 DE 2022 Y POR SER FACTIBLE LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO DE MANERA VIRTUAL, POR TAL MOTIVO SE REQUIEREN EXIGENCIAS ADICIONALES PARA LLEVAR A BUEN PUERTO TAL TRABAJO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: 1) REMITIR AL CORREO j02prmpalrovira@ cendoj.rama judicial.gov.co PREVIO A LA DILIGENCIA, CON MAXIMO PLAZO DEL DIA MISMO DIA ANTES DE TERMINAR LA DILIGENCIA, ES DECIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. SU INTENCION DE PARTICIPAR EN EL REMATE, INDICANDO EL CORREO ELECTRONICO POR EL CUAL VA A PARTICIPAR, ESTO CON EL FIN DE REMITIR POR ESE MEDIO ENLACE PARA EL INGRESO A LA DILIGENCIA. (EN ESTE MENSAJE ABSTENERSE DE ENVIAR POSTURA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO). 2) PREVIO A LA DILIGENCIA O DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO PARA LA MISMA DEBE ENVIAR AL CORREO j02prmpalrovira@ cendoj.rama judicial.gov.co POSTURA CON COPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ELLO EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMA PDF Y CON CONTRASEÑA, A EFECTOS DE QUE SU APERTURA SOLO SE DE CON LAS RESPECTIVAS GARANTIAS, EL MENSAJE DEBE TRAER COMO ASUNTO "POSTURA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN EL PROCESO 2017-00066". 3) EL DIA DE LA DILIGENCIA DEBE CONECTARSE AL ENLACE PREVIAMENTE REMITIDO PARA TAL FIN, DONDE SE LE DARA INGRESO PARA QUE PUEDA PARTICIPAR Y FINALIZADO LA HORA ORDENADA POR LEY, PARA ALLEGAR LA POSTURA SE SOLICITARA DE PARTE DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO CONTRASEÑA PARA LA APERTURA DEL DOCUMENTO ALLEGADO. LICITACION: SE INICIARÁ A LA HORA INDICADA Y SOLO SE CERRARÁ CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA HORA. SECUESTRE: JAIME FLORIAN POLANIA, CALLE 104 No. 4B-06 TELEFONOS: 2674595 / 3228570550. CORREO: jflorianp09 @ gmail.com FIJACION: PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 450 DEL C.G.P., SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO QUE SE PUBLICARA EL DIA DOMINGO POR UNA SOLA VEZ EN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION (EL

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO DIA), CON ANTELACION NO INFERIOR A DIEZ (10) DIAS A LA FECHA DE REMATE. RUBEN DARIO RODRIGUEZ POMAR – SECRETARIO. C3

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Calle 15 No. 10-61 Bogotá HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA No. 110014003054 20150101100 de BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME NIETO RAMIREZ Y CLAUDIA PATRICIA LOPEZ, por auto de fecha 27 de enero de 2026 del Juzgado Veinte (20) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Bogotá, señalo la hora de las 10:00 AM del día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) para la práctica de la diligencia de remate de la cuota parte 50% del inmueble perseguido en este juicio y descrito a continuación: IDENTIFICACION DEL BIEN: Inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 52 Sur # 99 – 72 Interior 11 Apartamento 504 Conjunto Residencial Porvenir Reservado 1 P.H., identificado con folio de matrícula No 50S-40493014 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur. AVALUO: El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($144.351.200.00). SECUESTRE: La Diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2020 donde se designó como secuestre a TRANSLUGON LTDA identificado con Nit 830.098.528-9, quien autorizó al señor JESUS WILLIANS ERNESTO SANCHEZ RENDON con C.C. No. 80.489.247 de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección Carrera 10 # 14-56 oficina 308, correo electrónico translugonltda@hotmail.com y número telefónico 3102526731. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej20ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera, que dicho documento debe estar debidamente encriptado. Además, deberán adjuntar copia del documento de identidad y comprobante del depósito judicial correspondiente. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta. Si no asisten o no entregan la clave, su oferta será considerada no presentada. SUBASTA: La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micrositio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias. LICITACIÓN: La licitación iniciará a las 10:00 Am del día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) hora señalada y se realizará de acuerdo con lo prescrito en el Art. 452 del C.G.P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. JA18.

AVISO DE REMATE. PROCESO DIVISORIO: DEMANDANTE: Rosana Plazas Cortes DEMANDADOS: Mercedes Plazas de Castro, José Alexander Plazas Gonzales; Giovanni Mauricio Plazas Pulido; John Mario Plazas Pulido; Meliza Beatriz Plazas Gonzales; Sandra Plazas Niño, Betty Gonzáles. Se informa que el día 16/03/2026 a las 9:00 AM, se celebrará licitación de remate judicial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1104137 con ubicación en Bogotá D.C. en la CLL 19B #33-42, con un metraje de 292.50 M2 avaluado en $1.135.317.000. la base de la venta será del 100% del avalúo y para hacer postura deberá consignar mediante deposito judicial el 40% del valor ($454.126.800) la que podrá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso a órdenes del Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, expediente 11001310 303520210013100, cuenta judicial para consignación 110012041035 Banco Agrario de Colombia, clase de proceso: Divisorio. Previo a la fecha de la diligencia, deberá allegar en formato PDF la oferta y la copia o soporte de la consignación de depósito judicial para postura al correo rematesj35ccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co con copia del documento de identidad e indicación de su correo electrónico, el trámite de la diligencia será virtual mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial Remates 2026 siendo innecesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la baranda del juzgado. Se recomienda descargar la aplicación para mayor facilidad. El secuestre designado que mostrara el bien inmueble es la empresa Lexcont Soluciones Jurídicas Y Administrativas S.A.S. con teléfono 3012843909 y dirección electrónica Lexcont17@gmail.com. Se seguirá con el protocolo publicado en la página web de la rama judicial y los interesados pueden consultar el INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. JA1.

AVISO DE REMATE. PROCESO: DIVISORIO. DEMANDANTE: SOCIEDAD TEKALES Y CIA SAS DEMANDADO: MARIA PATRICIA DIAZ FUQUENE Y JUAN MANUEL BAENA ZULUAGA. RADICACION: 76001310 30022013 0036100. El Juzgado 04 Civil del Circuito de Cali Resuelve: Que, en el proceso de la referencia FIJAR como fecha para la audiencia de remate del inmueble identificado con matrícula No. 370-105607 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, el día 27 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 A.M., bien inmueble de propiedad de SOCIEDAD TEKALES Y CIA SAS, MARIA PATRICIA DIAZ FUQUENE Y JUAN MANUEL BAENA ZULUAGA. Bien inmueble que se describe a continuación: Matricula inmobiliaria No. 370-105607, ubicado en la AVENIDA 6A Norte No. 24A-28 en Cali. Avaluado en la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.968.000.000.oo) Secuestre: CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES SAS, sociedad identificada con NIT 900.624.377-4 ubicada en la dirección Carrera 20 No. 36 97 en Cali (Valle), Teléfono: 6024027432, Celular: 3166099466, Email: constructorasamanes489@ gmail.com Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles que le pertenecen a la parte demandada, es decir, la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.377.600.000.oo) Asimismo, será postor hábil quien consigne previamente en el Banco Agrario, en la cuenta de la Oficina de Apoyo No. 760012031004, el 40% que ordena la ley sobre el avaluó de los bienes, es decir, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($551.040.000). La especificación del bien inmueble objeto de remate puede apreciarse en el dictamen rendido por la perito avaluadora CELMIRA DUQUE SOLANO, cuya actualización del avalúo obra a folio 63 del expediente electrónico, razón por la cual se pone en conocimiento a los interesados que por encontrarse el expediente de manera digital, podrá solicitar al correo del Juzgado el link del expediente para observar los datos que le interesan frente al inmueble objeto de remate. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate como lo indica el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. Tener como base de la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 448 del CGP. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y al protocolo dispuesto por el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, se realizará a través de la plataforma Teams, debiendo señalarse que las posturas deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico del Despacho Juzgado: j04cccali@cendoj.ramajudicial. gov.co, señalando en el asunto del correo que se trata de oferta para hacer postura en remate dentro del proceso Divisorio de radicado 76001310 3002201 30036100, adjuntando al correo un (1) solo archivo en PDF, encriptado, es decir protegido con contraseña, que contenga de forma clara y legible la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a ordenes de este Despacho, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien. Notifíquese y cúmplase. ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ. JUEZ. H80

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CALLE 15 No. 10-61. NIVEL 03A DE BOGOTÁ. Correo electrónico: radicacionj18ejecm bta@cendoj.rama judicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA. Radicado No. 11001-41-89-013- 2018-00968-00 el JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Demandante: EDIFICIO OFICINAS TORRE 11. P.H. Demandado: CONSTRUCCIONES TORRES 123. S.A.S., en auto del 27 de enero de 2026, señaló el veinticinco (25) de febrero de 2026, a las 09:30 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada CONSTRUCCIONES TORRES 123. S.A.S. que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: identificado con el folio de matrícula número 50N-20763644, ubicado en la calle 106 No. 54-14. Garaje 8 del EDIFICIO OFICINAS TORRE 11. P. H. de Bogotá. El bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 50N-20763644 cuenta con un avalúo comercial de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($45.805.500,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% en la cuenta “Depósitos Judiciales No. 110012041800”, código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Así como el saldo del precio del remate. En los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar: (i) la oferta se presentará en sobre cerrado. La postura deberá contener como mínimo los datos del bien por el que pretende hacer postura, su cuantía, el monto por el que hace la postura, el nombre completo e identificación del postor, su número de teléfono y su correo electrónico, si se trata de persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, el NIT completo y el nombre del representante legal con número de identidad, teléfono y correo electrónico; (ii) copia de la cédula de ciudadanía; (iii) el certificado de existencia y representación legal de la empresa y (iv) copia del comprobante de depósito para hacer postura. Para tener en cuenta legalmente la postura deberá presentarse en sobre cerrado en los plazos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el horario de atención del juzgado civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por tanto, la oferta debe remitirse en esos horarios. La audiencia se realizará de forma presencial. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y se cerrará pasada una (1) hora después de iniciada la publicación subasta. Transcurrida la hora mencionada, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas, adjudicando el bien a la mejor oferta del postor. Igualmente, se indica al rematante que, previo a resolver sobre la aprobación del remate, deberá consignar el 5% del valor final del mismo con destino al Consejo Superior de la Judicatura. (Art. 12 de la Ley 1743 de 2024, que modificó el art. 7 de la Ley 11 de 1987.) SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE. S.A.S. con NIT. 900.038.604-8 Dirección carrera 54 No. 70-39. Celular 317-8216103. C17

AVISO REMATE. ARTÍCULO 450 C.G.P. 1.- PARTE DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A. E INMOBILIARIA ÉXITO LTDA – PROCESO ACUMULADO 2. PARTE DEMANDADA: ANA DELIA CERQUERA RAMIREZ 3.- FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 27 de febrero de 2026 hora 9:00 A.M./ SUBASTA VIRTUAL / 4.- BIENES MATERIA DEL REMATE INMUEBLE/ VALOR DEL AVALUO DE CADA BIEN O GRUPO DE BIENES 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la CALLE 147 No. 11-41 apartamento 103 de Bogotá, Matriculado en la Of. de Registro de Bogotá Zona Norte, con Matrícula Inmobiliaria 50N-990769, AVALÚO cuota parte “50%” del bien a rematar $197.682.000 MCT. (ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y dos mil pesos m/cte) 5.- VALOR BASE DE LA LICITACIÓN SERA POSTURA ADMISIBLE LA BASE DE LICITACIÓN SERA LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE, O SEA $138.377.400 MCT. (ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte) 6.- JUZGADO: CIUDAD: NUMERO DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, Cr 10 No. 14-30 piso 5 Edificio Jaramillo Montoya de Bogotá; correo electrónico j04ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co 1100 13103- 043- 2014-00506- 00 PROCESOEJECUTIVO SINGULAR 7.- PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: El que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, es decir la suma de $79.072.800,oo (setenta y nueve millones setenta y dos mil ochocientos pesos m/cte.), previa consignación en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La oferta en mención, deberá remitirse en archivo PDF, al correo electrónico audienciasj04ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co 8.- DATOS DEL SECUESTRE: NOMBRE: DIRECCIÓN: TELEFONO/CORREO: Nombre del secuestre: CONSTRUCTURA INMOBILIARIA ISLANDIA NIT 800042094-2 Dirección: diagonal 23 K No. 96 g-50 interior 3 apartamento 309 de Bogotá D.C., Teléfonos: 3005092902. Mostrará el bien. JOSE DAVID GOMEZ LOPEZ celular 3102112595- Representante Leal de la Inmobiliaria Éxito Ltda. Calle 147 No. 11-41 Apartamento 103, Bogotá. H30

CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERREY., Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Monterrey Casanare. RADICADO No. 851624 089002- 2017- 00192- 00. DEMANDANTE: MARCO ANTONIO RUIZ RINCON DEMANDADO: CARMENZA SANABRIA LOPEZ PROCESO: EJECUTIVO. 1. La fecha y hora: para la subasta fija como fecha para la audiencia de remate el día 26 de febrero de 2026 a la hora de las 08:30 a.m., para llevar a cabo el remate del bien inmueble, identificado con el FMI 470- 80094, 2. Los bienes materia del remate: predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-80094 ubicado en la calle 25 No. 11-14 barrio la glorieta municipio de Monterrey Casanare. Área 165 Mts 2 3. El avalúo correspondiente la base de la licitación. IMPARTE APROBACIÓN al avalúo comercial obrante en el expediente, por valor de CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($100.786.528). 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.: RADICADO No. 8516240 89002- 2017- 00192- 00. DEMANDANTE: MARCO ANTONIO RUIZ RINCON DEMANDADO: CARMENZA SANABRIA LOPEZ PROCESO: EJECUTIVO. Circuito Judicial de Monterrey, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Monterrey Casanare. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. HENRY RIAÑO CRISTANCHO, a guíen se pude comunicar mediante correo electrónico henryjuridico@ gmail.com. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor del avalúo, previo deposito del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 851622 042002. Aunado a lo anterior El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey RESUELVE: PRIMERO: Se fija como fecha para la subasta la hora de las 08:30 am del día 24 de septiembre de 2025, para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el FMI 470- 80094, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor del avalúo, previo deposito del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 8516220 42002. SEGUNDO: Dar cumplimiento a los demás items ordenados en auto del 07 de julio de 2025. CUARTO: REQUERIR por tercera vez al secuestre HENRY RIAÑO CRISTIANO para que se sirva rendir informe de las gestiones realizadas en su calidad de secuestre del bien inmueble objeto de cautela. SEGUNDO: PUBLICACIÓN Y FORMALIDADES DEL REMATE Se faculta a la parte interesada para que elabore y realice las publicaciones en los términos del artículo 450 del CGP. LO ORDENADO EN AUTO DEL 07 DE JULIO DE 2025. Las publicaciones deberán realizarse en el diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y/o otro medio masivo de comunicación de amplia circulación y deberán incluir la información sobre el trámite virtual de la audiencia, de acuerdo con esta providencia. La parte interesada deberá allegar la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición y libertad expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de remate. TERCERO: PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA VIRTUAL Antes de la fecha del remate, la publicación deberá remitirse en formato PDF al correo institucional j02prmpalmonterrey@ cendoj.ramajudicial.gov.co asegurándose de que la fecha de publicación sea claramente visible. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación TEAMS PREMIUM, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co portal publicaciones procesales micrositio del Despacho remates. Participación de los interesados: Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: - Enviar su oferta digitalmente, suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el juez. - Adjuntar copia de: documento de identidad y comprobante del depósito judicial correspondiente. - Remitir la oferta únicamente al correo electrónico j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co Plazo para presentar las ofertas: Cinco (5) días previos a la audiencia: Las ofertas deberán enviarse durante el horario de atención de los Juzgados Promiscuos Municipales de Monterrey, de lunes a viernes, de 07:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia: Para el caso presente, entre las de 08:30 A.M. a 09:30 A.M. del 26 de febrero de 2026. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta. Si no asisten o no entregan la clave, su oferta será considerada no presentada. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?” el cual podrá visualizar dando clic en Cómo proteger la oferta para el remate virtual.mp4 No es necesario los interesados se acerquen físicamente a la Oficina del Juzgado, ya que todo el trámite es virtual. Se recomienda instalar la aplicación Teams, en el dispositivo que se utilizará para participar en la subasta. CUARTO: REQUERIR por segunda vez al secuestre HENRY RIAÑO CRISTIANO para que se sirva rendir informe de las gestiones realizadas en su calidad de secuestre del bien inmueble objeto de cautela. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Firma electrónica JENNY CAROLINA GUERRERO ESPITIA JUEZ JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE Por anotación en el estado No. 014 de fecha 08 de julio de 2025 fue notificado el auto anterior. Carrera 6 No. 16- 65 Piso 2 de Monterrey Casanare teléfono 3203328539 j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co, https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-002- promiscuo- municipal-de-monterrey. H1

DIARIO EL ESPECTADOR. ART. 450 C.G.P. REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE: MONTOYA GROUP & CIA S.A.S. NIT. 900.153.540-7. 2. PARTE DEMANDADA: JUAN FRANCISCO MARTINEZ MORA C.C. 79.848.521. 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: 02 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:30 AM. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, Especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-272252 DIRECCION: CALLE 22 A BIS A No. 93A-03 URBANIZACION CAPELLANIA – BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: $ 457.870.500.oo. 5. VALOR BASE LICITACIÓN 70%: $320.509.350.oo 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO: QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. JUZGADO ORIGEN: SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CIUDAD: BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: 11001 3103- 007- 2021- 00209- 00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 7. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVALUO. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N.º DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS NIT. 900.202.442-4 DIRECCION: CRA. 10 No. 14-56 OF. 603 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 3204032962. E-MAIL: adjucolsas@gmail.com 9. CONSIGNACION OFERTA LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 11001203 1800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. 10. REMATE VIRTUAL LINK DE ACCESO: PLATAFORMA: ASPECTOS RELEVANTES: Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá consultar acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en la que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicacion es-procesales/ inicio?p_p_ id=co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaci onesEfectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevql Wbb&p_p_ lifecycl e=0&p_p_ state=normal&p_ p_mode= view&_co_com_ avanti_efectosPr ocesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevq lWbb_tipo Categoria= tipoPub&_co_com_ avanti_efectos Procesales_Pu blicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_ action =filterCategories& _co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevql Wbb_idTipo= 8766896 Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial por la plataforma “Microsoft Teams ´ ´ EL LINK DE LA AUDIENCIA ES: https://teams. microsoft.com/ l/meetup- join/19% 3ameeting_ YjVhZGM5N DktNTU5My 00NzJiLWE 5MGUtYTU 3NmY5M2 M5Nzk5% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98- 80f8-41f3- 8df5 8eb999015 98b%22%2c% 22Oid%22%3a% 226edb9245- 93b9-4d01- 80a9-79e8368f 4d33%22%7d La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejeccbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto “OFERTA” Se advierte que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o MIDCOL_PART2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL – CASANARE y código C.S.J No 850014003001 (Art.451 CGP), el valor del avaluó catastral del bien es de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 102.516.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, por lo que la postura válida será de $ 71.761.200, previa consignación del porcentaje legal 40% de dicho avalúo es decir $ 28.704.480. La postura deberá contener: Nombre y apellidos del postor, cuantía de la postura, numero del móvil, deberá allegarse en documento PDF protegido con una contraseña. Los anexos de la postura documento de identidad o R/L reciente, si es a través de apoderado allegar el poder con facultad expresa, copia consignación deposito judicial postura, número móvil del postor y su apoderado si lo tiene. Los correos electrónicos suministrados serán habilitados para acceder a la audiencia, los interesados en el remate deberán ingresar a la misma a través del link que suministrara el juzgado. La postura electrónica y todos sus anexos deberán constar en un solo archivo digital, la cual estará protegida por la contraseña que le asigne el postulante. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia con la aplicación Microsoft Teams Premium y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica en el correo electrónico J01cmpalyopal@ cendoj.ramajudicial.gov.co El remate se anunciará al público mediante AVISO que se Publicará página web Publicaciones Procesales sección remates, y por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional y local en este lugar el Espectador, el Tiempo o el nuevo Oriente (Art. 450 CGP), se expiden COPIAS a la parte interesada para lo pertinente. Yopal enero 30 del 2026 Firmado Por: Ernesto Chaparro Fuentes Secretario Juzgado Municipal Civil 001 Yopal – Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 36d5d873baa4 633bfea9da1bda8 4f3400d63e8db5abfe 227699b22d215c7edaf Documento generado en 30/01/2026 10:17:53 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica. JA14.

EL ESPINAL - TOLIMA, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). AVISO REMATE ART. 450 C.G.P. Ref.: Ejecutivo Singular. Demandante: Juan Yonatán Orjuela Guzmán. Demandado: Oscar Hernando Rodríguez. Rad. 2024- 00014-00. El Juzgado Tercero Civil Municipal de El Espinal, hace saber que: En el asunto de la referencia, se llevará a cabo diligencia de remate virtual del inmueble con matrícula inmobiliaria número 357-653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal, atendiendo lo siguiente: Fecha y hora: 26 de febrero de 2026. Hora; 10:00 am. Bien objeto de remate: Casa Lote ubicada en la Calle 10 A # 13-55 Barrio Caballero y Gongora de El Espinal Tolima con M.I. 357-653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal, dirección registrada en su certificado de tradición, los linderos contenidos dentro de la Escritura Pública 1455 del 01 de diciembre de 2017 de la notaria primera del circulo de El Espinal Tolima y son los siguientes: Por el Norte, en una extensión de 16.50 mts con propiedad de Gentil Palacios hoy –Santos Parra. Por el Oriente, en una extensión de 5 metros con propiedad de Rosa Elena Rojas, Por el Sur en extensión, 16.50 mts con propiedad del Dr, Héctor J Martínez hoy de Rafael Palma. Por el Occidente, en una extensión de ocho metros con la Calle 10 A de por medio y propiedades propiedades de Jorge y Marcos Devia. Avalúos y base de licitación: Avalúo base inmueble con matrícula inmobiliaria número 357-653 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal: $92.716.500. Base de licitación: El 70% del avalúo: $92.716.500. Radicación del expediente: 73268-31-03- 003-2024-00014-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de El Espinal Tolima. Porcentaje para hacer postura: Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (Inc. 1º del art. 411 del CGP), debiendo consignar en forma previa el 40% del avalúo. (art. 451 CGP). Cuenta judicial del Juzgado: 73268-20-41-100. Banco Agrario de Colombia. Este aviso de fijará en la sección AVISOS del sitio web del Juzgado y debe publicarse por el interesado en la forma indicada. HECTOR HERNANDO SANTOS Secretario. JA4.

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 # 14-33 piso 19 - Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. Correo Electrónico: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 601-3532666 ext. 70355. HACE SABER. Que en el Proceso DIVISORIO No 1100140 03055 2019 00886 00 DE: RAUL NÚÑEZ ROMERO. C.C. 11.252.589 de Usme, CONTRA MARÍA ISABEL VARGAS. C.C. 35.486.380. Se ha señalado la hora de las 02:00 PM del día 24 del mes de FEBRERO del año 2026, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50 S 40334224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Bogotá, Dirección Catastral KR 4 ESTE 97B 46 SUR, CHIP AAA0146HAWF, CASA, que se encuentra secuestrado y avaluado en el proceso conforme lo dispone el ART. 411 del C.G.P. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000), conforme a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avaluó dado al mismo, previa consignación a órdenes del juzgado del porcentaje legal correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) de dicho avaluó, esto es: BIEN INMUEBLE Casa FOLIO DE MATRICULA 50 S 40334224 VALOR 70% POSTURA $230.000.000 VALOR 40% A CONSIGNAR $161.000.000 La licitación comenzará a la hora señalada y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno de los bienes objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida, la cual se procederá a la apertura del mismo. La secuestre asignada es la señora ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía 52.458.345, delegada por parte de la empresa TRSLUGON LTDA NIT. 830098528 – 9. Carrera 10 # 14 – 56, Oficina # 308, Edificio Pilar. Celular 3118784142. Se expide el presente aviso el día de hoy SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y una radiodifusora local como lo dispone el Art. 450 ibídem. Atentamente, MARTHA PATRICIA ALBARRACIN HUERTAS. C.C. 52.130.320 de Bogotá T.P. 169.602 del C.S.J. Correo Inscrito en el Registro Nacional de Abogados Juridicas2002@gmail.com H12

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Radicado No. 05001 40 03 001 2022 00701 00 Demandante: GONZALO VELEZ PARRA Demandado: FRANCISCO LUIS GUZMAN BUSTAMANTE cumplidos como se encuentran los requisitos contemplados a tal efecto por los artículos 448 y ss. del Código General del Proceso, se procede a señalar como fecha de remate para el JUEVES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2026 a las 9:00 AM, respecto de los bienes que se describen a continuación: 1. Inmueble identificado con matrícula Nro. 001-736414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, ubicado en la CARRERA 81-A # 1-13 APTO. PRIMER PISO. EDIF. GUZMAN JARAMILLO. P.H, de la ciudad de Medellín. propiedad del ejecutado, FRANCISCO LUIS GUZMÁN BUSTAMANTE, avaluado comercialmente en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($163.531.800). 2. Inmueble identificado con matrícula Nro. 001-736413 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, ubicado en la CARRERA 81-A # 1-5 LOCAL PRIMER PISO EDIF. GUZMAN JARAMILLO. P.H, de la ciudad de Medellín, propiedad del ejecutado, FRANCISCO LUIS GUZMÁN BUSTAMANTE, avaluado comercialmente en la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($40.402.500). La diligencia tendrá una duración mínima de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, que para el inmueble (i) 001-736414 es, que corresponde a $114.472.260, previa consignación del 40% $65.412.720, y para el (ii) inmueble 001-736413 es, $28.281.750, previa consignación del 40% $16.161.000 que es el porcentaje legal dispuesto en el Art. 451 del C. G. del P. A fin de acceder a información del expediente de manera física, los interesados podrán dirigirse a la sede judicial en el horario de 8 am a 12 md y 1 pm a 5 pm. se les informa a los interesados en la subasta, que la misma se realizará simultáneamente de forma presencial y virtual, prefiriéndose ésta última, y acudiendo a la presencialidad, únicamente, de no contar con los medios tecnológicos para ello, así: Virtualmente a través de la aplicación TEAMS DE MICROSOFT en la misma fecha y hora señalada; el link para acceder a la diligencia estará publicado en la sección “REMATES”, en el apartado correspondiente a este Juzgado en la página Web de la Rama Judicial. El interesado debe contar con los medios tecnológicos para el desarrollo de la diligencia (micrófono, cámara y conexión por banda ancha); adviértase que los problemas técnicos o una eventual falla en la conectividad no es atribuible o responsabilidad del Juzgado. Presencialmente en la sede judicial, esto es, en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ubicado en la Calle 41 N.º 52-28 Piso 10º Edificio Edatel, Centro Administrativo la Alpujarra de la ciudad de Medellín. La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas así: las ofertas físicas de forma presencial en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del C.G.P., y las ofertas por mensaje de datos deberán remitirse al correo electrónico ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co protegidas con contraseña, ambas, bajo los siguientes lineamientos: CONTENIDO DE LA POSTURA: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado, cuando se actúe por intermedio de aquél. Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la razón social, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial, si se actúa a través de este. ANEXOS DE LA POSTURA: Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del certificado de existencia y representación, si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de este. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del bien por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2º del mismo artículo1. Los sobres físicos de cada oferente se recibirán directamente en la sede del Juzgado, dejando constancia de fecha y hora de entrega, según orden de llegada y serán depositados en la urna respectiva, sobre las ofertas digitales que se encuentren encriptadas y que hayan sido remitas al correo dispuesto para la recepción de memoriales ya citado, se procederá en la diligencia de remate a su lectura, solicitándose para el efecto al oferente la respectiva contraseña y adjuntándose al proceso libre de ésta. Tratándose de posturas físicas el interesado deberá presentarse en la sede del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín ubicado en la Calle 41 N.º 52-28 Piso 10º Edificio Edatel, Centro Administrativo la Alpujarra de la ciudad de Medellín. Vencida la hora para recepción de las posturas, dándole continuidad a la diligencia presencial y virtual, el juez o el colaborador designado, procederá a la apertura de la urna donde se han depositado las posturas y se rituará la almoneda con sujeción al canon 452 ejusdem. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES. Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia y de los mismos se ordenará a la Coordinación de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Medellín, para que se proceda al pago de estos a los respectivos beneficiarios. Como secuestre actúa ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en la CRA 66C # 32D-27, CLL 27 #82ª-84, APTO 302, Medellín, 3045296079 - 3175825275 y correo electrónico: andresalvacc@gmail.com. NOTIFIQUESE: MARÍA DEL PILAR GRIJALBA SÁNCHEZ, JUEZ. H26

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ – CUNDINAMARCA. Carrera 4 Nº 5-18 piso 1 - Casa de Gobierno AVISO REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ – CUNDINAMARCA HACE SABER: Que mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) proferido dentro del proceso RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 00051-2022, iniciado por la señora ETELVINA BARRERA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.672.604., contra de HYPNOTIC L Y LTDA, identificado con Nit. 900.173.262 -1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VARGAS BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.217.334, se fijó el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año 2026, a las diez de la mañana (10:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un bien inmueble urbano denominado “PREDIO URBANO # 3”, ubicado en la carrera 3 No.4-41 centro urbano del Municipio de Gachalá - Cundinamarca, distinguido con el folio de Matricula inmobiliaria No. 160-45222 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Gachetá. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de $ 340.275.000 M/CTE, cuya base de licitación corresponde al 70% del avalúo, en la suma de $ 238.192.500. Se identifica el expediente con el número. 2022-00051 y se hará el remate por parte del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ – CUNDINAMARCA. El secuestre designado dentro del presente asunto es el señor MARCELINO HIDALGO FIERRO, con numero de contacto teléfono celular 3142994464, dirección carrera 6 No. 6 A-53 Gachetá y email gachetahorifotos@gmail.com. La base de la licitación será del 70% del valor total del avalúo del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo suma que equivale a $136.110.000, para el ejercicio de la postura la suma requerida deberá ser consignada previamente en la cuenta de depósitos judiciales No. 252932042001 del Banco Agrario de Colombia S.A sucursal Gachalá, a favor del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ – CUNDINAMARCA y para el proceso de la referencia 25293408900 120220005100 aportando la consignación y postura de remate que se hará de manera electrónica y/o personal. Los interesados deberán enviar las posturas de manera personal o al correo electrónico jprmpalgachala@ cendoj.ramajudicial.gov.co, registrando en el asunto del correo la palabra “POSTURA” seguida del número de radicación 2022-00051, para garantizar la reserva de la oferta, la postura se debe hacer presentando un archivo electrónico “PDF” de manera cifrada protegido con contraseña a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Las posturas podrán presentarse dentro de los

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

cinco días anteriores a la diligencia de remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia de remate. Para las posturas en sobre presencial se realizará como lo indica el Código General del Proceso. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los interesados deberán allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams. Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho https://www.ramajudicial.gov.co /web/juzgado-01-promiscuo -municipal-de-gachala. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta Para los efectos consagrados en los Arts. 450, 451 y 452 C.G.P., se expiden copias para su publicación. Se expide el presente a los 06 días del mes de febrero del año 2026. Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá – Cundinamarca. JA2.

LISTADO DE REMATES. ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C. G. P.). DEMANDANTE: EDIFICIO CUATRO TORRES CALLE 18 - PROPIEDAD HORIZONTAL. DEMANDADO: GONZALO GIL TORRES. JUZGADO: VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. 04 DE MARZO DE 2026 A LA HORA DE 09.00 A.M., fecha en la cual los Interesados podrán hacer postura, advirtiéndose que igualmente se podrá Hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P. La audiencia de remate se hará virtual a través de la plataforma TEAMS, en cumplimiento del estará publicado en Acuerdo PCSJA20-11632 y la Circular PCSJC21-26. A través del link que estará publicado en la página https://publicacionesprocesales.rama judicial.gov.co/, en el micro sitio del Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá -Remates- FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: BIENES MATERIA DEL REMATE: Apartamento 402 Bloque 181 de la Calle 18 No. 04-80 de Bogotá, que Forma parte de Edificio Cuatro Torres Calle 18. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 50C-143127 - Bloque 181, Apartamento 402. VALOR AVALÚO: $287.964.000.00. VALOR LICITACIÓN: La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, esto es la suma de $201.574.800.00. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: La postura será del 40%, esto es la suma de $115.185.600.00. NUMERO EXPEDIENTE: 110014003058 20220043000 DEL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. DATOS DEL SECUESTRE: DIANA AVELLANEDA en representación de la SOCIEDAD INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S Nit.900.480.380-7. Quien puede ser notificada en la Carrera 10 No.14 — 56, Oficina 306 de Bogotá. Teléfono: 3107048188. C6

LISTADO DE REMATES. ARTICULO: 450 DEL C. G. P. DEMANDANTE: LUZ GLADYS ALVARADO SANCHEZ Y OTROS. DEMANDADO: JULIETH XIMENA ALVARADO FANDIÑO Y YOLANDA FANDIÑO MORALES. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: Hora: 9:00 a.m. del veintiséis (26) de febrero del 2026, BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE: EL BIEN SE ENCUENTRA UBICADO: bien inmueble denominado Villa Ruth, el cual se encuentra ubicado en la vereda Las Angustias del municipio de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, identificado con la matricula inmobiliaria No 166 – 17760 y cedula catastral No 2564500 020008 0233000, alinderado de manera general así: POR UN COSTADO: en extensión de 25 metros, limita con propiedad de María Hermencia Muñoz de Piñeros, POR EL SEGUNDO COSTADO: en extensión de 19 metros, limita con propiedad de Hermencia Muñoz de Piñeros, POR OTRO COSTADO en extensión de 32 metros limita con propiedad de Oliverio Gutiérrez Parra y POR OTRO COSTADO en extensión de 11 metros limita con carretera que de él colegio conduce a Bogotá y en cierra, con área aproximada de cuatrocientos setenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados (472.50M2). VALOR AVALUO DEL BIEN_DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($292.481.668) M/cte. BASE DE LA LICITACION: _EL 100% del avaluó en proceso divisorio, No DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 25645408 90012024 0015900. JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA. La licitación durará una hora y en ella será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del bien que le corresponde a las partes intervinientes en este asunto, conforme con el Artículo 411, inciso 1º del Código General del Proceso y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de El Colegio Cundinamarca. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas si pretenden adquirir el bien inmueble subastado dentro de la oportunidad de cinco (5) días anteriores a la fecha que aquí se fija, o el mismo día de la diligencia de remate, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. DATOS DEL SECUESTRE: MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, LOCALIZADO EN EL MÓVIL 31224580814; CALLE 3 NO. 4- 17 SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA, EMAIL: mhmr838@hotmail.com. DATOS DEL JUZGADO: MUNICIPIO SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA, CARRERA 4 No 4 – 14 PISO 2, CORREO: jprmpalsatequendama@cendoj. ramajudicial.gov.co. H71

PROCESO 11001400 3081201 70045300. AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Calle 15 No. 10 - 61 rematesj04ejecmbta @cendoj.ramajudicial.gov. co J04ejecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co HACE SABER. Que, dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real, adelantado en este Despacho Judicial por JOSE WILSON AGUILAR AGUILERA contra CARLOS RAUL MENDOZA DUCUARA, ARMANDO GARCIA GALARZA Y CLAUDIA PATRICIA LLANOS FRANCO. Mediante providencia de fecha 16 de enero del 2026, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las ocho y treinta 10:00 AM del día veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintiséis (2.026), cuya característica y descripción se detalla a continuación: LOCALIZACION Y CLASE DE INMUEBLE: El inmueble se encuentra ubicado en el área urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 32 BIS SUR No. 13 A 25 Y/O CALLE 32 BIS SUR No. 15-79 REGISTRO INMOBILIARIOS No. 50S-421394. AVALUO. El inmueble anteriormente citado fue avalado por la suma DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($236.989.500). La licitación comenzara a la hora señalada y solo terminara cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora de la diligencia y será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al inmueble anteriormente enunciado, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de este despacho lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G. del P. El secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. como representante la Sra. YURY MARCELA MOGOLLON PENAGOS, de la empresa Apoyo Judicial SAS quien forma parte de la lista de los Auxiliares de la Justicia según la lista del C.S.J con dirección de notificación Avenida Jiménez Nº 9 43 oficina 406 de Bogotá D.C. TELEFONO 3057142352. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al juzgado Cuarto civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá. El cual fue remitido por el Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá D.C en virtud de los acuerdos PCSJA21-1184 de agosto 26 del 2021; PSAA13 No.9962, 9984 Y 9991 del 2.013 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Para los efectos DEL ARTICULO 450 y ss del C.G.P, se elabora el presente aviso de remate hoy 12 de agosto de 2024, se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo señalando los puntos del articulo 450 ídem del Código General del Proceso. H40

PUBLICACIÓN REMATE. - AVISO ART. 450 C. G. P. DEMANDANTE: DANYER DEVIS RODRIGUEZ MENDEZ DEMANDANDOS: FARID MONTEALEGRE CORTES Y IVAN ANDRADE PERDOMO JUZGADO: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CORREO: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co PROCESO: Ejecutivo Singular FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: SEÑALAR para la subasta virtual la hora de las 10:00 a.m. del 24 de febrero de 2026. En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, en la aplicación Microsoft Teams, y el día del remate se enviará el enlace respectivo a las partes y oferentes que concurran a la subasta. LAS POSTURAS HAN DE SER REMITIDAS AL CORREO ELECTRONICO rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL REMATE Y DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE AL INICIO DE LA MISMA. Las partes interesadas para consultar el protocolo que deben guardar en la audiencia de remate, así como las condiciones de su postura, se sujetaran a todas las instrucciones que obran en la circular DESAJCUC20-217, ítem "3. Presentación de posturas de remate. BIENES MATERIA DEL REMATE: - IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE - Nº MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40185120 - DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 6- 16 SUR, INTERIOR 16 APTO 504 EL DIAMANTE EN BOGOTÁ D.C. - VALOR AVALÚÓ: $145.564.500,00 - VALOR BASE LICITACIÓN Nº: 70 % $ 101.895.150 - PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40 % $58.225.800 - CUENTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 1100120 41800 - NUMERO EXPEDIENTE: 110014003 0302020- 00768 00 - DATOS DEL SECUESTRE - NOMBRE: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. - DIRECCIÓN: AVENIDA JIMENEZ No. 9-43 OFICINA 403 BOGOTA D.C. - TELÉFONO: 601-13374182 / 3212841213 - PERIÓDICO : EL ESPECTADOR. H86

PUBLICACIÓN REMATE. Art. 450 del C.G.P. DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. DEMANDADOS: NILSON ADOLFO SALGADO HERNANDEZ - 80142897 GINA PAOLA MESA GALLEGO - 52761814 TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA. JUZGADO: 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA TV 12 # 34A-18 PISO 5 7:30 A.M. – 1:00 P.M. Y DE 1: 30 A 4:00 J02PCCMSOACHA@CENDOJ. RAMAJUDICIAL.GOV.CO RADICADO: 257544189 0022023 0065200 FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 23 DE FEBRERO DE 2026 9:00am BIEN MATERIA DEL REMATE. CLASE DE BIEN INMUEBLE DIRECCIÓN TRANSVERSAL 40 # 13 - 119 APTO 102 TORRE 10 CONJUNTO IRIS P H EN SOACHA- CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 051-177496 VALOR AVALÚO $ 99.717.000 VALOR BASE LICITACIÓN (70%) $ 69.801.900 VALOR A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA (40%) $ 39.886.800 DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE TRIUNFO LEGAL S.A.S DIRECCIÓN CARRERA 8 NO. 12-39 EN SOACHA TELÉFONO 3144685922 CORREO ELECTRÓNICO Triunfolegalsas@gmail.com INSTRUCTIVO. La subasta se llevará a cabo presencial registrándose previamente en la Tv 12 # 34a-18 piso 5 o virtualmente por videoconferencia en las aplicaciones TEAMS, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/19% 3aocJIHKqLY SZjcditxK8qm AzxOgzojzjVgMeuh 0RYk1%40thread. tacv2 /17272987 30150?context= %7b%22Tid%22 %3a%22622 cba9880f8 41f38df5 8eb999015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22a29edb45- 9b81-4adb-9a73-a96112bccc45%22%7d La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 a.m. – 1:00 p.m. y de 1: 30 a 4:00 p.m., sin necesidad de agendar cita. Para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co PERIÓDICO EL ESPECTADOR. H25

PUBLICACIÓN REMATE. AVISO ART. 450 C. G. P. DEMANDANTE: TEODORO TRUJILLO ROJAS –cesionario- DEMANDANDO: RÓMULO LARA BORRERO / COMERCIAL LARA SALIVE LTDA JUZGADO: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CORREO: j09ejecmbta @cendoj.rama judicial.gov.co. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: SEÑALAR para la subasta virtual la hora de las 10:00 a.m., del día 25 de febrero de 2026. En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, en la aplicación Microsoft Teams, a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/19% 3ameeting_Yz Y3NzIxZjktZjQ1Z S00Mjk4LWIxM mItNTE3YmFiOT Y3NjQz%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22Oid% 22%3a%22b267 b40b-9578-4bb3- 9f0af9831c36d 8b8%22%7d. BIENES MATERIA DEL REMATE: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: LOCAL 220 Nº MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1010496 DIRECCIÓN: CALLE 13 #12-52 VALOR AVALÚO: $152.488.500 VALOR BASE LICITACIÓN Nº: 70% $106.741.950 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% $60.995.400 CUENTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800 código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. NUMERO EXPEDIENTE: 110014003065 20100180700 DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE: GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S DIRECCIÓN: Carrera 10 # 14-56 oficina 308 – Edificio el Pilar TELÉFONO: 334-3256 – 3166911974 PERIÓDICO: ESPECTADOR. C15

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA. AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA RADICACIÓN: 73-067-40-89-001- 2021-00025-00. DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit.860.034.313-7 DEMANDADO (A): NOHORA LIS CULMA C.C 28.851.008. SECUESTRE: LUCERO NUÑEZ ARANDA PRIETO estrellita_27arana @hotmail.com carrera 11 N. 11-95 celular: 3208915717 Guamo – Tolima. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO – TOLIMA. FECHA DILIGENCIA: miércoles, veintiséis (26) de febrero del 2026 a las diez de la mañana (10:00), a través de la plataforma TEAMS: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_Nm M5NzQ0MzY tZmlyOC00Z mZkLWI2NDctY 2JlOTI1YWU5 ZjA2%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8-41f3- 8df5-8eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 2261c03220- e806-4c7e-954 a-b2503ccca9 d4%22%7d. BIENES A REMATAR: Bien inmueble predio rural identificado con folio matricula N.º 355-56179 de la oficina de instrumentos de Chaparral, Tolima. UBICACIÓN: Predio rural Denominado La Gabriela Vereda Polecito del Municipio de Ataco, Tolima. VALOR AVALUO: ciento ochenta y ocho millones ochenta y ocho mil pesos M/te ($188.088.000). POSTURA: Será Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($ 188.088.000) previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo, esto es ($ 75.235.200). Las posturas deberán presentarse personalmente en medio físico en sobre sellado con el contenido de la oferta o postura, esto con previa cita; en el correo institucional: j01prmpalataco @cendoj. rama judicial.gov.co anexando los siguientes documentos, documentos de identidad, copia del comprobante de consignación para hacerla postura. LICITACIÓN: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. Se expide en ataco, hoy 21 de enero de 2026. ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS, Secretaria. (Hay firma y sello). Carrera 6 No. 8-41 Barrio Campo Alegre j01prmpalataco @cendoj.rama judicial.gov.co Tel: 317 7229455 Ataco, Tolima. C8

REMATE. ART. 450 C.G.P. DEMANDANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ C.C. Nº 41.403.918 BOGOTA DEMANDADO: REGULO PEREZ BUENAVENTURA C.C. Nº 5.880.547 CHAPARRAL (TOL) JUZGADO: DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NUMERO: 11001400 305220120 105000 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 25 DE FEBRERO DE 2026 HORA: 11:30 A.M. BIEN MATERIA DEL REMATE: FICHA CATASTRAL: 73001010 8000002740 00400000000 NUMERO PREDIAL ANTIGUO: 730010108027400400, DIRECCION PRINCIPAL: C67F8B19 MZ 27 LO 4 DEPARTAMENTO: 73 CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO, MUNICIPIO: 001, DESTINACION DEL INMUEBLE: A, SECTOR: 08, AREA DE TERRENO: (m2) 92 , MANZANA VEREDA: 0274, AREA CONSTRUIDA: (m2) 92, UNIDAD P:, MEJORA: 0000, BARRIO EL JORDAN-IBAGUE- (TOL), MATRICULA INMOBILIARIA Nº 350-22737, DATOS DEL SECUESTRE: LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON CRA 3 Nº 4-06 IBAGUE (TOL) 5004299204. VALOR AVALUO: $51.251.000 INCREMENTO: ART. 444.4 C.G.P. $25.625.05 - $76.876.05 TOTAL AVALUO 50%- $38.438.025 VALOR TOTAL DEL AVALUO QUE CORRESPONDE EN UN 50% DEL SEÑOR REGULO PEREZ BUENAVENTURA: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON VEINTINCO PESOS M/CTE COLOMBIANA ($38.438.025). SECUESTRE: LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON C.C. 19235228 BTA DIRECCION: CRA 3 Nº 4-06 IBAGUE CEL. 300429204 MUCHAS GRACIAS MI CORREO: carlosgleivap@gmail.com ENLACE AUDIENCIA: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ ZTA3ODY2Y TItMDIxMy0 0ZmU4LWI2 ZTMtZTYw MjcxODI1O Dk2%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622 cba98-80f8- 41f3-8df5-8eb99901 598b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22dd7c 74d3-29c2- 4528-933e-671202 a5f9ac%22%7d H67

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: VEHÍCULO UBICADO EN LA CALLE 24 NO. 52 – 50 STORE DISLICORES – BOGOTÁ D. C, DISTINGUIDO CON NUMERO DE PLACA MPX-597 MATRICULADO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. VALOR DEL AVALUO: SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($67.318.000). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA. FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 09:30 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien. DEMANDANTE: DIALSA S.A.S. DEMANDADO: ROBERTO AURELIO SANIN DIAZ. LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. La oferta deberá remitirse en forma electrónica, la cual se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA", el archivo PDF debe tener clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto, en los términos del Artículo 450 del C.G.P. Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 451 del C. G. P. Para hacer postura los interesados deberán consignar en la cuenta de consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, ante el Banco Agrario de Colombia. El enlace para poder acceder a la audiencia es: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ NmMxZDhk MmUtYjM4O C00Nzg5L Tk3NTYtYm RiMmEzMzc wODBk% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb999 01598b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 226edb9245- 93b9-4d01-80a9-79e8 368f4d33% 22%7d Los interesados en la subasta podrán revisar las piezas procesales de interés a través del siguiente Enlace: https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/ publicaciones-procesales/ inicio?p_p_id= co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlW bb&p_p_lifecycle=0&p_ p_state= normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevql Wbb_tipo Categoria= tipoPub&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevql Wbb_action= filterCategories&_ co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZe vqlWbb_ idTipo= 8766896 De ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14 – 36 Piso 2 de Bogotá D. C. CORREO ELECTRONICO: gesdocj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001310 3006 2017 00121 00 NOMBRE DEL SECUESTRE: LUZ MARY CORREA RUIZ C.C. NO. 52.824.091. DIRECCION: CALLE 19 No. 3 – 03 de Villavicencio – Meta. TELEFONO: 310 790 07 88 CORREO: luzcorrea@gmail.com CIUDAD: Villavicencio – Meta. H1

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL E-mail: j03prmpallibano @cendoj.rama judicial.gov.co Calle 5 No. 6-21 Piso 2 Teléfono: 3159646550. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO - TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 contra ODILIA PINTO ALFARO identificado con la C.C. Nº 65.718.727, con radicación No. 734114089003 20160012500, mediante auto de fecha octubre quince (15) de dos mil veinticinco (2025). Señalar para la subasta virtual la hora de las 9:30 a.m. del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar el remate del predio rural denominado FINCA VILLA ODILIA ubicado en la vereda santa bárbara - corregimiento de Convenio del Municipio del Líbano - Tolima, del inmueble con matrícula inmobiliaria Nº 364-20970 y ficha catastral 734110001 0001161000, que se encuentra inscrita demanda, secuestrado y avaluado. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS $800.000.000,oo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 734112042003 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas a través del correo electrónico j03prmpallibano @cendoj.rama judicial.gov.co en archivo digital protegido mediante contraseña preferiblemente en formato PDF o presentarlas el día de la audiencia de la subasta. Además, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma y en la señalada comunicación también deberán indicar una dirección de correo electrónico, para efectos de enviar el enlace a través del cual podrán acceder a la diligencia, ya que ésta se desarrollaría a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Quien se encuentre interesado en participar en el remate podrá consultar las piezas procesales pertinentes en el micrositio del Juzgado/ Remates/2026. Obra dentro del presente proceso como secuestre, INMOBILIARIA SERVIYA S.A.S, identificado con el Nit 901.028.552-4 se puede localizar en el Barrio El Recreo, Mz A Casa 5 Espinal – Tolima Celular Nº. 32092635323 y en el correo electrónico: inmobiliariaserviya @gmail.com. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy tres (04) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación. La secretaria, NATALY VELÁSQUEZ MELO. (Hay firma). C9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 3 Ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PBX 601 353 26 66 EXT. 71312.Z AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001310 3012 2022 00374 00 DE CLARA INES BELTRÁN PENAGOS, CC. 41.781.310. contra DIANA LUCIA PIRATEQUE PENAGOS, CC. 52.240.318, NIDIA ESPERANZA PIRATEQUE PENAGOS, CC. 52.740.848, HENRY EDUARDO PIRATEQUE PENAGOS, CC. 79.666.607 y OMAR JAVIER PIRATEQUE PENAGOS, CC. 79.670.195, mediante providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se señaló la hora de las 9:30 a.m., del día 20 del mes de marzo del año 2026, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, así. Inmueble ubicado en la carrera 20 C No. 64-40 sur de esta ciudad Dirección Catastral de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S-622842. DATOS DEL SECUESTRE: C & S ABOGADOS ASOCIADOS SAS DIRECCION CALLE 74 NO. 15-15 OFICINA 212. CORREO ELECTRONICO: cysabasociados40@ gmail. com El inmueble objeto de división se encuentra avaluado en la suma de $526'870.260,oo, Conforme al inciso 1º art. 411 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (artículo 451 del C.G.P.). La licitación empezará a la hora y fecha señalada, la presentación de las ofertas para adquirir el bien se verificará en virtud de su remisión al correo institucional ccto12bt@cendoj.ramajudicial. gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud del titular del Juzgado en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación TEAMS, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, ello en concordancia con lo reglado por el art. del Acuerdo PCSJA20- 11632 y arts. 2º y 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se tendrá acceso a las ofertas y se leerá en voz alta aquellas (ofertas) que reúnan los requisitos ya señalados, hecho lo cual, se adjudicará a continuación al mejor postor el bien inmueble materia del remate. El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél (inciso 5º art. 411 ídem). Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P. dando cumplimiento el actor a lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 6º de la norma antes citada, acompañando la constancia de la publicación del aviso y certificado de tradición del inmueble expedido con un (1) mes antes a la fecha de remate. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. tres (3) de octubre de dos mil veinticinco (2025). MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN Secretaria Firmado Por: Mireya Saavedra Holguin Secretario Juzgado De Circuito Civil 012 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5c89148d 57bcd5d6 4631c55290 c6fbbc30d7 27a26a0673 fe041b0c21 84125ae0 Documento generado en 03/10/2025 10:46:29 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica H69

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE HONDA – TOLIMA j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co 315-961-2117 AVISO DE REMATE VIRTUAL EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL promovido por la BANCO DAVIVIENDA SA contra LUIS ALBERTO SALDARRIAGA OSORIO tramitado bajo la radicación 73. 349. 31. 03. 002. 2014. 00054. 00 se fijó las 10:00 AM del día 25 de FEBRERO de 2026 para llevar a cabo diligencia de remate virtual del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. La licitación empezará a la hora indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: Inmueble denominado BUENOS AIRES identificado con matrícula No. 362- 6941 y cedula catastral 73443000 2000000 050001000 000000 con un área de terreno de 50 hectáreas, ubicado en la vereda malabar zona rural del municipio de Mariquita, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 283 del 6 de marzo del 2012 de la Notaría Única del Círculo de Mariquita. SECUESTRE: Inmobiliaria Jurídica Ra S.A.S., dejándose en depósito provisional gratuito a José Feliz Marín; según acta de entrega del 23 de agosto del 2021 (inmobiliariajuridicara@gmail.com, 312.362.6281 y 313.294.0994). Avalúo: $847.441.775 Depósito para hacer postura (40%): $338.976.710 Base de la licitación (70%): $593.209.243 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo; quien pretenda hacer postura debe consignar previo a la audiencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 73.349.20.31.001 del Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo. Conforme al artículo 451 del C.G.P., podrán hacerse posturas dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate. POSTURA: Para hacer postura electrónica, el interesado debe enviar un correo electrónico al buzón j01cctohonda@cendoj.ramajudicial. gov.co indicando el valor de su oferta en un archivo PDF cifrado con contraseña que solo será proporcionada por el oferente durante la audiencia virtual cuando el juez así se lo solicite, en ese mismo correo y como archivo adjunto (sin contraseña) deberá allegar copia de la consignación que le permite hacer postura. Si se pretende hacer postura escrita o presencial, deberá hacerla en sobre sellado que se recibirá en la secretaría de este estrado judicial. Conforme a los artículos 451 y 452 del C.G.P., toda postura de remate debe contener como mínimo la siguiente información: i) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; iii) El monto por el que hace la postura; iv) La oferta debe estar suscrita por el interesado; v) Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; vi) Si es persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; vii) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; viii) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; ix) Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. ACCESO A LA AUDIENCIA: La audiencia se realizará por el aplicativo Microsoft Teams a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/19% 3ameeting_ OTFmZWU2M TMtNDhkYy00 NGNiLTllOD EtZjM1YTVkN GQ4ZmI4% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba9880f8 41f38df58eb 99901598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%223c4 c6ac9-ce65-45a7-931da8c00 d09ff24 %22%7d La parte ejecutante debe allegar por correo electrónico a este despacho y con la debida anticipación a la audiencia de remate, copia informal de la página de publicación del presente aviso, así como del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de licitación actualizado y/o expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. Este aviso se remite a la parte ejecutante para que sea publicado conforme lo ordena la parte final del inciso 1º del artículo 450 del C.G.P., en un diario escrito (El Tiempo o El Espectador). El expediente se encuentra digitalizado, todo interesado en el remate podrá solicitar enlace de acceso al correo electrónico: j01cctohonda@ cendoj.ramajudicial.gov.co (firmado) GIOVANI ESTEBAN CALDERÓN RODRIGUEZ. secretario. - Firma escaneada conforme al Art. 6º del Acuerdo PCSJA20-11532 de abril 11 de 2020 del C. S. de la J. y Art. 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. H58

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES - TOLIMA. AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA. HACE SABER Dentro del Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL rad. No. 73275-40-89-001- 2021-00154-00, Promovido por RUTH VIOLETA BAUTISTA PEREZ Contra FLOR MARINA CONTRERAS NIEL, OLGA LETICIA CONTRERAS NIEL, LUZ MYRIAM CONTRERAS NIEL, mediante auto calendado el Catorce (14) de Noviembre de 2025, se ha señalado el día Veintiséis (26) de febrero de dos mil Veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A.M.) para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de Remate del bien inmueble con folio de matrícula Nº 357-55956, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Espinal, Cédula catastral 01-03-0113- 0065-801, se trata del inmueble: CASA LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA D DEL CONJUNTO CONDOMINIO LOS MANGOS CUARTA ETAPA P.H ubicado en el Municipio de Flandes, Tolima, comprendido en los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts), colindando con la vía cinco (5) de por medio con zona verde siete (7) de uso exclusivo para parqueo y terraza de la casa número diecisiete (17), de la manzana D. POR EL SUR: En extensión de ocho metros (8.00 mts), con predio del señor GILBERTO RAMIREZ de por medio con cerramiento del conjunto. POR EL ORIENTE: EN extensión de trece metros (13:00 mts), con el lote (casa) número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión de trece puntos cuarenta metros (13.40 mts), con el parqueadero número cuatro (4) de por medio con la zona verde siete (7). Este predio cuenta con un área superficiaria de 107.52 mts2. El inmueble está avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 192.246.000,oo). Téngase como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S identificada con el NIT 900.906.727-1 Correo electrónico gestionesadm 20@gmail.com, representada legalmente por SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA identificada cédula número 52.094.794. La postura podrá efectuarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código en comento. Cabe resaltar que los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico j01prmpalflandes @cendoj.rama judicial.gov.co, además de la oferta arrimada por el interesado también deberá acompañar prueba del depósito del 40% del respectivo avaluó, dado el caso. La realización de la diligencia de remate se realice de manera virtual y presencial. Para ello la Secretaria del Despacho realizará los trámites de agendamiento de la audiencia virtual y publicará en la página web de la Rama Judicial, al que se podrá acceder con el siguiente enlace https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-001- promiscuo-municipal- de-flandes/68, para ingresar a la audiencia en la fecha y hora programada. Además de lo anterior se habilitará el ingreso a las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, es decir para efectos de que también puedan presentar de manera física las posturas del remate, por lo que deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en la cuenta del Juzgado Nº 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal. Ello en cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. En igual forma, cualquier inquietud respecto al remate se podrá comunicar al abonado telefónico del Juzgado con número 3177556062, o al correo j01prmpalflandes @cendoj.rama judicial.gov.co. SE ANUNCIA el remate al público conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, hágase la publicación en un periódico de amplia circulación bien sea el tiempo o el espectador, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior de Diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto al artículo 450 del Código General del proceso. SE EXHORTA a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación allegue al correo electrónico de j01prmpalflandes @cendoj.rama judicial.gov.co. la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales Nº 732752042001, Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal Tolima, de conformidad con lo establecido 451, 452 del C.G.P. Hágase la publicación en el periódico el tiempo o el espectador que tiene amplia circulación (art. 450 C.G.P.), se expide hoy Veinte (20) de Noviembre de dos mil Veinticinco (2025). MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA, Secretario. (Hay firma y sello). C15

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DOS (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA j02pccmsoacha @cendoj.rama judicial.gov.co Transversal 12 nº.34 A - 18, PISO 5 Soacha. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 257544189002 20240006800 seguido en este Juzgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra MONICA YISET GUALDRON TOSSE, se dictó providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), señalando la hora de las 10:30 am, del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Inmueble ubicado en la CL 13 # 18G - 15 BL 21 AP 101 de SOACHA - CUNDINAMARCA, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 051-223700. Avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($97.384.500 M/Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora (Art. 452 C.G.P.), y será postura admisible aquella que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo dado a dichos bienes, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo total dado a los mismos, en la cuenta de este Despacho judicial del Banco Agrario No. 257542051002. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft. com/l/ meetupjoin/19% 3aocJIHKqLY SZjcditxK8qm AzxOgzojzjVg Meuh0RYk1% 40thread.tacv2/ 1727298730150? context=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba9880 f841f38df58eb 99901598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%22a29 edb45-9b81- 4adb-9a73-a96112 bccc45%22%7d. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 a.m. – 1:00 p.m. y de 1:30 a 4:00 p.m., sin necesidad de agendar cita. POSTURA: Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha @cendoj.rama judicial.gov. co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL, registrándose previamente por la Tv 12 # 34a-18 piso 5. Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado cumplimento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. SECUESTRE: TRIUNFO LEGAL SAS con NIT No. 900.678.417-2, dirección Carrera 8 Nº 12-39 de Soacha, teléfono, 3144685922 - 3133755061, correo electrónico triunfolegalsas @gmail.com Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de Dos mil veintiséis (2026). C25

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO (MAGDALENA). AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA, pone en conocimiento del público, que por auto treinta (30) de enero del año dos mil Veintiséis (2026), dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, Radicado con el No. 47-245-31-53-001- 2024-00003-00, seguido por el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, contra el demandado señor JOSÉ DE LOS REYES SANTANA CAMARGO, se ha señalado la fecha del día veintisiete (27) de febrero del año 2026, a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, para que tenga lugar la realización de la diligencia de Remate en Pública Subasta, del bien inmueble rural, hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, denominado "MIRA FLORES", de propiedad del demandado señor JOSÉ DE LOS REYES SANTANA CAMARGO, ubicado en el municipio de Barranco De Loba - Bolívar, con extensión de 40 hectáreas más 8.250 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No 064-3528 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Magangué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Punto de partida. Se tomó como punto de partida el delta 11 situado al Noroeste donde concurren las colindancias de Baldíos, Caserío el Corozo y el peticionario, colinda así: NORTE. Con Caserío el Corozo del delta 11 al detalle 1 en 125 metros con Tiburcio Borja Martínez, del detalle 1 al delta 18 en 580 metros. NORESTE. Con playón de El Corozo del delta 18 al delta 20 en 300 metros. ESTE. Con Ernesto Amaris Amaris, servidumbre de por medio del delta 20 al delta 2 en 394 metros. SUR. Con el Rio Magdalena del delta 2 al delta 1 en 1.000 metros. NOROESTE. Con baldíos del delta 1 al delta 11 punto de partida en 185 metros y encierra. El mencionado inmueble fue avaluado pericialmente por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($93.021.844,00), moneda legal, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, el cual es la suma de $65.115.290,00, moneda legal y todo postor para ser admitido deberá depositar previamente el 40% del avalúo pericial, siendo la suma de $37.208.737,00, a nombre de este juzgado en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia, Oficina de El Banco – Magdalena. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde su iniciación. Para los efectos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se entrega copia al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación, en la localidad un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha para el remate. Cuyo secuestre de dicho bien inmueble a rematar, es el señor LEOVIGILDO SÁNCHEZ RANGEL, con domicilio en el municipio de El Banco Magdalena, en la carrera 8 entre calle 5 y 7. El Banco, 05 de febrero del 2026. NATALIA PATRICIA CHARRIS FERNÁNDEZ, SECRETARIA (E). (Hay firma). C5

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BOGOTA	CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CARO NIT 9398773 SUBSIDIARIO DE ARENAS Y QUARZOS NIT 900409784	"03/03/2026 - 10:00 am EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co."	"Apartamento identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50C-493688, ubicado en la KR 38 58A 43 AP 101 de la ciudad de Bogota. Y Garaje identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-493684, ubicado en la KR 38 58A 43 GJ 4 de la ciudad de Bogota. INMUEBLES EN MISMO EDIFICIO"	"50C-493688: $686,473,500 50C-493684: $49,068,000 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $735,541,500"	"50C-493688: $480,531,450 50C-493684: $34,347,600 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $514,879,050"	201135190	"50C-493688: $274,589,400 50C-493684: $19,627,200 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $294,216,600"	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS - 'SGFJSAS@GMAIL.COM' - 3112114833
BOGOTA	REMY IPS SAS de NIT 900589178	25/02/2026 - 3:00 PM	bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 01N- 5097170, ubicado en la carrera 50A #59-60 de la ciudad de Medellín. Referencia catastral AAB0075ULED propiedad de REMY IPS SAS identificada con NIT 900589178	$ 1.487.188.173	$ 1.041.031.721	201822354	$ 594.875.269	SUSTENTO LEGAL SAS de NIT 901334344, quien se encuentra ubicado en la dirección Calle 52 #49-28 oficina 602 Medellín y puede ser contactado al número de teléfono 3153577169
BOGOTA	REMY IPS SAS de NIT 900589178	25/02/2026 - 9:00 AM	bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 01N- 66291, ubicado en la carrera 50A #59-50 de la ciudad de Medellín. Referencia catastral AAB0003YBZB propiedad de REMY IPS SAS identificada con NIT 900589178	$ 2.955.722.346	$ 2.069.005.642	201822354	$ 1.182.288.938	SUSTENTO LEGAL SAS de NIT 901334344, quien se encuentra ubicado en la dirección Calle 52 #49-28 oficina 602 Medellín y puede ser contactado al número de teléfono 3153577169
BOGOTA	REMY IPS SAS de NIT 900589178	24/02/2026 - 10:00AM	bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 01N-89875 ubicado en la carrera 50A #59-40 (dirección catastral) de la ciudad de Medellín, el cual es de propiedad de REMY IPS SAS sociedad identificada con NIT 900589178	$ 338.724.000	$ 237.106.800	201822354	$ 135.489.600	SUSTENTO LEGAL SAS de NIT 901334344, quien se encuentra ubicado en la dirección Calle 52 #49-28 oficina 602 Medellín y puede ser contactado al número de teléfono 3153575169
BOGOTA	REMY IPS SAS de NIT 900589178	24/02/2026 - 3:00 PM	bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 01N-5010475 ubicado en la carrera 50A #59-56 de la ciudad de Medellín, el cual es de propiedad de REMY IPS SAS de NIT 900589178	$ 428.328.000	$ 299.829.600	201822354	$ 171.331.200	SUSTENTO LEGAL SAS de NIT 901334344, quien se encuentra ubicado en la dirección Calle 52 #49-28 oficina 602 Medellín y puede ser contactado al número de teléfono 3153575170
BOGOTA	PALMOCOL SAS NIT. 900.438.598	26 de febrero de 2026 a las 09:A.M. EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Inmueble identificado con MI. 307-87310, ubicado en el lote No. 5 del condominio campestre lagos de Nilo, sector potreritos, vereda la palmita del municipio de Nilo (Cundinamarca).	$ 811.280.072	$ 567.896.051	201225057	$ 324.512.029	SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA a quien se podrá contactar en el tléfono 3166911974
BOGOTA	MARCIALES VILLAMIZAR CAMILO NIT. 80.903.585-3	26 de febrero de 2016 a las 11:00 A.M., EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Cuota parte (50 %) del INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-278478, ubicado en la DIAGONAL 45 SUR 21-50, en la ciudad de Bogotá.	$ 824.580.750	$ 577.206.525	201382320	329.832.300	EDINSON IVAN ZÚÑIGA GAMBOA, a quien se podrá contactar en el tléfono 3127243119
PEREIRA	GALLEGO SIERRA BLANCA MARIET NIT. 24953935	Remate virtual: 05/03/2026 8:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE 50% APARTAMENTO, MATRICULA INMOBILIARIA 290- 149321. DIRECCIÓN: EN PREDIAL K 17 13 21 AP 901 ED PORTAL DE PINARES PEREIRA - RISARALDA; EN INSTRUMENTOS PUBLICOS KR 17 # 14 URB PINARES DE SAN MARTIN APTO 901 EDIF PORTAL DE PINARES PH., CON UN AREA DE 160 M2, FICHA CATASTRAL No.01030000009209019000000075.	$ 209.511.000	$ 146.657.700	201903504	$ 83.804.400	ARBARO S.A.S. arbaro0428@gmail.com TELEFONO 3117580245
PEREIRA	GALLEGO SIERRA BLANCA MARIET NIT. 24953935	Remate virtual: 05/03/2026 10:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE 50% PARQUEADERO, MATRICULA INMOBILIARIA 290-149262. DIRECCIÓN: EN PREDIAL K 17 13 21 PQ 10 ED PORTAL DE PINARES PEREIRA - RISARALDA; EN INSTRUMENTOS PUBLICOS EDIFICIO PORTAL DE PINARES PH # CARRERA 17 CON CALLE 14 URB. PINARES DE SAN MARTIN PARQUEADERO 10, CON UN AREA DE 24 M2. FICHA CATASTRAL No. 01030000009209019000000016	$ 19.201.500	$ 13.441.050	201903504	$ 7.680.600	PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ pablo_florez@yahoo.es TELEFONO 3197031253
PEREIRA	GALLEGO SIERRA BLANCA MARIET NIT. 24953935	Remate virtual: 05/03/2026 2:00 p.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	"CUOTA PARTE 50% DEPÓSITO, MATRICULA INMOBILIARIA 290-149283. DIRECCIÓN: K 17 13 21 DP 8 ED PORTAL DE PINARES PEREIRA - RISARALDA; EN INSTRUMENTOS PUBLICOS EDIFICIO PORTAL DE PINARES PH # CARRERA 17 CON CALLE 14 URB. PINARES DE SAN MARTIN DEPOSITO 8. CON UN AREA DE 1 M2. FICHA CATASTRAL No. 01030000009209019000000037"	$ 853,500	$ 597,450	201903504	$ 341,400	PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ pablo_florez@yahoo.es TELEFONO 3197031253
PEREIRA	GOMEZ ARIAS HUMBERTO NIT. 10113545	Remate virtual: 06/03/2026 9:00 a.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE HACIAN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA No. 00612569 DENOMINADO RESTAURANTE LA PORTADA CAMPESTRE. CONSISTENTE EN: 50 MESAS DE MADERA, 200 SILLAS DE MADERA, 1 REGISTRADOR, 6 MESONES DE MADERA, 9 BANCAS EN MADERA, 1 MÁQUINA DE MOLER INDUSTRIAL, 1 NEVERA DE DOS PUERTAS EN VIDRIO, 2 NEVERAS SENCILLAS, 5 FOGONES INDUSTRIALES DE 4 PUESTOS, 250 PLATOS Y BANDEJAS, 240 CUBIERTOS, 1 LICUADORA, 3 SARTENES, 3 ASADORES CON CAMPANA EN LAMINA, 3 MESAS DE ACERO INOXIDABLE; TODOS LOS ANTERIORES ENSERES EN MAL ESTADO.	$ 413,520	$ 289,464	201700016	$ 165,408	JOSE ALIRIO RENDON CARDENAS jrendoncardenas@gmail.com TELEFONO 3103922219
PEREIRA	ESCORCIA RODRIGUEZ MARIA HELENA NIT. 37219349	Remate virtual: 06/03/2026 2:00 p.m. a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CAMIONETA, CHEVROLET CAPTIVA SPORT MODELO 2015, CARROCERIA WAGON, COLOR AZUL BERLIN PLACA IGM139 INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	$ 37.020.000	$ 25.914.000	201601202	$ 14.808.000	MAS OCHOA S.A.S. masochoasas@gmail.com TELEFONO 3002795429
VILLAVICENCIO	GUZMAN CESPEDES MARTHA LILIANA Nit 40.443.686-9	LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 AM	CUOTA PARTE (50%) PREDIO URBANO UBICADO EN LA CRA 18 A No 32-56 LT 4 Mz C I ETAPA CONDOMINIO LLANO GRANDE DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 230-59476 DE VILLAVICENCIO.	$ 149.353.500	$ 104.548.000	202105222	$ 59.742.000	DIANA PAOLA MELCHOR GUEVARA CELULAR 3184132631
VILLAVICENCIO	VILLARREAL VARON ERNESTO Nit 3.273.484-3	LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 09:00 AM	CUOTA PARTE (50%) PREDIO URBANO UBICADO EN LA CRA 18 A No 32-56 LT 4 Mz C I ETAPA CONDOMINIO LLANO GRANDE DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 230-59476 DE VILLAVICENCIO.	$ 149.353.500	$ 104.548.000	202004171	$ 59.742.000	DIANA PAOLA MELCHOR GUEVARA CELULAR 3184132631
VILLAVICENCIO	SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS Nit 900.182.968-9	MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 09:00 AM	LOCAL 01 DEL CONDOMINIO QUINTAS DE MONTECARLO UBICADO EN LA CALLE 29 A SUR No 45 C 35 DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 230-156451 DE VILLAVICENCIO.	$ 43.528.500	$ 30.470.000	202004800	$ 17.412.000	DIANA PAOLA MELCHOR GUEVARA CELULAR 3184132631
VILLAVICENCIO	SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS Nit 900.182.968-9	MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 AM	LOCAL 02 DEL CONDOMINIO QUINTAS DE MONTECARLO UBICADO EN LA CALLE 29 A SUR No 45 C 35 DE VILLAVICENCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 230-156447 DE VILLAVICENCIO.	$ 43.528.500	$ 30.470.000	202004800	$ 17.412.000	DIANA PAOLA MELCHOR GUEVARA CELULAR 3184132631
VILLAVICENCIO	MONTAJES Y HERRAJES ELECTRICOS SAS NIT 900.338.090	Remate el 25 de Febrero de 2026 a las 09:00 am	Bien mueble vehículo MOTOCICLETA MARCA TVS- SERVICIO PARTICULAR- PLACA TDF44G- COLOR NEGRO MATE GRIS CARBONO – MOTOR BG7AS25Y1511 – CHASIS 9FLT11257SEC12717 - MODELO 2025 – CILINDRAJE 124, de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Villavicencio, de propiedad del contribuyente MONTAJES Y HERRAJES ELECTRICOS SAS NIT 900.338.090	$ 7.500.000	$ 5.250.000	201402263	$ 3.000.000	DIANA PAOLA MELCHOR TELEFONO 3184132631
VILLAVICENCIO	BECERRA RINCON FERNANDO NIT 86.040.404.	Remate el 24 de febrero de 2026 a las 8:00 am.	Bien Inmueble denominado MACANDO 2- ubicado en la vereda SERRANIA jurisdicción del Municipio de San Martin – Meta, identificado con matrícula inmobiliaria N° 236-42714 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de San Martin - Meta.	$ 826.617.000	$ 578.631.900	202004096	$ 330.646.800	EDILSON JOHANY PEÑA PEREZ TELEFONO 31592784459
VILLAVICENCIO	ROMERO RINCON WILSON RICARDO NIT. 1.121.881.307-5	Remate:25/02/2026 a las 08:00 A.M	Bien inmueble ubicado en la CARRERA 13 No. 136-71 EDIFICIO EL PORTAL DEL COUNTRY GARAJE 19 de la ciudad de Bogotá D.C., con matricula inmobiliaria No. 50N-20246479 dela Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá, Zona Norte.	$ 35.100.000	$ 24.570.000	201701297	$ 14.040.000	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS TEL. 3112114843

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDM&SBOG-CG-008-2026-P-3272

El Suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741-6.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 47887576, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" al 31 de enero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud al 28 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 17 días de febrero de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.02.17 18:58:18 -05'00'

Astrid Viviana Amaya Leon
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.